TOMO 106 Montevideo, Miércoles 10 de Febrero de 1932 Núm. 7657

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1932.

El Consejo Nacional de Administración reglamentando para 1932 la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital que rigió durante el año 1926, prorrogada para los años 1927, 1928 y 1929 por la de 13 de Octubre de 1926; para el año 1930, por la de 17 de Diciembre de 1929; para el año 1931, por la de 17 de Diciembre de 1930, y para el año 1932 por ley 13 de Enero de 1932,

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que los Avaluadores efectúen la clasificación general con arreglo a la ley. Este trabajo deberá terminarse el 30 de Abril próximo.

Art. 2.o Las boletas de empadronamiento serán entregadas escrupulosamente por los Avaluadores en el acto de la clasificación. Caerán en responsabilidad los que no hagan la clasificación debidamente u omitan las formalidades dispuestas.

Art. 3.o Para la clasificación los Avaluadores solicitarán de cada contribuyente la declaración que el inciso 3.°) del artículo 24 de la ley hace obligatoria. Cuando consideren falsos los datos suministrados los rectificarán fundándose en ese caso, para la liquidación del impuesto en su propia apreciación, salvo justificación de las declaraciones con la exhibición del libro de inventario.

Art. 4.o La fijación de las patentes se hará de acuerdo con lo que determina el artículo 4.o de la ley, asimilándolas a la cuota de valor más inmediato dentro de la escala del artículo 2.o. Los aumentos de grado se calcularán tomando en cuenta la ubicación, pluralidad de ramos, valor locativo, número de dependientes y calidad de instalación. Este aumento se hará prudencialmente y considerando siempre la importancia de las condiciones que lo determina.

Art. 5.o Para clasificar los cafés, confiterías, barracas, depósitos de productos ganaderos y agrícolas, cocherías, caballerizas, casas de baño, casas de cambio, fábricas de licores, fondas, hoteles, garages, empresas de transportes, depósitos de carros, carnicerías, panaderías, casas de huéspedes, casas de remates y demás, cuyos capitales en existencia no constituyan elemntos ciertos de juicio, deberá buscarse con preferencia la base del impuesto sin prescindir por eso del capital, entre todos los elementos que puedan dar cuenta del índice de las utilidades presuntas, de tal manera que la aplicación de las diversas categorías comprendidas entre el mínimo y el máximo corresponda con la mayor precisión a la diferencia de importancia que comercialmente existe entre todos los establecimientos de un mismo ramo.

Art. 6.o Para clasificar las fábricas y talleres en general, se procederá en cuanto al capital de existencia en la misma forma que queda determinada para los establecimientos comerciales y la elevación de categorías se hará de acuerdo con los elementos de producción, potencialidad de los motores, importancia de las maquinarias y número de operarios.

Art. 7.o La clasificación de importadores, exportadores despachantes de Aduana, barracas de productos de ganadería, fábricas de cigarros y cigarrillos, consignatarios, comisionistas de ganado, rematadores, empresarios y otras actividades profesionales, se hará proporcionalmente a las operaciones realizadas en el año anterior a cuyo efecto se formulará la escala a aplicarse.

Los Despachantes de Aduana con casa establecida y que especulan en negocios de compraventa serán clasificados como importadores o exportadores, aplicándoseles la patente de acuerdo con el inciso 74) del artículo 4.o

FE DE ERRATAS

En el decreto reglamentario de la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior, aparecido en el número 7652 de "Diario Oficial", correspondiente al 2 del corriente, párrafo 2.o del artículo 11, donde dice "Del 1.° al 30 de Abril", debe leerse: "Del 1.° de Marzo al 30 de Abril"

En el artículo 21 del mismo decreto, donde dice "supresión de trabajo" debe decir " su presión de trabajo".

de la ley. En la misma forma se procederá con los barraqueros, consignatarios, comisionistas, rematadores y afines asignándoseles la patente mayor.

Art. 8.o En las clasificaciones por mes no se fraccionarán las unidades contándose entera toda fracción de peso.

Art. 9.o El Jurado que entenderá en los reclamos de acuerdo con el artículo 25 de la ley, sesionará en el local de la Dirección General de Impuestos Directos y cuando ésta lo convoque. Es facultad del Jurado confirmar o modificar el avalúo, no pudiendo fijar menos patente que la del año anterior, sin que el interesado pruebe la disminución de su capital, con exhibición del libro de inventario cuando la patente se haya fijado como único índice del capital en existencia. La eliminación de clasificación es del resorte exclusivo de la Dirección.

De los reclamos atendidos por el Jurado se tomará razón en el libro de actas, debiendo la División Patentes de Giro practicar en el día las anotaciones pertinentes en los libros padrones de impuestos y comunicar a los reclamantes la resolución recaída.

Art. 10. El pago de las patentes se efectuará en los siguientes plazos.

1.o En el mes de Enero pagarán los vendedores ambulantes, automóviles, negocios establecidos en las playas, parques y demás paseos públicos, venta de helados con asiento fijo, Compañía del Gas y de Seguros, empresas de tranvías y de ferrocarriles y Bancos.

2.o En el mes de Febrero próximo pagarán todos los contribuyentes que hayan sido empadronados en el mes de Enero. En el mes de Marzo pagarán todos los empadronados en el mes de Febrero. En el mes de Abril pagarán todos los empadronados en el mes de Marzo. En el mes de Mayo todos los empadronados en el mes de Abril. Las patentes correspondientes a valuaciones practicadas después del 30 de Abril deberán abonarse dentro del mes de la fecha en que haya sido entregada la boleta respectiva. Los negocios nuevos que se establezcan después del 31 de Agosto abonarán la patente en el momento de hacer la solicitud que establece el artículo 26 de la ley.

3.o No podrán funcionar sin haber abonado previamente el impuesto, los negocios especificados a continuación del inciso 105 del artículo 4.o. Los vendedores ambulantes de helados y los establecimientos que se establecen temporalmente en la estación veraniega fuera de las playas para expender bebidas fermentadas, asados, fiambres, etc. Desde el 1.o de Febrero se harán efectivas las multas relativas a los ambulantes que comercian sin estar munidos de la patente que les corresponde por el año 1931.

4.o La patente adicional de 2 o|o impuesta a las empresas telefónicas se abonará por semestres vencidos en los meses de Enero y Julio próximos.

5.o La patente adicional impuesta a las compañías y agencias de seguros se pagará en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

6.o La patente adicional de despacho de vapores deberá ser abonada antes de la salida de cada vapor. Las patentes a los buques con privilegio de paquetes, creado por ley de Octubre 19 de 1922, se abonará dentro del mes de Marzo, cuando corresponda a buques de cabos adentro y 24 horas antes de la primera llegada en el año a un puerto de la República, para los buques destinados a la navegación de ultramar.

7.o La patente de abastecedores, etc. se pagará dentro del mes de la liquidación. Los que omitan pagar dicha patente dentro de ese plazo, sufrirán un recargo de 20 o|o.

Art. 11. La Dirección General de Aduanas remitirá a la de Impuestos Directos en la primera quincena de Enero la relación de los importadores, exportadores y despachantes de Aduana, con expresión de las respectivas importaciones y exportaciones en el año anterior, así como de sus domicilios. La Dirección General de Impuestos Internos remitirá igualmente en la primera quincena de Enero próximo una relación de los fabricantes de tabaco, cigarros y cigarrillos con expresión del domicilio y el importe del impuesto abonado durante el año anterior. Los contribuyentes establecidos en mercados, playas, paseos públicos y las casas para la venta de helados y casas de expendio de bebidas fermentadas y anexos denominadas "recreos" no podrán ejercer su comercio sin justificar previamente ante el Concejo Departamental haber abonado el impuesto de patente que les corresponde. Igual requisito deberán cumplir los empresarios de obras en general.

Art. 12. El impuesto de verificación de pesas y medidas se pagará conjuntamente con el de las patentes de giro en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 13. La percepción de los derechos establecidos en el artículo 7.o de la ley de 7 de Febrero de 1925 se efectuará conjuntamente con la patente de giro, por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos.

A los efectos de la clasificación de los generadores de vapor por supresión de trabajo se establecen los siguientes límites: baja presión, dos kilogramos por centímetro cuadrado; alta presión, más de cuatro kilogramos por centímetro cuadrado. En la última quincena de Diciembre la Inspección de Minas e Industrias enviará a la Dirección General de Impuestos Directos una lista por orden alfabético de los establecimientos industriales sujetos al pago de derechos. El pago del impuesto constará en la patente de giro, cometiéndose a los Avaluadores de patentes el contralor de las precitadas disposiciones.

Art. 14. De acuerdo con lo que establece el decreto de 29 de Junio de 1925 se exigirá la presentación en el mes de Diciembre del certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo en los casos de exoneración comprendidos en las leyes de 12 de Octubre de 1912 y del 4 de Diciembre de 1924, a las fábricas o establecimientos industriales. En cuanto a los establecimientos que preparan exclusivamente carne en forma de tasajo se justificará el derecho a la exoneración con el certificado que expedirá la Sección Industrial Animal de la Inspección de Policía Sanitaria.

Art. 15. La patente adicional de $ 12.00 sobre cada mesa de billar creada por el inciso A) del artículo 16 de la ley de Octubre 26 de 1925 (Retiro Policial), se abonará conjuntamente con la anual de giro. La patente adicional de $ 100.00 que corresponde a los salones de tiro, pensiones de artistas y casas amuebladas y similares (inciso B del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925), se documentará y cobrará en igual forma y condiciones que en el caso a que se refiere el inciso anterior. La expedición de las patentes para pensiones de artistas, casas amuebladas y similares, queda supeditada:

1.o A la presentación de un certificado del Concejo Departamental de Montevideo, en el que conste su autorización con respecto al lugar de la instalación de las mencionadas casas. Al cumplimiento de las disposiciones del decreto de 19 de Junio de 1917, que exige la obtención previa de un certificado de origen policial sobre autorización para el funcionamiento. Estas patentes adicionales expedidas a casas amuebladas y pensiones de artistas no autorizan la venta de bebidas si no poseen la adicional respectiva, y, por lo tanto, estarán sujetas en caso de infracción a las penalidades consiguientes. El producido de estas patentes adicionales ingresará al rubro "Patentes Adicionales Retiro Policial" y será vertido en el Banco de la República para la cuenta "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

Art. 16. La revisión de los negocios fijos comenzará en el mes de la aplicación de los recargos máximos. La revisión de los ambulantes comenzará el 1.o de Enero para los que no están munidos de la patente del año 1931, pudiendo cometer esta tarea la Dirección de Impuestos Directos, cuando lo juzgue necesario, a funcionarios de su dependencia.

Art. 17. Los establecimientos que expendan bebidas destiladas tales como aguardiente de caña, de orujos, grappa, anisette, cognac, kirch, ginebra, old tom, rhum, whisky, brandysk, elixires, aperitivos a base de alcohol destilado como bitter, fernet, coktails y similares y licores en general, pagarán de acuerdo con la siguiente escala:

Almacenes con existencia de bebidas embotelladas en Montevideo	$	100
Almacenes con existencia de bebidas y venta al detalle en Montevideo, dentro del radio de la ciudad	$	200
Los mismos, fuera del radio de la ciudad......	"	120
Cafés y bars en Montevideo, dentro del radio de la ciudad	"	300
Los mismos, fuera del radio de la ciudad	"	200
Importadores y mayoristas de bebidas destiladas en Montevideo	"	300

como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponde según la clasificación en general, y deberán cerrar a la hora 22. Estos no podrán ser reabiertos hasta después de la hora 4. Se considerarán bebidas destiladas los vinos nacionales o importados que hayan sido declarados artificiales.

Art. 18. Los establecimientos que expendan bebidas fermentados, es decir, vinos comunes tintos y blancos, vinos espumosos, vinos finos y entrefinos, aperitivos a base de vino (vermouth), jerez quina, cerveza y sidras, pagarán $ 20.00 como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general y deberán cerrar a la hora 24, rigiendo las

mismas disposiciones que se establecen en el inciso anterior.

Art. 19. Los establecimientos que hayan abonado patentes de café no estarán sujetos a horario alguno para el cierre de los mismos. Los bars establecidos en las playas con adicional de bebidas fermentadas podrán permanecer abiertos hasta la hora una.

Art. 20. Los adicionales de que trata el artículo 17 se pagarán íntegramente en cualquier época del año en que sean solicitados.

Art. 21. Los planos de mensuras, con destino al archivo gráfico del Ministerio de Obras Públicas, serán hechos en tela transparente y con arreglo a una de las siguientes escalas: 1|1, 1|2, 1|5, 1.25 y los que correspondan al décimo, centésimo, diezmilésimo y cienmilésimo de estas razones. El duplicado deberá ser copia exacta del original, llevará el timbre que le corresponde, inutilizado con la firma o sello del agrimensor, y expresará, por lo menos el nombre del propietario, el Departamento o sección judicial en que está ubicado el terreno medido, áreas, orientación, escala, longitud de los límites artificiales, nombre de los linderos y a falta de éstos el número de padrón correspondiente. La denominación de los accidentes topográficos y la leyenda de los planos se escribirá exclusivamente con tinta de dibujo, de preferencia negra. No se admitirá la escritura a máquina. Se pagarán timbres por todas las fracciones integrantes de una mensura cualquiera que sea el objeto de su deslinde en el plano y cálculo de superficie, salvo que el área de los caminos que por ser de dominio público debe ser deducida de la propiedad mensurada. No se pagará timbre por la copia de los planos de mensura y fraccionamiento cuando se justifique por el profesional interesado la entrega anterior al duplicado o que la operación fué practicada antes del 1.o de Enero de 1908. Las copias de los planos levantados antes de las fechas citadas, serán presentadas con duplicado al archivo del Ministeroi de Obras Públicas a las Inspecciones Técnicas o a la Dirección de Topografía para establecer en ellos por nota o sellos de estas oficinas la exoneración del impuesto. Constando por la Dirección de Topografía e Inspección Técnica Municipal a la que se haya presentado el plano duplicado a cotejo con su original que se han llenado todos los requisitos indicados se inutilizarán los timbres correspondientes, anotando el importe de éstos. En el acto de la presentación del duplicado a cotejo con su original, se constatará la falta parcial de timbres, se intimará al interesado la reposición de los que correspondan, y si se negara a efectuarlo, se pondrá constancia, tanto en el original como en el duplicado, del importe de los que hayan omitido. Los planos, duplicados con falta de timbres serán pasados a la Dirección General de Impuestos Directos a los efectos del cobro de las multas que establece la ley que se reglamenta. Las dimensiones del dibujo comprenderán una superficie mínima de un decímetro cuadrado, quedando sobre la tela un espacio igual al doble del anterior libre de dibujos e inscripciones destinadas a las anotaciones que deban hacer las oficinas técnicas.

El tamaño de la tela nunca será inferior al de una hoja de papel de oficio. Se empleará el menor número posible de timbres. Los planos que no se ajusten a estas disposiciones serán rechazados por las oficinas técnicas, y quedarán equiparados a los croquis a los efectos del traspaso de dominio o partición previstos en la ley reglamentada.

Art. 22. Queda autorizada la Dirección de Impuestos Directos para proceder al canje de los timbres-patentes especificados en el artículo 11 de la ley desde el 6 al 20 de Julio del año próximo.

Art. 23. Los consignatarios, barracas de productos ganaderos y agrícolas, los vendedores de ganados de tablada, rematadores, etc., deberán remitir a la Dirección General de Impuestos Directos antes del 15 de Enero próximo los datos relativos a las operaciones realizadas en el año anterior.

Art. 24. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para disponer la revisión de las avaluaciones practicadas por los Avaluadores, designando al efecto a los funcionarios que crea conveniente y expidiendo liquidaciones complementarias en los casos que proceda. De estas revisiones dará cuenta circunstanciada al Ministerio de Hacienda.

Art. 25. De acuerdo con lo que establece el apartado 4.º del artículo 21 de la ley, los Avaluadores de patentes están obligados a denunciar la existencia de comercios fijos que contravinieran lo que dispone el artículo 26 de la ley.

Art. 26. Dentro del primer mes del recargo máximo, la Dirección General de Impuestos Directos procederá de acuerdo con las normas establecidas en el decreto de 12 de Enero de 1932.

Art. 27. Los productos de las fábricas de helados que se elaboren en condiciones de perfecta salubridad, podrán ser expendidos en envases cerrados por vendedores ambulantes con o sin envases, serán clasificados de acuerdo con el artículo 3.o, incisos 1.o y 3.o de la ley de Patentes, y abonarán cada uno $ 5.00 y $ 15.00, respectivamente. Dichas fábricas y casas para obtener las respectivas patentes ambulantes, deben acreditar, previamente, ante la Dirección General de Impuestos Directos con un certificado expedido por las autoridades municipales respectivas las perfectas condiciones de salubridad e higiene con que se elaboren, envasen y expendan sus productos.

La Dirección General de Impuestos Directos exigirá la renovación de los certificados siempre que lo estime conveniente. A las casas comerciales patentadas por otro ramo que adquieran los productos mencionados y expendan en los mismos envases, se les tomará en cuenta, además, el importe de existencias y aparatos respectivos para graduar el capital total del establecimiento a efectos de establecer el impuesto.

Art. 28. El impuesto de patentes de giro se abonará en la Dirección General de Impuestos Directos y podrá ser satisfecho, ya sea en efectivo o por cheques a oro, librados contra instituciones bancarias que integran la Cámara Compensadora y cruzados Banco de la República cuando el giro sea otro de los integrantes de dicha Cámara.

Art. 29. Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga jubilación a don Vicente Diez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1932.—Número 8355|931.

Vista la gestión del señor Vicente Diez, de 68 años de edad, a efecto de que de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 1.º de Octubre de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 17 años, 7 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en esto antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vicente Diez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 457.42.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don José Manuel Britos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1932.—Número 2323|930.

Vista la gestión del señor José Manuel Britos, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex obrero del Concejo de Administración Departamental de Durazno, en virtud de haberse inutilizado en acto del servicio el 9 de Setiembre de 1930, contando con un año, 11 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Manuel Britos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 450.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Víctor Miller

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1932.—Número 6210|931.

Vista la gestión del señor Víctor Miller, de 65 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de San José, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 22 de Mayo de 1931, con 15 años, 8 meses y 22 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Víctor Miller con derecho a disfrutr, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 223.72.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Anselmo Testa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1932.—Número 5605|931.

Vista la gestión del señor Anselmo Testa, de 36 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón del Concejo de Administración Departamental de San José, en virtud de haber sido exonerado el día 10 de Febrero de 1930 por incapacidd física, contando con 12 años, 10 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Anselmo Testa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 180.60.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don José Mateu

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1932.—Número 7573|931.

Vista la gestión del señor José Mateu, de 52 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Lavalleja, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Setiembre de 1930 por imposibilidad física, contando con 10 años, 7 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Mateu con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 176.67.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Isabelino Vázquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1932.—Número 5708|931.

Vista la gestión del señor Isabelino Vázquez, de 41 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Mayo de 1924, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 10 años, 8 meses y 22 días de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 13 años, 8 meses y 22 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Isabelino Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 126.66, la que a partir desde el 6 de Febrero de 1925, será bonificada con el 10 % establecido por el artículo 71 de la ley de ese día, elevándose a $ 139.33 anuales y desde la ley de 26 de Octubre de 1925 será bonificada de acuerdo con el artículo 13 de la misma.

La liquidación de haberes se efectuará desde el día 11 de Febrero de 1927, o sea con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación, Febrero 11 de 1931, en virtud de lo establecido por el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Andrés Sebastián Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1932.—Número 6222|931.

Vista la gestión del señor Andrés Sebastián Pereyra, de 78 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de San José, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 28 de Agosto de 1931, con 8 años, 10 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Andrés Sebastián Pereyra con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 129.27.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Luciano González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1932.—Número 6524|931.

Vista la gestión del señor Luciano González, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando, hasta el 18 de Julio de 1924, que cesó en su cargo de Correísta de la línea Rivera a Minas de Corrales y Zapucay, por renuncia, con 7 años, 11 meses y 18 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luciano González con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Ciriaco Pablo Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1932.—Número 6836|931.

Vista la gestión del señor Ciriaco Pablo Cabrera, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex recolector de basuras del Concejo de Administración Departamental de San José, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, y por cuya causa fué exonerado el día 25 de Abril de 1930, contando con 3 años, 5 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ciriaco Pablo Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se modifica jubilación a don Casildo Puntigliano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1932.—Número 2253|930.

Vista la gestión del señor Casildo Puntigliano a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 24 de Agosto de 1931, teniéndosele en cuenta para ello los servicios prestados en la Dirección de Telegrafía sin Hilos, desde Agosto de 1923 a Febrero de 1925, o sea por espacio de un año, 6 meses y 6 días, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes:

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le computaron 11 años, un mes y 4 días de servicios efectivos, más el período que ahora solicita, forman un total de 12 años, 7 meses y 10 días de servicios efectivos, todo según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 24 de Agosto de 1931, declarando que el señor Casildo Puntigliano tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 514.38 en sustitución de la que actualmente percibe.

Rentas Generales abonará a la Caja Civil la suma anual de $ 19.68 que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se niega reforma de jubilación a don Alberto Pintos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1932.—Número 6049|931.

Vista la gestión iniciada por el señor Alberto Pintos, de 65 años de edad, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado, teniendo para ello en cuenta los servicios prestados en la Guardia Nacional, los cuales renunció momentáneamente cuando solicitó la jubilación que se le otorgó como empleado de la Administración General de Correos, Teléfonos y Telégrafos, reservándose entonces el derecho de hacerlos valer en oportunidad, según consta a fojas 8 vuelta del expediente agregado;

Considerando: 1.° Que la clase de servicios invocados por el peticionario, no pueden tomarse en cuenta para reformar su cédula, en virtud de lo establecido por el artículo 3.°, inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925;

2.° Que, por tal circunstancia, no corresponde hacer lugar a la reforma de cédula solicitada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

13

Mensaje. Se solicita una suma para indemnizar a agricultores perjudicados por el granizo en Canelones, Florida y San José.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1932.—Número 2512|931.

A la Asamblea General:

Las fuertes granizadas caídas en el mes de Diciembre último en algunas zonas del país han producido grandes perjuicios en los plantíos de varias localidades de Canelones, Florida y San José, creando una situación afligente a los agricultores que se hace necesario contemplar.

El Consejo Nacional de Administración ha obtenido por medio de la Dirección de Agronomía la amplia información que se acompaña y que le ha permitido apreciar la verdadera magnitud del desastre, que reviste, efectivamente, este carácter para los que tenían sus plantaciones aseguradas contra ese accidente, medida de previsión no tomada por algunos por falta de recursos para abonar las altas primas o por desconocimiento de la existencia del seguro.

Un cálculo hecho a base de la información que se acompaña de los sembrados perjudicados por la causa expuesta permite asegurar que con la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) se podría aliviar, en la medida de lo posible, la situación creada a los agricultores y a ello responde el proyecto de ley que, con el presente mensaje, se somete a la consideración de esa Asamblea.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con toda consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1932.—Número 2512|931.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) que se tomarán de Rentas Generales con el fin de indemnizar a los agricultores de los Departamentos de Canelones (San Ramón), Florida (Mendoza) y San José (E. Latorre), etc., perjudicados por el granizo del mes de Diciembre próximo pasado.

Art. 2.° El Consejo Nacional de Administración determinará la forma para realizar las respectivas distribuciones.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

14

Decreto. Se sustituyen disposiciones reglamentarias de la extirpación de garrapata

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1932.—Número 363|931.

Visto lo aconsejado por la Policía Sanitaria de los Animales,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Sustitúyense por los siguientes los incisos B) y C) del artículo 1.º del Reglamento para la extirpación de la garrapata de fecha Diciembre 11 de 1923:

"B) La zona intermedia comprende los Departamentos de Durazno, Treinta y Tres, Lavalleja, Cerro Largo, la zona Norte del Departamento de Florida limitada al Sur por el arroyo Mansavillagra y el Departamento de Soriano con excepción de la zona Este, establecida en la letra siguiente.

C) La zona Sur o zona limpia comprende los Departamentos de Colonia, San José, Flores, Canelones, Maldonado, Rocha, el Departamento de Florida hasta el arroyo Mansavillagra y las secciones policiales suburbanas 7.ª, 10.ª y 11.ª del Departamento de Soriano."

Art. 2.º Sustitúyese el inciso 2.º del artículo 25 del mismo Reglamento por el siguiente:

"Inciso 2.º Por arreo. El ganado que se conduzca por arreo de la zona intermedia a la zona Sur sólo podrá transitar por los pasos del Sauce, la Agraciada, las Palmas, la Laguna, Ombúes de Lavalle, local Sierra y la Lata en el Departamento de Colonia; Azotea de Vera, López Bretón, y Santa Catalina en el Departamento de Soriano; Villasboas y Cordobesa en el Departamento de Flores; camino de Durazno que pasa por Goñi, paso de Polanco sobre el Yi, paso de la Tranquera sobre el Mansavillagra, camino de la Cuchilla Grande al Este y paso de la Corriente sobre el Casupá, al Departamento de Florida; Montes, camino de Minas a Maldonado, de Minas al Aiguá por el paso de Cortés, paso del Puerto sobre Aiguá, y paso Averías en Rocha.

El ganado deberá sufrir siempre un baño precaucional en el paraje de las dos zonas en los bañaderos oficiales, oficializados o particulares más próximos al punto de pasaje, bajo contralor oficial, rigiendo al efecto en todos los casos la tarifa aprobada para los bañaderos oficiales.

Cuando en el pasaje de las zonas, el ganado debe vadear un paso, y haya sido bañado en la zona intermedia, el pasaje no podrá efectuarse antes de las veinticuatro horas de haber recibido el baño garrapaticida.

Los ganados procedentes de la zona Norte que lleguen a la zona Sur, dentro de los cinco días de haber sido bañados al pasar de la zona Norte a la intermedia, podrán entrar libremente a la zona limpia, siempre que estén libres de garrapata y a condición de darles un segundo baño en el establecimiento de destino."

Art. 3.º Sustitúyese por el siguiente el artículo 36 del Reglamento para la extirpación de la garrapata citado precedentemente:

"Artículo 36. En los locales de Exposiciones y ferias del país, será obligatorio el baño garrapaticida a la entrada o a la salida de los ganados, según lo disponga la correspondiente autoridad sanitaria. La tarifa de estos baños nunca podrá ser mayor que la establecida para los bañaderos oficiales.

Los funcionarios de la Policía Sanitaria ejercerán un riguroso contralor a fin de poder comprobar que todos los animales de cada tropa han sufrido el baño a la entrada o a la salida del local.

Se exceptúan de la obligación del baño a que se refiere este artículo:

A) Los ganados que concurran a Exposiciones y ferias libres de garrapata, que sean conducidos a Tablada por ferrocarril o se destinen al sacrificio inmediato en establecimientos situados en la zona de influencia del local donde hayan sido vendidos. Entiéndese por sacrificio inmediato el que se realice dentro de un plazo de cinco días, y por zona de influencia, la comprendida dentro de un radio de veinticinco kilómetros del local donde fueron adquiridos los animales. El sacrificio deberá ser comunicado por los establecimientos de faena a la Policía Sanitaria de los Animales, a fin de que ésta pueda comprobar que el número de reses sacrificadas corresponde exactamente a los componentes de la tropa eximida del baño.

B) Los ganados limpios procedentes de la zona Sur que concurran a los locales ferias situados en la misma zona.

C) Los ganados limpios que dentro de la zona Norte concurran a Exposiciones, ferias o remates y sean vendidos o retirados con destino a la misma zona sucia.

D) Los ganados que, dentro de la zona Sur o intermedia, estén libres de garrapata y sus propietarios prueben que la hacienda recibió un baño contraloreado oficialmente dentro de los siete días anteriores a la salida del local de la Exposición o remate-feria, y que ni en estos locales ni en los caminos y pastoreos por donde transitó la tropa, hubo posibilidad de infección, todo lo cual será comprobado y apreciado por el Inspector Veterinario de la Exposición o remate-feria."

Art. 4.º Derógase la resolución de 27 de Noviembre de 1930, relativas a los artículos 1.º y 25 del Reglamento para la extirpación de la garrapata y el decreto de 20 de Febrero de 1931, sobre modificaciones del artículo 36 del mismo Reglamento.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Decreto. Se sustituye una disposición reglamentaria de una ley de franquicias a la industria arenera y pedrera.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1932.—Número 970|914.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Sustitúyese por el siguiente, el artículo 2.º del decreto de 19 de Setiembre de 1914, reglamentario de la ley de 23 de Julio del mismo año, sobre franquicias a las industrias arenera y pedrera:

"Artículo 2.º La solicitud será pasada a informe de la Dirección Industrial y de Minas, la que informará si a su juicio los materiales especificados están amparados por la ley respectiva, observando los que no se encuentren en ese caso.

El Ministerio resolverá la exoneración de derechos, debiendo la Dirección de Minas realizar oportunamente la inspección y verificación técnica, a fin de comprobar la instalación de los materiales y maquinarias, introducidas al amparo de la ley.

Los establecimientos de industria arenera y pedrera llevarán un libro justificativo de la entrada y salida de materiales exonerados por la ley. Dicho libro estará a disposición del personal de la Inspección de Minas e Industrias, y deberá estar depositado en el lugar donde se realizan los trabajos de extracción. En dicho libro se anotará mensualmente la producción de la cantera, estableciéndose si es arena, piedra, pedregullo, bloques, cordones y adoquines."

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se aclara el nombramiento de un peón para la Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1932.—Número 2525|931.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el cargo para el cual fué designado el señor Abel Canaveris por resolución del 21 de Enero último es el de peón por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales, quedando vacante el cargo de peón presupuestado de la referida repartición que ocupaba el señor Manuel Trasante, ascendido por la misma resolución.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez Secretario.

17

Resolución. Se destituye a un Cartero y se dispone el pase de antecedentes del asunto a la justicia

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1932.—Número 434|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Administración de Correos y Telégrafos, con motivo de la actuación del cartero de caballería don Lorenzo Martínez y el pedido de destitución de este empleado;

Resultando de lo actuado que se encuentran configurados los delitos previstos por el artículo 164, incisos 1.° y 3.° y por el artículo 166 del Código Penal;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y de acuerdo con lo establecido en el artículo 79, inciso 12 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Destituir del cargo de cartero de caballería de la Administración de Correos y Telégrafos al señor Lorenzo Martínez, pasándose estos obrados al Ministerio de Instrucción Pública para que a su vez los pase a la justicia ordinaria.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra una Comisión para programar una distribución de premios de estímulo a los productores de tabaco.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1932.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nombrar una Comisión compuesta por un técnico de la Dirección de Agronomía, un delegado de la Dirección de Impuestos Internos y un delegado de la Cooperativa de Fabricantes de Tabaco y con el cometido de programar la mejor forma de dar aplicación a la cantidad de $ 2.000 ofrecida por la expresada Cooperativa para otorgar premios de estímulo a los productores de tabaco.

2.° Pasen a la Comisión que se nombra los precedentes obrados.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se prorroga un plazo para la reexportación de envases por el Frigorífico Artigas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 5 de 1932.—Número 1761|931.

Vista la solicitud del Frigorífico Artigas, pidiendo se le conceda prórroga del plazo fijado para la reexportación de cajones de madera desarmados y hojalata introducidos bajo el régimen de la admisión temporaria, de acuerdo con las resoluciones de 12 de Julio de 1929 y 20 de Noviembre de 1930;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prorrogar por un año el plazo fijado para las reexportaciones de envases que debe hacer el Frigorífico Artigas, de acuerdo con las resoluciones del 12 de Julio de 1929 y 20 de Noviembre de 1930, que le acordó el beneficio de la admisión temporaria para cajones de madera desarmados y hojalata sin trabajar.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores Carlini Hermanos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1932.—Número 38.

Vista la gestión iniciada por los señores Carlini Hnos., de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de cambrillones de madera, de madera y acero y de cartón y acero;

Considerando: Que del informe producido a fojas 8 vuelta y siguientes por la Inspección de Minas e Industrias se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley de 23 de Octubre de 1930 y reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en el precitado informe no existir en el país una fábrica similar, no habiéndose presentado, por otra parte, oposición alguna tendiente a demostrar la coexistencia de una industria semejante;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores Carlini Hnos., de Montevideo, por el término de nueve años el privilegio industrial que solicitan para la "Fabricación de cambrillones de madera, de madera y acero y de cartón y acero", con las reservas de dereco del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país, en la cual deberá invertirse como mínimum un capital de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) y deberá tener una capacidad de producción de 1.000.000 (un millón) de pares de cambrillones anuales con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario y con la obligación de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13 de la ley referida.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Guerra y Dávila Glattli

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1932.—Número 3395.

Vista la gestión iniciada por los señores Salvador J. Guerra González y Martín Dávila Glattli, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente graduable para aplicar a los motores a nafta para quemar gas oil" denominado "Guerra Dávila";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Salvador J. Guerra González y Martín Dávila Glattli patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente graduable, para aplicar a los motores a nafta para quemar gas oil" denominado "Guerra Dávila", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, **no pueden suplantarse con timbres.**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Febrero 5 de 1932

Don Ismael Benia Rovira protesta las proclamaciones de Representantes Nacionales efectuadas por la Corte Electoral.

—A sus antecedentes.

El doctor Julio E. Bonnet solicita la anulación del escrutinio complementario practicado por la Corte Electoral.

—A sus antecedentes.

El señor Representante don Luis Batlle Berres solicita de la Presidencia requiera del señor Ministro de Industrias el envío a título de informe del censo industrial que obra en dicho Ministerio.

—Transmitase.

Don Adip Abraham ofrece en venta al Estado un edificio de su propiedad con destino a sede de oficinas públicas del Departamento de Paysandú.

—A la Comisión de Obras Públicas.

El doctor Juan J. Cuenca y Lamas, Representante por el Departamento de Salto, presenta renuncia.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración por el que se destina la suma de $ 25.000 para indemnizar a los agricultores de Canelones, Florida y San José, perjudicados por el granizo del mes de Diciembre próximo pasado.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

La Comisión pre investigadora sobre incumplimiento de la ley que autorizó el traslado de procesados a la Isla de Flores presenta su dictamen.

—Repártase.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 28 de Enero de 1932

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, se reunió hoy el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Lussich, Caviglia y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

Los deudos de don Eugenio J. Madalena remiten nota agradeciendo las condolencias recibidas con motivo de su reciente duelo.

Acuerdo de Industrias

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Edmundo Castillo, aprobándose los asuntos de la relación en número de 37.

Se aprobó el proyecto a enviarse al Parlamento destinando de Rentas Generales la cantidad de $ 25.000 para indemnizar a los agricultores de San Ramón, Mendoza y Latorre, de los perjuicios causados por el granizo en el mes de Diciembre próximo pasado.

El doctor Lussich hizo notar que este procedimiento aleja a los agricultores de la finalidad perseguida con el seguro de las cosechas. Recordó que esta cuestión ya fué tratada en otra oportunidad por el Consejo, y que el Banco de Seguros accedió a las gestiones que entonces se llevaron a cabo en el sentido de reducir las primas. No obstante ello, se advierte que muchos agricultores no utilizan ese régimen, por lo que considera que el Ministerio debería llamar la atención de los agricultores sobre el particular.

El Presidente señor Fabini manifestó que la fórmula más cinveniente y que redundará en beneficio de los propios trabajadores de la tierra, sería establecer el seguro obligatorio.

También se aprobó el proyecto de decreto por el que se constituye una Comisión Especial con el cometido de reglamentar el comercio y elaboración de grappa y alcohol vínico. El señor Berreta se pronunció a favor de esta iniciativa por entender que esta fórmula permitirá solucionar mejor el serio problema de la superproducción vinícola. Se refirió, al mismo tiempo, a los beneficios que se obtendrán, con la Administración Nacional de Combustibles, y luego se extendió en otras consideraciones para demostrar los resultados inmejorables que se han obtenido en la Cooperativa de Colonia Suiza con la producción de alcohol de duraznos y ciruelas, lo que desde luego constituye un nuevo medio, de resultados prácticos, para la colocación de una parte de la fruta.

Sostuvo, sin embargo, que el precio de se fija por el nuevo ente autónomo para la adquisición de flemas es un poco reducido, por lo que propone que se establezca en $ 0.85 en lugar de limitarlo a $ 0.75. También indicó el señor Berreta la conveniencia de modificar el decreto a efecto de influir en la Comisión Especial a un representante de los fruticultores, en lugar de un viticultor, agregando, además, un delegado de la Cooperativa de Colonia Suiza. Estas modificaciones fueron aceptadas por el señor Ministro, quedando en esa forma aprobado el decreto.

Se reglamentó la ley de 22 de Octubre de 1931 sobre exoneración de derechos de Aduana a las cubiertas que utilizan los camiones, tractores, ómnibus y remolques. El señor Ministro hizo notar que por el proyecto se contempla a todos los vehículos anteriormente mencionados que han sido construídos para las distintas actividades del trabajo, pero que no alcanza a los automóviles y otros vehículos que hayan sido transformados en camiones u ómnibus. Este régimen empezará a regir desde el día de hoy, estableciéndose que las primas a los propietarios de automóviles de alquiler se harán efectivas a partir del 1.o de Agosto del corriente año.

Ante observaciones del doctor Martínez, se aplazó la consideración del decreto por el que se establecía que en caso de sorprenderse una infracción al régimen de la semana inglesa, se intimará a los propietarios de las casas de comercio, sin perjuicio de la multa correspodiente el cierre inmediato del local y la salida de los empleados y obreros que se hallaren trabajando.

Considerado el asunto número 30, por el que se nombra Director del Instituto de Química al señor Silvio Moltedo, el doctor García Morales manifestó que ese nombramiento debía aplazarse hasta el mes de Julio, sin perjuicio de que dicho funcionario desempeñase mientras tanto esos cometidos. El doctor Sorín elogió las condiciones t écnicas del candidato propuesto y por su parte el Presidente señir Fabini observó que sería injusto no remubini observó que sería injusto no remunerar los servicios que el señor Moltedo preste en el Instituto. Tras otras consideraciones, se aprobó el nombramiento.

Se autorizó a la Compñaía Uruguaya de Navegación para utilizar en la línea fluvial a Salto al vapor "Subirí", como se hizo con el "Ciudad de Asunción" y mientras duran las reparaciones del "Ciudad de Salto" destinado a ese servicio.

Se autorizó al señor Ministro para solicitar del Banco Hipotecario una avaluación de los edificios próximos al Instituto de Química, que se necesitan para ampliar sus instalaciones.

Vacunas y sueros para el ganado

El señor Consejero Berreta presentó la siguiente exposición:

"En estos últimos tiempos se me ha hablado de una cuestión que interesa sobremanera a la economía nacional bajo la doble faz de protección a la industria ganadera y de evitar un apreciable drenaje de nuestro oro hacia el extranjero. Se trata de la provisión de sueros y vacunas para las distintas enfermedades de nuestros ganados. Actualmente se usan específicos extranjeros que cuestan alrededor de seis centésimos la dosis. En este caso están las vacunas Sívori, Manghino, Ligniéres, etc. Y bien; es preciso arbitrar los medios de preparar en nuestros institutos nacionales esos medicamentos,—como se hace con los destinados a combatir o prever las enfermedades y epidemias humanas,—a fin de venderlos a precios razonables y evitar la exportación de centenares de miles de pesos al extranjero.

Hace un tiempo, el ilustrado Director del Instituto de Higiene, doctor Arnaldo Berta, preparaba excelentes fórmulas de su invención, que se vendían a dos y tres centésimos la ampolla, constándome que el mencionado hombre de ciencia donó su invento, a apesar de que representaba para él años de observación y de ensayos tesoneros e inteligentes. El resultado de las preparaciones del doctor Berta, se me asegura, fué excelente, y, por lo menos, de igual eficacia que las de Ligniéres, Sívori o Manghinos. En este sentido recibí hace poco informes completos del Ingeniero Agrónomo Regional de Tacuarembó, señor Ballefín, quien me incitaba a la vez a ocuparme de este importante asunto.

Con estos fundamentos, pues, que estoy seguro basta haberlos enunciado para plantear la conveniencia y hasta la necesidad de buscar una inmediata solución, propongo que por el Ministerio de Industrias se organice, con el Instituto de Higiene Experimental, la preparación y venta al menor precio posible de todos los sueros y vacunas que puedan reemplazar eficazmente a los importados.

En esta forma, aliviaremos a nuestros ganaderos de un fuerte porcentaje de sus gastos (algo así como el 200 o|o de ese renglón), facilitaremos la lucha contra las epizootias, y evitaremos la salida de la apreciable suma anual de nuestro oro."

Expresó el Consejero Berreta que en el acuerdo anterior se interesó por que

estudiara la manera de defender a los productores de papa y de ajos, cuyos precios en estos momentos, tanto de los ajos como de la papa, no compensan el esfuerzo de los agricultores que se dedican a dichos cultivos y que representan un crecido número.

Quería, continúa el Consejero señor Berreta, manifestar que relacionado con la colocación de la cosecha de ajos en estos instantes, sólo se le ofrece a los productores el irrisorio precio de tres a cuatro centésimos por kilo. Visité al señor Presidente de la República para pedirle personalmente se interesara por la colocación de la citada cosecha en el exterior, por intermedio del personal consular. Debo agregar que el Presidente, doctor Terra, le significó que se habían impartido por la Cancillería las instrucciones correspondientes, y que volvería a insistir, con todo interés, persuadido de la justicia que entraña para los agricultores una mejor compensación en sus ímprobas tareas.

En cuanto a la colocación de la cosecha de papas, que se hace en estos momentos a precios igualmente ruinosos para los trabajadores de la tierra, anuncia el mismo Consejero señor Berreta, que presentará un proyecto imponiendo la concentración única de venta de papas y el monopolio a favor del Estado para la importación de la papa para semilla, porque, desgraciadamente, se ha comprobado que mucha de la semilla importada se dedicó al consumo, en perjuicio evidente para los cultivadores.

Terminó el señor Consejero Berreta manifestando que confiaba en la eficiencia de las medidas enunciadas para solucionar el problema que ha creado a la agricultura la difícil colocación de ese producto, y agregó que algunas de ellas le fueron sugeridas por una Comisión de agricultores que lo visitó.

Dijo el Consejero señor Berreta que hace algún tiempo se interesó por que se impidiera el desalojo de los agricultores que integran la colonia Uruguaya, del Departamento de Soriano.

Transmitido este propósito al Banco Hipotecario, he recibido — continúa el Consejero señor Berreta — del Presidente de esa institución de crédito una comunicación por la cual se le hace saber que los agricultores de la colonia Uruguaya podían ser instalados en la colonia Larrañaga del mismo Departamento de Soriano.

Que hace estas manifestaciones — continúa el mismo Consejero — porque urge una solución definitiva que contemple a los aludidos agricultores amenazados de desalojo, como acaba de recordárselo el señor Antonio Rubio, en carta que le escribe procedente de Mercedes.

Seguros de cambios

Dijo el Consejero Brum que recibió una carta en la cual el firmante dice que se "perjudica en la marcha de sus negocios, por la demora en la reglamentación de la ley de seguros de cambios recientemente sancionada".

"En efecto: la ley de la referencia contempla y prorroga las finalidades de las del 7 de Setiembre y la del 14 de Octubre del año próximo pasado.

Para apreciar la cuantía del perjuicio sufrido por el comercio, debido a la demora de la mencionada reglamentación, conviene saber que los Bancos, con el pretexto de la falta de esa reglamentación, cobran o exigen el depósito del 20 o|o del importe de las letras aceptadas, siendo que, de conformidad con el espíritu de la nueva ley, sólo correspondería depositar el 10 o|o mensual hasta la cancelación de la deuda.

Teniendo en cuenta, pues, tal demora, y los trastornos que esa demora ha causado al comercio, indica la conveniencia de que establezcan en la precitada reglamentación, que las casas que hayan depositado en el mes corriente el 20 o|. sobre el monto de sus letras, no tengan que depositar en Febrero próximo porcentaje alguno, comenzando, recién en Marzo, a efectuar el 10 o|o indicado por la ley que me ocupa."

El Consejero Brum expresó que, según los informes que a tal respecto ha recogido, no hay conveniencia en reglamentar más analíticamente las leyes de seguros de cambio que con sus decretos auxiliares ya forman un repertorio profuso de disposiciones.

En cambio, el Banco de la República, a quien la última ley de 11 de Enero ha confiado la vigilancia y aplicación de los principales preceptos de la misma, ha formulado una reglamentación de orden interno, que contempla todos los casos, incluso el planteado en esta carta y lo resuelve con el máximo de equidad.

Quienes sean objeto de exigencias injustificadas por parte de los Bancos, como la denunciada, deben recurrir al Banco de la República a quien la ley da la más amplia facultad para fijación de porcentajes de amortización, en cuyo ejercicio ha establecido un mínimo de 10 o|o.

A la hora reglamentaria se levantó la sesión.

Sesión del día 29 de Enero de 1932

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, se reunió hoy el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El señor Consejero doctor Carlos María Sorín, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Juan M. Borges, peón de la Escuela de Veterinaria solicita se reconsidere el nombramiento de don Pedro Abuchalja para ocupar el cargo de Tesorero de la repartición aludida.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

V. Sabbia, Auxiliar del Intendente de la Escuela de Veterinaria solicita se reconsidere el nombramiento del señor Pedro Abuchalja para el cargo de Tesorero de la Escuela de Veterinaria.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Acuerdo de Obras Públicas

Siendo día de acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera ingeniero Benavides, aprobándose los asuntos de la relación.

El señor Berreta hizo saber que había recibido una comunicación del Concejo de Tacuarembó, don Domingo Paunesse, en la que manifiesta se encuentra en San Gregorio un equipo caminero del Ministerio de Obras Públicas efectuando algunos trabajos a los que dará término dentro de breve plazo. Como además de esas obras es necesario realizar mejoras en el bañado próximo a la localidad, así como también el camino a Achar, solicita que ese equipo permanezca algún tiempo más en la zona, y se faciliten veinte tambores de combustible, a efecto de llevar a cabo dichos trabajos. El señor Ministro tomó en cuenta la indicación del señor Berreta, prometiendo ocuparse del asunto con la urgencia que reclama.

Considerado el escrito del Sobrestante adscripto don Pedro F. Schiappapietra, solicitando ser ascendido a Sobrestante de 1.a, se acordó, en vista de la situación financiera porque atraviesa el país, postergar la consideración del asunto hasta el mes de Julio próximo en que, de acuerdo con la ley, se deberá proceder a la provisión de los cargos vacantes que revisten carácter indispensable.

Se autorizó al Ministerio de Obras Públicas para ordenar la ejecución de los estudios del trozo de carretera que, por intermedio del señor Consejero Berreta solicitaron los vecinos de Chamizo (Departamento de Florida), a efecto de utilizar el camino ya construído y el puente sobre el río Santa Lucía.

Se pasó a informe del Consejo de Obras Públicas el asunto relativo al estado en que se encuentran las obras del puente del Arazatí y lo referente a la reparación de las embarcaciones del Estado que se utilizan en aquellos trabajos.

Estudiado el proyecto de la Dirección de Vialidad para efectuar mejoras en el camino de Treinta y Tres a Corrales, se acordó licitar esos trabajos fijándose para la presentación de las propuestas un plazo de quince días.

Ante observaciones del Presidente señor Fabini, se aplazó el asunto relativo a la profundización del pozo abierto para el abastecimiento de agua en la localidad de San Antonio, a efecto de que se aclare el alcance de algunas cláusulas del contrato.

Tomado en cuesta el escrito de la Empresa Tosi y Cordano, contratistas de las obras de la dársena fuvial, en el sentido de que se nombre un solo árbitro para que se pronuncie sobre quién debe abonar la reparación de varios pilares, se facultó al señor Ministro para que consulte a varios técnicos nacionales si están dispuestos a tomar a su cargo ese peritaje.

Al aprobarse la provisión de un puesto de Encargado de conservación y vigilancia del tanque de distribución de agua potable de Punta del Este, el doctor García Morales recordó que en sesiones anteriores había propuesto, siendo aceptado por el Consejo, que al llenarse cargos de técnicos o mecánicos, se verificase previamente el examen de suficiencia. Este de que se trata ahora puede estar comprendido entre los que tienen dicha condición y entiende que debió adoptarse la misma norma en defensa de la eficiencia de los servicios. Por lo demás, cree que el procedimiento indicado, debiera adoptarse con caráctе general. El señor Ministro aclaró que el puesto de que se trata no estaba comprendido en la resolución a que se ha hecho referencia, por cuanto no reviste carácter técnico.

La Mesa enteró al Consejo de una resolución proyectada por el señor Ministro de Hacienda y remitida para su consideración inmediata, por la que se modifican algunos renglones de aforos de exportación. Dispuso el señor Presidente la lectura de la misma y luego se aprobó sin observaciones. Dicha resolución está así redactada:

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 29 de 1932.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, acompañando el acta de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación y atento a lo dispuesto por la ley de 20 de Noviembre de 1929,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Aprobar los siguientes aforos propuestos por dicha Comisión, para liquidar los derechos de exportación de los productos que indica, durante el período comprendido entre el 1.o de Febrero de 1932 al 30 de Abril del mismo año:

Lana bruta, lavada y semilavada, aforo 100 kilos, $ 44.00. Aforo anterior, $ 42.00.

Cueros lanares en general, aforo 100 kilos, $ 27.00. Aforo anterior, $ 30.00.

Cueros vacunos secos, aforo 100 kilos, $ 37.00. Aforo anterior, $ 42.00.

Cueros vacunos salados, aforo 100 kilos, $ 35.00. Aforo anterior, $ 40.00.

Sebo, aforo 100 kilos, $ 16.00. Aforo anterior, $ 18.00.

Astas vacunas en general, aforo el millar, $ 70.00. Aforo anterior, $ 40.00.

Huesos industriales, aforo 1.000 kilos, $ 68.00. Aforo anterior, $ 65.00.

Huesos comunes, aforo 1.000 kilos, pesos 20.00. Aforo anterior, $ 20.00.

Cueros lanares pickelados, aforo 100 kilos, $ 26.00. Aforo anterior, $ 22.00.

Cueros lanares pelados a estufa, aforo 100 kilos, $ 10.00. Aforo anterior $ 10.00.

Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BERRETA.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

El señor Ministro dió cuenta que la Dirección de Saneamiento pedía autorización para que se hicieran administrativamente los pozos en los pueblos Sauce, Barrio Artigas y Colonia San Antonio, aprovechándose al efecto los equipos de geología situados en el Departamento y de los cuales se podría disponer. Antes de autorizarse el asunto, por indicación del Consejero doctor Lussich, el Ministro recabará de aquella dependencia, algunos datos ilustrativos sobre el costo, etc., de esas obras.

Con este motivo, el Consejero Berreta pidió al Ministro datos sobre la marcha de los pozos de Vergara y Cerro Chato y habiendo manifestado el señor Benavides que ambos están incluídos en los mandatos a ejecutar, el señor Berreta encareció la rápida marcha de esas obras.

Comisiones de Trabajo

El señor Ministro dió cuenta de que la Comisión encargada de la toma de personal para las obras públicas nacionales, en el Departamento de Montevideo, solicitaba se la provea de dos Auxiliares y diversos útiles. En cuanto a aquéllos, se decidió adscribirle dos funcionarios de los que se encuentran alejados de sus puestos en la Aduana, con motivo de las investigaciones que se practican; y en lo relativo a los útiles, el señor Ministro quedó autorizado a facilitárselos. Para el cumplimiento de la primera parte de la resolución, se dará traslado al señor Ministro de Hacienda

El señor Cortinas expresó que era necesario prestar decidido apoyo a las Comisiones de vecinos encargados de la distribución del trabajo, a fin de que cumplan su misión, pues si bien existen dificultades para los recursos de obras públicas, debe irse consagrando el nuevo régimen de libertad de trabajo en la forma más amplia posible. A ese respecto, el señor Cortinas hizo conocer algunas referencias del Presidente de la Comisión de Lavalleja, señor Dardo Fernández, referentes a la manera de efectuar los sorteos o la intervención de Sobrestantes, o la contratación de obreros de otro Departamento, etc., así como lo continuación de algunas obras, resolviéndose que las referencias expresasdas debían transmitirse por escrito a fin de adoptar resoluciones que puedan fijar normas de carácter general.

El señor Berreta manifiesta que ha sido entrevistado por el Representante por Tacuarembó, doctor Menéndez, quien lo interesó porque se proceda a la construcción de los accesos al puente de Caraguatá, magnífica obra de arte que permanece aislada durante muchos meses del año, impidiendo a numerosos vecinos la comunicación con la Capital del Departamento. El mismo Representante, — continúa el Consejero señor Berreta, — le sugirió la conveniencia de que se proceda a un nuevo tratamiento superficial en la calle 18 de Julio, en la villa de Paso de los Toros, cuya construcción fué realizada por el Consejo Nacional, por tratarse de una obra de acceso al gran puente sobre el río Negro. A este mismo afirmado, se le aplicó un solo riego y para su mejor conservación, pide al Ministro se presupueste un segundo tratamiento.

Dió cuenta el señor Ministro de que el Concejo de Maldonado solicitaba el arreglo de los trozos más intransitables del camino Lascano-Rocha. Después de breve deliberación se autorizó al Ministro para contestar a ese Gobierno, que se procederá a ejecutar esos trabajos en cuanto lo permita el rubro destinado a conservación.

El señor Ministro dió cuenta de los términos de la Memoria anual, del Ministerio, a su cargo, que deberá remitirse al Parlamento conjuntamente con el mensaje de apertura del próximo período legislativo. Con este motivo el señor Ministro Benavides dejó expresa constancia de los importantes servicios que ha prestado al Ministerio el Contador señor Millot, que tiene a su cargo la Sección de Obras Públicas de la Contaduría General. Después de hacer el elogio de las aptitudes y espíritu de laboriosidad del referido funcionario, el señor Ministro dijo que sería equitativo recompensarle en forma extraordinaria. Los señores Consejeros Berreta y Lussich, recordaron que en el acuerdo de Hacienda este Secretario de Estado y varios señores Consejeros, hicieron también apreciaciones concordantes, y que quedó convenido tener en cuenta al señor Millot para mejorarle su asignación presupuestal.

El señor Ministro expresó que en una publicación aparecida en la prensa se formulan cargos contra el Ministerio por no haberse dispuesto la pavimentación de la calle Sarandí en la villa de Paso de los Toros, agregando que dichas críticas eran injustas, por cuanto él había traído en varias oportunidades el asunto a resolución del Consejo. El señor Consejero Brum confirmó esta manifestación, recordando que se había mandado construir los accesos al puente, también pedido por los vecinos de la localidad, cuya obra revestía mayor urgencia que la otra a la que se atenderá en el momento oportuno.

El señor Consejero Berreta interesó al señor Ministro por el pedido que formulan los serenos y foguistas del tren de dragado del puerto, en el sentido de generalizar el control del reloj cada dos horas en vez de verificarse todas las horas. Asimismo les solicitan el horario que regía anteriormente por cuanto el que ahora les es aplicado les resulta sumamente molesto sin que ello redunde en beneficio del servicio que les está encomendado.

Siendo las 11 horas y 35 minutos, el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 2 de Febrero de 1932

(Versión oficiosa de Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Lussich, Caviglia y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Alta Corte de Justicia comunica que ha designado al doctor Julio Guani para desempeñar las funciones de Presidente de la Corporación durante el corriente año judicial.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Corte acusa recibo del mensaje por el cual se le comunicó la jubilación de don Juan S. Pereyra en el cargo de Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 6.a sección del Departamento de Rocha.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Corte de la referencia comunica que ha separado por razones de mejor servicio del cargo de Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Lavalleja a don Alvaro L. Platero.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Corte acusa recibo del mensaje por el cual se le comunicó la jubilación de don Gloriaddo Abascal del cargo de Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo Departamental de Cerro Largo remite un telegrama pidiendo que en el caso de procederse al auxilio de los agricultores perjudicados por el granizo se contemple la situación de los que residen en las secciones 1.a, 5.a y 11.a del mismo Departamento.

—Al Ministerio de Industrias.

La Asociación de Jubilados (ley de Jubilaciones de 16 de Agosto de 1928) solicita se tomen algunas medidas a fin de poner término a irregularidades que denuncia sobre la aplicación de la ley referenciada.

—Al Ministerio de Hacienda.

Juan Francisco Máscolo solicita se reconsidere el nombramiento del señor José Zinno efectuado para el cargo de portero del Liceo Departamental de Paysandú.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Raúl Presentado formula idéntico reclamo que el anterior.
—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Junta Electoral de Durazno comunica su constitución y elección de Mesa.
—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo Departamental de Florida remite un telegrama dando cuenta que la Administración de Rentas pretende cobrar a los contribuyentes que adeudan impuestos inmobiliarios correspondientes al año 1931, el 20 o|o en lugar del 2 o|o que establece el artículo 18 de la ley de 5 de Mayo de 1930.
—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo Departamental de Montevideo expresa que ha recibido para resolución del Jurado de Alquileres de la 3.a sección varias gestiones planteadas ante él y sobre las que no ha podido pronunciarse en virtud de la ausencia de tres de los miembros del Tribunal y que enterada la corporación de que los Jurados de otras seccionales tampoco se reunen iniciando la gestión encomendada, solicita del Consejo Nacional se conmine a los miembros de la referencia a fin de poderse llevar a cabo los fines perseguidos por la ley respectiva.
—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Sociedad de Fomento de Santa Catalina (Soriano) manifiesta que estando próxima la terminación de los trabajos que la Comisión de Fomento Rural del pueblo Rodó tuvo por cometido al entregarle el Consejo Nacional un equipo caminero, solicita que dicho equipo se confíe al cuidado de la referida Sociedad de Santa Catalina para destinarlo a los fines que indican.
—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo Departamental de Canelones solicita la donación de una cantidad de rieles extraídos de las vías del Tranvía del Norte a fin de destinarlos a pequeñas alcantarillas.
—Al Ministerio de Obras Públicas.

Acuerdo de Hacienda

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Acevedo Alvarez.

El señor Berreta llamó la atención del Consejo respecto a la demora con que se tramitan los expedientes en la Dirección de Avalúos, relacionados con deslindes y edificación, sosteniendo que el Ministro de Hacienda debería practicar una investigación a efecto de precisar las causas que motiva la paralización de esos asuntos, pues ello redunda en perjuicio de los propietarios también del Estado en lo que se refiere al pago y percepción de los derechos.

El doctor Acevedo Alvarez dijo que, en efecto, existe en la citada repartición un evidente atraso en el despacho de los asuntos, no funcionando aquella oficina en forma armónica con la Dirección de Impuestos Directos, lo que se debe en algunos casos a la falta de personal técnico, para pronunciarse dentro de breve plazo sobre centenares de avaluaciones, y en otros, a los numerosos requisitos administrativos que reclaman los expedientes, con el agregado de que al no hallarse esta repartición en el mismo edificio de la Dirección de Impuestos, se complica más el andamiento de los asuntos. No obstante ello, prometió presentar al Consejo una solución satisfactoria.

El Presidente, señor Fabini, expresó que ya conocía la intervención del Ministro de Hacienda en esta cuestión y que entre las diversas medidas a adoptarse estaría la de trasladar la Dirección de Avalúos a un edificio contiguo al que ocupa la Dirección de Impuestos.

Por su parte, el doctor Brum indicó la conveniencia de contratar a varios agrimensores, como se hizo en otras oportunidades, para que efectúen las tasaciones pendientes. Esta iniciativa fué apoyada por el señor Fabini, quien recordó la intervención de los técnicos que actuaron en igual forma en la Comisión de la Rambla Sur.

Tras otras consideraciones, el señor Ministro presentará oportunamente la solución que más convenga a los intereses de los propietarios y del Estado.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 24.

Se aplazó el asunto número 4, relacionado con el nuevo destino que se fijará al procurador de la Dirección de Crédito Público don Ricardo Ranieri, a efecto de que el señor Ministro complete algunos informes que le fueron solicitados acerca de las necesidades que reclama la repartición a la que será trasladado dicho empleado.

A indicación del señor Berreta, se modificó el asunto número 2, referente al nombramiento de Jurados de Patentes de Giro, dejándose en suspenso las designaciones correspondientes al Departamento de Paysandú.

Considerado el asunto número 4, conteniendo el mensaje y proyecto de ley a enviarse a la Asamblea General por el cual se autoriza la venta a la Caja de Jubilaciones Civiles del edificio de propiedad del Estado, sito en la calle Treinta y Tres esquina Cerrito, el doctor García Morales observó el artículo 3.o, por el cual se establecía lo siguiente:

"Queda facultada la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para obtener en préstamo hasta la suma de 1.000.000 de pesos con caución de sus títulos de Deuda Pública con destino al cumplimiento de esta ley y del pago puntual de sus obligaciones. Esta operación podrá concertarse, — en todo o en parte, — con el Banco de Seguros o con cualquiera de las instituciones de crédito del Estado. Para los títulos caucionados, no regirá lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 6 de Febrero de 1925." Agregó el doctor García Morales que por este artículo se resuelve en forma indirecta la situación en que se encuentra dicha Caja, cuando lo que correspondería es tratar por separado ese delicado problema, como se hace con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos.

Tampoco estuvo de acuerdo con el artículo 4.o del proyecto por el que se destinan $ 60.000 que entregará la Caja de Jubilaciones Civiles para construir una nueva planta en el edificio que ocupa la Dirección de Impuestos Directos, la que se destinará a asiento de la Dirección General de Avalúos por entender que todos estos recursos deben reservarse para cubrir el déficit financiero. Estas manifestaciones fueron compartidas por los señores Cortinas y Lussich. El doctor Sorín declaró que cuando el Estado se desprende de un inmueble, conviene que adquiera otro a efecto de no disminuir su dominio patrimonial. El señor Ministro expresó que aceptaba la indicación del doctor García Morales en el sentido de retirar el artículo 3.o del proyecto para considerar con los miembros del Consejo el problema a que se refiere, pero en cuanto al artículo siguiente sostuvo la conveniencia de mantenerlo por las razones aducidas al comienzo de la sesión, con motivo de la cuestión previa planteada por el señor Berreta. Tras otras consideraciones, se aprobó el proyecto con la supresión del artículo 3.o.

Al aprobarse el asunto número 21, por el que se autoriza al Frigorífico Nacional para renovar el crédito de un millón de pesos que le fué acordado por el Banco de la República, el señor Ministro a pedido del doctor Martínez, solicitó informes complementarios acerca de las causas por las cuales esa operación no fué cancelada dentro del plazo estipulado. Por su parte, el señor Cortinas solicitó que se activara ante la Inspección de Hacienda el informe sobre el balance presentado en el mes de Setiembre, por el Directorio del Frigorífico. Agregó el señor Cortinas que había conveniencia para el interés público en considerar ese balance que evidencia la gestión acertada del Directorio, resolviéndose que el Ministro de Hacienda active el informe referido para ser tratado en el Consejo. El señor Ministro manifestó que reiteraría el envío de ese informe.

Se modificó el asunto número 26 a indicación del doctor Martínez, en el sentido de pasar en vista al Juez Sumariante doctor Mourigán, la recusación presentada por el señor Segade, a efecto de resolver luego esta cuestión en definitiva.

Se aprobaron 38 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros, etc.

Ante observaciones de los doctores Martínez y García Morales, se aplazaron las pensiones solicitadas por las señoritas Francisco y Petro Lavega Silva, Alborada Alberti Cáceres, Jacinta y María Domínguez, Geroma González, Margarita Walters Muñoz y doña Juana Salazar de Bauzá, para que se determine con mayor amplitud el monto del beneficio que corresponde a cada una de las interesadas.

El Consejo se dió por enterado de la resolución adoptada por la Caja de Servicios Públicos por la que establece que el 31 de Enero próximo pasado venció el plazo para denunciar los servicios amparados por esa institución.

Se aplazó el asunto número 44 relacionado con el pedido de jubilación de don Antonio Señaris como portero del Hospital Vilardebó. Los doctores García Morales y Lussich hicieron notar que ese empleado, cuyos servicios se efectúan durante las horas de la noche, no se halla al cuidado de enfermos, no correspondiendo, por lo tanto, la bonificación que solicita.

El señor Ministro se refirió al informe producido sobre el particular por el Director de aquel establecimiento de asistencia, acordándose que dicho Secretario de Estado recabe la opinión del nuevo Consejo de Salud Pública acerca de la situación en que se hallan los porteros y otros empleados de los hospitales que no tienen, por la índole de sus cometidos, que atender a los enfermos.

Remitido por el Ministro de Instrucción Pública, por ser urgente, se consideró y aprobó el siguiente decreto llamando a elecciones el domingo próximo, para Diputados Departamentales y Concejales, en cinco distritos de la Capital:

"Ministerio de Instrucción Pública. — Número 100. — Vista la precedente comunicación de la Asamblea Representativa de Montevideo expresando que por decreto número 1723 sancionado el 21 de Enero próximo pasado, anuló las elecciones de Diputados Departamentales y Concejales de Montevideo, realizadas en los circuitos 178, 242, 420, 435 y 458;

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Señálase el día domingo 7 de Febrero en curso para la realización de las elecciones de miembros del Concejo Departamental y Asamblea Representativa de Montevideo en los circuitos 178, serie A. T. B.: 242, serie B. B. A.; 420, serie B. N. A.: 435, serie B. N. B.; y 458, serie B. Q. A.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese."

Concurrió el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides, quien enteró al Consejo de la cuestión suscitada entre la Comisión encargada de la distribución del trabajo, de Paysandú, y la empresa constructora del puerto de la misma localidad, y cuyo asunto se refiere a discrepancias sobre la interpretación del artículo 5.o de la ley de Trabajo vigente, en cuanto concierne a la toma de personal que trabajaba en dicha obra y que fué temporariamente suspendido, pero no declarado cesante. Después de un cambio de ideas breve, se decidió contestar telegráficamente que la disposición referida sólo corresponde aplicarla para la admisión del personal nuevo, debiéndose respetar las situaciones creadas; de manera que para dichos obreros no rige la mencionada disposición.

Por moción del señor Consejero Berreta, se autorizó la cantidad de mil quinientos pesos para las obras de reparación y alquitranado del camino de acceso al parque de Canelones, donde próximamente se celebrará una exposición feria. Quedó establecido que si los mencionados trabajos insumiesen una cantidad mayor a la prevista, el Concejo Departamental tomará a su cargo dicho excedente.

El señor Consejero Berreta pidió al señor Ministro de Hacienda activase en la Dirección de Impuestos Directos, un pedido que le acaba de formular el Concejal Ecker, del Departamento de Cerro Largo, para que se depositen en el Banco de la República los fondos que, provenientes de la recaudación del impuesto inmobiliario, corresponden a dicho Gobierno local, pues en esa forma, se facilitará la rápida concertación de una operación de crédito, que tiene en trámite aquel organismo con destino a obras públicas, urgentemente demandadas por las necesidades de aquella región y que contribuirán a resolver así el problema de la desocupación. El Ministro prometió ocuparse con preferencia de este asunto

---

El Consejo resolvió reunirse mañana a la hora 9 para considerar con el Ministro de Hacienda los siguientes asuntos:

A) Situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos.

B) Con asistencia también de los señores delegados del Directorio del Banco de la República: distribución del cambio: y

C) Asuntos pendientes del acuerdo de hoy.

Se levantó a las 12 horas.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

1.o de Febrero. — Trámite administrativo. — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, diecisiete. Comunicaciones sobre licencias: Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja; Jueces de Paz 1.a de Río Negro; 3.a de Río Negro; ... Letrado Departamental de Rocha. Antecedentes relativos al ex Juez de Paz de la 9.a sección de Lavalleja, A. Platero. Propuestas de Tenientes Alcaldes para los distritos: 2.o de la 1.a sección de Flores; 4.o de la 4.a de Durazno. Propuestas de Defensores de Oficio y Síndicos para los Departamentos de San José y Florida. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Arturo E. Mouliá, jubilación Manuel J. Otero, jubilación. Antecedentes sobre irregularidades cometidas en el Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno. Isolina Otero de Kieffer y otro, denuncia. Exhorto de la justicia argentina en c|c. por delito de defraudación Comunicación sobre licencia al Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Eulogio M. Revelo, jubilación. Antecedentes relativos al Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 2.a sección de Rivera. Blanca A. Pose, solicitud. Bernardo Melitón, jubilación. Gestión de la Contaduría General de la Nación solicita una nómina de funcionarios. Florencio de Freitas y otros, solicitud. Concejo de Administración Departamental de Flores con Juez de Paz de la 1.a sección, denuncia. Antecedentes sobre creación del tercer distrito de la 5.a sección de Paysandú. Antecedentes sobre mobiliario del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Antecedentes sobre nuevo horario judicial (varios oficios). Antecedentes sobre Jurados de Alquileres (varios oficios). Antecedentes sobre edificio para el Palacio de Justicia. Sulpicio Borges, denuncia. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja. Alcides Márquez Pacheco, solicitud. Antecedentes sobre cargos formulados contra el Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia. Presidencia de la República, catorce mensajes sobre liberados condicionales y cinco sobre curso de exhortos. Antecedentes sobre Alcaldía del tercer distrito de la 9.a sección de Maldonado. Renuncia del Juez de Paz de la 7.a sección de Río Negro. Antecedentes sobre Alcaldía del primer distrito 15.a sección de Canelones. Alcalde del 1.er distrito 8.a sección de Artigas, renuncia. Antecedentes sobre Alcaldía 1.er distrito de la 13.a sección de Florida. Pedidos de licencia: Juez Letrado Departamental de primer turno: quince días De Instrucción de primer turno: treinta días. Juez de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo: cuarenta días de prórroga. De Paz de la 3.a sección de Florida: veinticinco días. Juez Letrado Departamental de Tacuarembó: quince días de prórroga. Comunicación telegráfica del Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha.

Trámite Judicial — Un proceso por asalto y robo y otro por homicidio, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: quince

Movimiento habido — Oficios librados: 27; ídem telegramas: 17; acuerdo: 1; Publicaciones quincenales: 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados: 23. Legalizaciones: 7. — Fermín Garicoits. Secretario.

Día 3 de Febrero de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 14. El Juez Letrado Departamental de Artigas comunica haber tomado posesión del cargo. Rudecindo L. Lacosta, jubilación. Exhorto de la justicia argentina en c|c. por delito de robo. Juana O. Medina, denuncia. Arturo J. Mollo, investidura de Escribano Público. Francisco Franchi, jubilación. José Brignone, jubilación. Manuel Brito, denuncia. J. José Muñoz, jubilación. Jacoba Weitman, denuncia. Domingo Lorenci, denuncia. Alberto Reggio, jubilación. Armando R. Malet, posesión de estrados. Propuesta de empleados para el Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Alberto C. Gómez, gestión. Rafael Sanchirico, cuentas. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados (varios oficios). Denuncia de "El Día" sobre irregularidades del Juez de Paz de la 10.a sección de Lavalleja. Exhorto de la justicia argentina en juicio por cobro de pesos. Melch Latchinniain, cobro de honorarios en c|c. por delito de lesiones. Exhorto de la justicia brasileña en c|c. por homicidio. Correccional 1.o. Movimiento habido, 33 y Tribunal 2.o. Expedientes para dictar sentencia. Presidencia de la República, once mensajes sobre liberados condicionales y cuatro sobre curso de exhortos varios. Antecedentes sobre licencia del Juez Letrado Departamental de Rivera. Pedidos de licencias: Juez de Paz de la 13.a sección de Florida, quince días; Escribano Adjunto del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, un mes Juez Letrado Departamental de Canelones, cuatro días; Juez de Paz de la 7.a sección de Rocha, treinta días de prórroga. Alberto Llanos, inscripción de título de Contador. Consejo Nacional de Administración, cinco mensajes sobre acuses de recibo varios. Jorge Medina, denuncia.

Trámite judicial — Manuel Bauzón en autos sucesorios Juan F. Lúcas, R. E. de N. N. Isabelino Marcaida con Concejo de Administración Departamental de Lavalleja. Francisco Schaverría con Lizardo R. González. Tres procesos criminales por los delitos de homicidio, heridas y atentado a mano armada, recursos de casación. Causas criminales consultadas, veinticuatro.

Movimiento habido—Oficios liberados, 14. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 24. Legalizaciones, 7. Relaciones quincenales, 43. — Eugenio Petit Muñoz. 1.er Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Lunes 10 de Febrero de 1932 Núm. 7657

TARIFA DE SUSCRIPCION

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centimetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE AVISOS

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 400 cajones de aceite de oliva para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas ,excépto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 del corriente mes, a las 9 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Feb.5-6324-v.feb.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN MILLON DE LITROS DE ALCOHOL RECTIFICADO.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un millón (1:000.000) de litros de alcohol rectificado. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia de dicho organismo, calle Rincón número 416.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, que se efectuará en la Gerencia de la Institución.

Se hace constar que han sido modificados los artículos 6.o, 7.o y 10 del pliego de condiciones del primer llamado a esta licitación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — La Gerencia.

Feb.3-6235-v.feb.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de 21 y 28 de Enero del corriente año, el Consejo Nacional de Administración ha declarado urgente la expropiación, con destino a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland, de las siguientes propiedades situadas en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo y que, en conjunto, integran la "Destilería Oriental":

A) La fracción de terreno ubicada en la esquina formada por las calles B. Caravia y República Francesa empadronada con el número 56.502, con frentes, respectivamente, de 25 metros 20 al Noreste sobre la primera y 12 metros 50 al Noroeste sobre la segunda de las calles nombradas, y lindando con más terrenos del señor Julio Meillet, por el lado Sudeste en 12 metros 50 y por el Sudoeste, en 25 metros 20, con una superficie de 315 m.2.

B) La fracción comprendida entre las calles B Caravia, C. Gómez, General Trillo y República Francesa, empadronada con el número 56.503, con frentes, respectivamente, de 134 metros 70 al Noreste sobre la primera, 78 metros al Sudeste sobre la segunda, 159 metros 30 al Suroeste sobre la tercera y 65 metros 50 al Noroeste sobre la cuarta de las calles nombradas, lindando, además, por el Noreste, en 25 metros 20, con la mencionada fracción A) y por el Noroeste, en 12 metros 50, con la misma fracción, con una superficie de una hectárea y 211 m.2.

C) La fracción ubicada en la esquina formada por la calle General Trillo y rambla Sud América, empadronada con el número 56.504, con frentes, respectivamente, de 93 metros 50 al Noreste sobre la primera y 116 metros 20 al Sud sobre la segunda de las calles nombradas, lindando, además, con terreno municipal por el lado Noroeste en 69 metros 74, con una superficie de 3.237 m.2.

D) El muelle situado entre las prolongaciones de las alineaciones de las calles República Francesa y C. Gómez, como asimismo las vías que unen este muelle al establecimiento. En la expropiación están comprendidos, también, las construcciones, instalaciones, máquinas, útiles y mejoras contenidas en los terrenos y el muelle anteriormente descripto.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Porland, calle Rincón número 416, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — L. R. Ponce de León, Secretario.

Feb.1.o-6197-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Aviso oficial al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general, que deben proceder a la renovación de los almacenajes por las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1931, cumplieron dos años de permanencia en los depósitos. Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante el año 1929 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1929. Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de Julio 11 de 1918. Pasado dicho término, se procederá con sujeción a lo determinado por la disposición referenciada anteriormente. — Exequiel Pereda, Jefe interino de la División Depósitos.

En.22-5945-v.feb.10.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE LAMPARAS DE FILAMENTO METALICO

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 80.000 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — La Gerencia.

Feb.5-6303-v.feb.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO

Llámase por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de nafta y kerosene hasta el 30 de Junio de 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado.

La apertura de propuestas se realizará en esta Proveeduría, calle Florida núme-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con certificado de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ro 1449, el día 13 de Febrero de 1932, a las 10 horas, previniéndose a los interesados que dicha apertura se efectuará con el número de licitantes que concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Héctor Luis Bonnet, Director.

Feb.3-6254-v.feb.10.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO

Llámase por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de muebles durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado.

La apertura de propuestas se realizará en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, el día 13 de Febrero de 1932, a las 11 horas, previniéndose a los interesados que dicha apertura se realizará con el número de licitantes que concurra. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Héctor Luis Bonnet, Director.

Feb.3-6255-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

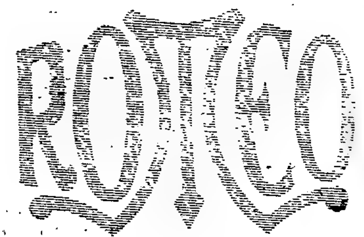
Ernesto Chiancone, italiano, contador público, domiciliado en la calle Defensa número 1115, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título del periódico semanal "Corriere D'Italia", del cual es Director y editor, y que se publica en italiano, en Montevideo, habiendo depositado dos ejemplares del número 1 en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Feb.6-6345-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22576

Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Monteys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de hacer café express, para calentar leche, cocoa, chocolate, conservadoras de refrescos y otros líquidos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.

$7.00 Feb.6-6372-v.feb.25.

ACTA N.o 22588

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "John I. Thornycroft y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de lal marca

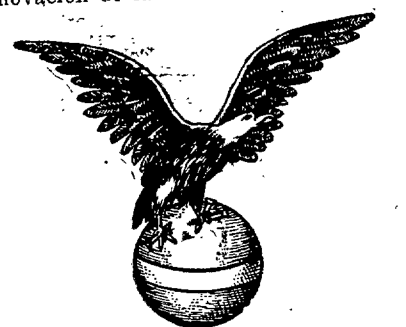


para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6369-v.feb.25.

ACTA N.o 22583

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Screw Company, con domicilio en la ciudad de Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos, pernos, tuercas, remaches, roblones, contrarroblones, arandelas y puntas de París). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-6341-v.feb.25.

ACTA N.o 22579

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan C. Massoué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAIRD"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-6352-v.feb.25.

ACTA N.o 22580

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado ded los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar y productos y substancias para lavandería, para limpiar y pulir, excepto aguas para lavar). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6353-v.feb.25.

ACTA N.o 22581

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Jordao Mader, de Curityba, Brasil, ha solicitado la renovación de la marca

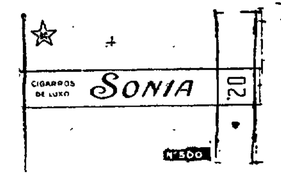
"JORDAO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6354-v.feb.25.

ACTA N.o 22568

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compannia Souza Cruz, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6342-v.feb.25.

ACTA N.o 22587

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Winselmann, G. m. b. H., de Altenburg, Thüringen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Campeona

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6355-v.feb.25.

ACTA N.o 22570

Montevideo Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lamson Paragon Supply Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"PARAGON"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.5-6321-v.feb.24.

ACTA N.o 22567

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Antonio Alonso e Hijos, de Vigo, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de conservas de pescado en general, salazones, anchoados y filetes de anchoas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.5-6322-v.feb.24.

Acta N.o 22534

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía J. y E. Atkinson Limitada, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

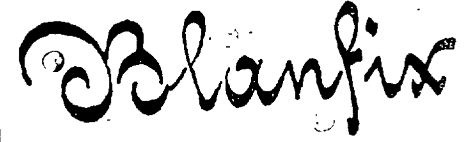


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00. En.22-5953-v.feb.10.

ACTA N.o 22557

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tomás Boada Flaquer, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (productos en polvo, pasta o líquido para la limpieza del calzado, lonas, correas, pieles, guarniciones y prendas de vestir). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.4-6300-v.feb.23.

Acta N.o 22538

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbé y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"MIRASOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos te). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00. En.26-6006-v.feb.13.

Acta N.o 22563

Montevideo, Enero 28 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"SAN JORGE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.30-6139-v.feb.18.

Acta N.o 22551

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

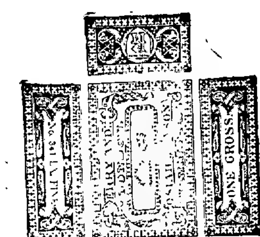
"LA MARGARITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00. En.27-6043-v.feb.14.

Acta N.o 22521

Montevideo, Enero 14 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Perry and Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

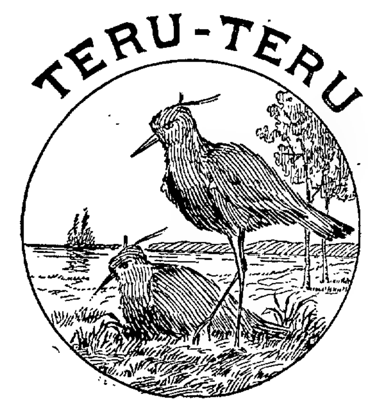


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.23-5966-v.feb.11.

Acta N.o 22559

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Domínguez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"TERU-TERU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.29-6115-v.feb.17.

Acta N.o 22561

Montevideo, Enero 27 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Co. of New Jersey, de la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Parowax

para distinguir artículos de la clase 13.a (parafina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.29-6120-v.feb.17.

Acta N.o 22541

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de la Ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (cuero artificial o de imitación). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.29-6116-v.feb.17.

Acta N.o 22526

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Fork and Hoe Company con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.23-5976-v.feb.11.

ACTA N.o 22565

Montevideo, Enero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Oscar Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRANJA LA NENA" para distinguir artículos de la clase 3.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb 2 6222-v.feb.20.

Acta N.o 22528

Montevideo, [illegible] de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Greco y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. Fe.22-5955-v.feb.10.

ACTA N.o 22548

Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"Columette"

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.2-6212-v.feb.20.

Acta N.o 22562

Montevideo, Enero 28 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Llobet y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMERICAN CLUB" para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. [illegible]-v.feb.19.

ACTA N.o 22564

Montevideo, Enero [illegible] de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrique G. Revello y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.2-6214-v.feb.20.

Acta N.o 22547

Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Landers, Frary y Clark, de New Britain, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

UNIVERSAL

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. Feb.1.o-6180-v.feb.19.

Acta N.o 22532

Montevideo, Enero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, "Compañía Bao", de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (estearina, jabones de todas clases no perfumados y velas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.23-5977-v.feb.11.

Acta N.o 22529

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Greco y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GUAYOL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.22-5956-v.feb.10.

Acta N.o 22530

Montevideo, Enero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kerol, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca "KEROL" para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes y productos de naturaleza similar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.25-5995-v.feb.12.

Acta N.o 22545

Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Christys an Co. Ltd., de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, gorros, fieltros, yelmos, sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.26-6008-v.feb.13.

ACTA N.o 22569

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Zúñiga y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.4-6301-v.feb.23.

Acta N.o 22546

Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. y W. Nicholson and Co. Ltd., de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas en general y alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.26-6009-v.feb.13.

Acta N.o 22407

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Vereinigte Spielwarenfabriken Andreas Fortner y J. Haffner's Nachf. G. m. b. H., de Nurenberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TRIX" para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.27-60[illegible]-v.feb.14.

ACTA N.o 22577

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan B. Russo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

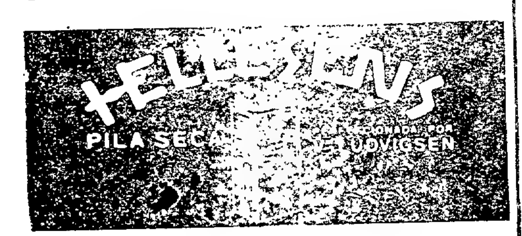
"AHORA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos y publicaciones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.4-6290-v.feb.23.

ACTA N.o 22478

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha el doctor Max Guyer, apoderado de la Hellesens Enk. y V. Ludvingsen, S. A., de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.4-6291-v.feb.23.

ACTA N.o 22556

Montevideo, Enero 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aberthaw y Bristol Channel Portland Cement Co., Limited, de Londres (Inglaterra) y Cardiff (South Wales), han solicitado la renovación de la marca

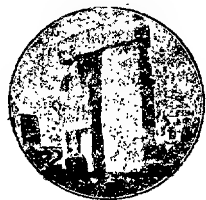


para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.3-6245-v.feb.22.

ACTA N.o 22555

Montevideo, Enero 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aberthaw y Bristol Channel Portland Cement Co., Limited, de Londres (Inglaterra) y Cardiff (South Wales), han solicitado la renovación de la marca



DRUID BRAND
PORTLAND CEMENT

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.3-6246-v.feb.22.

Acta N.o 22522

Montevideo, Enero 14 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.23-5967-v.feb.11.

Acta N.o 22552

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Maglia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

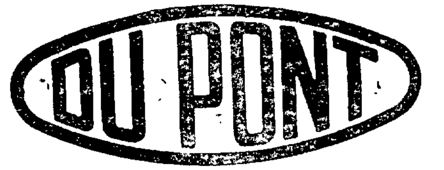


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.

$7.00. En.28-6093-v.feb.16.

Acta N.o 22540

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00. En.28-6092-v.feb.16.

Acta N.o 22553

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

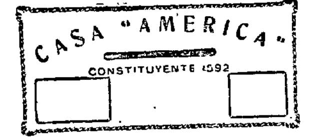


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.28-6094-v.feb.16.

Acta N.o 22544

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores López y Beltrán, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.28-6096-v.feb.16.

Acta N.o 22533

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía J. y E. Atkinson Limitada, de Londres Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00. En.22-5954-v.feb.10.

Acta N.o 22550

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Molinos Podestá, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MOLINO DEL COMERCIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00. En.27-6044-v.feb.14.

Acta N.o 22542

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

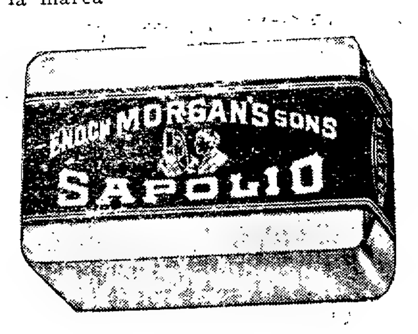


para distinguir artículos de la clase 17.a (pólvora). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00. En.30-6140-v.feb.18.

ACTA N.o 22549

Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Enoch Morgan's Sons Co., de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.2-6213-v.feb.20.

Acta N.o 22558

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Claudio Ramírez Abella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEBE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00. En.29-6117-v.feb.17.

Acta N.o 22520

Montevideo, Enero 14 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Vilaró, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.23-5968-v.feb.11.

Acta N.o 22554

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, Jacinto R. Bosque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUM"

para distinguir artículos de la clase 10.a (artículos de tocador). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.

$7.00. En.26-6021-v.feb.13.

ACTA N.o 22566

Montevideo, Enero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DEENAX

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.2-6221-v.feb.20.

Acta N.o 22543

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a ((agua para lavar, lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.28-6035-v.feb.16.

Acta N.o 22539

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernardo Barja, de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

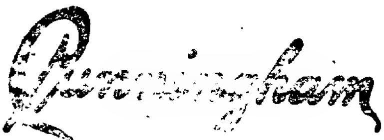


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, aguardientes de uva y alcoholes de uva y jugo de uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00. En.26-6030-v.feb.13.

Acta N.o 22527

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la E. T. Cunningham Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.25-5994-v.feb.12.

Acta N.o 22531

Montevideo, Enero 18 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fleetwood Body Corporation, con domicilio en la ciudad de Fleetwood, Penn., Estados Unidos de Norteamérica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (carrocerías de automóviles, portacubiertas y paragolpes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.26-6031-v.feb.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3517

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Ganz y Co., de Wien (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Catodo incandescentes calentado indirectamente para tubos de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.6-6356-v.mz.2.

ACTA N.o 3518

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Moisés Silberstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para asegurar y enrollar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.6-6357-v.mz.2.

ACTA N.o 3502

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Marcelino Florensa y Fleix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de terminales para baterías denominado "Universal Fleix"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

$8.00 Feb.6-6337-v.mz.2.

Acta N.o 3513

Montevideo, Enero 25 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolphe Emile Busch, de Amberes, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para distribuir el material para ser secado o quemado en hornos giratorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a., Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00. Feb.1.o-6181-v.feb.25.

Acta N.o 3509

Montevideo, Enero 2? de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fernand Nierinck, de Chelmsford, Essex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para conservar alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a. Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00. En.30-6141-v.feb.24.

Acta N.o 3516

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Carmelo Gnazzo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva rueda para carros, carritos, carretillas y otros vehículos de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a. Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00. En.29-6118-v.feb.23.

Acta N.o 3514

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lázaro Jaimovich, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Colchón higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. En.28-6097-v.feb.22.

Acta N.o 191

Montevideo, Enero 12 de 1932. — Con esta fecha, los Talleres de Carpintería Metálica S. A. Y. Uruguaya Carmeta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de perfiles y molduras de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. En.27-6051-v.feb.20.

Acta N.o 3515

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial, consistente en una tarjeta o similar para azular el agua del lavado de la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. En.28-6098-v.feb.22.

Acta N.o 192

Montevideo, Enero 12 de 1932. — Con esta fecha, los Talleres de Carpintería Metálica S. A. I. Uruguaya Carmeta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial, por el término de nueve años para "Fabricación de metal desplegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. En.27-6052-v.feb.20.

Acta N.o 3510

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Cooperativa Usines Standard, Fabrique de Bouteilles, Isolantes, de Zurich, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Receptáculo para conservación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. En.27-6053-v.feb.20.

Acta N.o 3512

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, el señor Jacinto R. Bosque, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pasta antisudoral "Bum"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.

$8.00. En.26-6022-v.feb.19.

Acta N.o 193

Montevideo, Enero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Finsterwald y Schaich, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un ascensor montacartas denominado "Helvetia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. En.26-5903-v.feb.19.

Acta N.o 194

Montevideo, Enero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de alambre de hierro"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación.— Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.

$8.00. En.25-5993-v.feb.18.

Acta N.o 2508

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pedro R. Campá, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cigarrera automática para automóviles y otros modelos para escritorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de [illegible] Dirección. — Bernardo Dumont, p. a., [illegible]etario.

$7.00. En[illegible]4-v.feb.17.

Acta N.o 3505

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veuve Georges Lepine (neé Marie Therese Roussel), de Meaux (Seine et Marne), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cemento, las instalaciones y productos correspondientes"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

$8.00. En.23-5979-v.feb.17.

Acta N.o 3507

Montevideo, Enero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la señorita D. de la Fuente, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han soli-

citado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos, cotas y prendas similares tejidas de punto"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

$3.00. En.22-5957-v.feb.16.

Acta N.o 19[illegible]

Monteivdeo, Enero 19 de 1932. — Con esta fecha, el señor Ernesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos para lavar y secar pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.

$8.00. En.22-5949-v.feb.16.

Acta N.o 3506

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor García Pico, de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Un nuevo material para construcciones"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. En.21-5943-v.feb.15.

Acta N.o 189

Montevideo, Enero 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor E. Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos laminados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.16-5836-v.feb.10. $8.00.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Usina de Lechería de la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Melo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.4-6285-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 3.000 m.3 de pedregullo y 650 de gravilla, destinados a la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En.25-5999-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Concejo, Sarandí y La Puente, en el camino de Rocha al Chuy, en el trozo entre Chafalote y Castillos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1932. — José Pedro López, Secretario. En.21-5927-v.feb.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.10-6159-v.my.27.

Don Carlos María Sorín **propietario del nicho número** 168 del Cementerio **del Buceo, se ha presentado** ante **esta Dirección solicitando permiso** para extraer **del expresado nicho** los restos de **Julián Mager Boccio, Gervasio** Pisano, Mariano **Martínes, Esteban** Adacio, Agustín **Pappini, Catalina P. de** Moretti, María **Marinoni, Enrique Restano,** José Mariani, **Pedro Iglesias, Fortunato** Burelli, Josefa **Martini, Julio Vacareza,** María Izarbero, **María Ibaño, Antonio** Boccia, **Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.**

Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.

Dic.29-5436-v.mz.29.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitado extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenocki, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.

Dic.9-4887-v.mz.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas Municipales se ha presentado doña María Quirici de Larrea, por sí y sus menores hijos Antonio María e Ignacio Aranzazú Larrea, solicitando el correspondiente permiso para clausurar un camino vecinal que partiendo del camino departamental al paso de Las Piedras del río Cebollatí, a un kilómetro del paso de La Lorencita, va a empalmar con el camino vecinal que desprendiéndose del departamental ya citado, a la altura del poblado Colón, va hasta Pirarajá, por la picada de Corbo, del río Cebollatí. El referido camino atraviesa un campo de la dicente y sus hijos en una extensión de tres kilómetros, más o menos, ubicado en la octava sección del Departamento.

Al mismo tiempo se solicita permiso para desviar y encallar, en una extensión de setecientos metros aproximadamente, del camino vecinal que conduce al paso de la barra del arroyo de Los Tapes, y que empalma con la carretera, primero, y con el camino vecinal Colón - Pirarajá y que cruza también aquel campo en una extensión igual a la que tendría el desvío solicitado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Enero 4 de 1932. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

En.9-5689-v.feb.15. $21.60.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don José Sá, vecino de la séptima sección de este Departamento, solicitando el desvío del camino que del paso del Borracho conduce al paso del Sauce, en Yaguarí, en una extensión de ochocientos metros, aproximadamente, en la parte que linda con campos de don Antonio Sá.

Asimismo se hace constar que de acuerdo con el Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Enero de 1932. — La Secretaría.

$12.00 Feb.6-6327-v.mz.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LAMAISON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 1376, y doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3263-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JAIME LIVINGSTON, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico bacteriólogo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 761, y doña LUISA ERNESTINA LAVALLOL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3257-v.feb.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO SOTGIA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Osceiri, domiciliado en la calle Maldonado número 770, y doña MERCEDES LEHITE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3210-v.feb.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOSCHETTI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona el 27 de Julio de 1897, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUANA ROSA ZAMBRANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Lerma el 24 de Junio de 1904, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3258-v.feb.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIETRICH KOHLSDORF, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Radeberg, domiciliado en la calle Solís número 1462, y doña ELSA SPILLER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Hannasdorf, domiciliada en la calle Solís número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3232-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FRANSIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Cerrito número 319, y doña CLARA BAHAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Cerrito número 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3233-v.feb.11.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZANAT PIANA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Vercelli (Italia), domiciliado en la calle Buenos Aires número 564, y doña EMMA GUELPA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Vercelli (Italia), domiciliada en la calle Buenos Aires número 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3212-v.feb.10.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINCHENSO VITELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Montenegro, el 12 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Maldonado número 776, y doña MARIA JULIA SORIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el día 11 de Julio de 1911, domiciliada en la calle Maldonado número 776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3268-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense el día 21 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Río Branco número 1152, y doña AMADORA MARTINEZ, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el día 15 de Noviembre de 1906 domiciliada en la calle Río Branco número 1152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3269-v.feb.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SCHWART, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Vintz, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1375, y doña JUANA AIZEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3277-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ZEBALLOS GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1132, y doña CLEDIA LEONTINA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3278-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENICIO DA SILVA MOREIRA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1224, y doña EMILIA BARBOSA DE ANDRADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Minas Geraes, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3279-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MOMINICIS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña VICENTA CARMEN FIGUEROA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3280-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EFRAIN BOYANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña CELEDONIA TRUJILLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3281-v.feb.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RETTA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 992, y doña JUANA BURGOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.50. 3282-v.feb.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GIUDICE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión buzo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1316, y doña ELVIRA PAEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3207-v.feb.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOLINARI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña JUSTINA MARQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3234-v.feb.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THOMAS LEDGER PARRY, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Yí número 1261, y doña MARIA LILIA AMANDA VADILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Copiapó, domiciliada en la calle Yí número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3235-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LENTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza domiciliado en la calle Tacuarí número 1353, y doña ANA JUANA BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3236-v.feb.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones [illegible] ÁNGELA [illegible] de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3195-v.feb.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZANOLINI, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña ROSA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3237-v.feb.11.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSIM LEVY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1336, y doña CLARA GANY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 3264-v.feb.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDIO TORRE de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1587, y doña MANUELA FIDALGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 3238-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MACCHI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1289, y doña GENOVEVA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3239-v.feb.11.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2552, y doña MARIA NIEVES PIMENTEL, de 23 años de edad, de [illegible] de profesión ocupaciones [illegible] nacionalidad oriental, [illegible] Montevideo, [illegible] calle Gaboto número 1125.

En fe de lo cual [illegible] los que supieren algún impedimento para [illegible] matrimonio proyectado lo denuncien por escrito [illegible] esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3283-v.feb.13.

En Montevideo [illegible] día 1 del mes de Febrero del año [illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MARIO FORMENTINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 992, y doña CLERIA MERCEDES SINISCALCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Salto número 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3284-v.feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALADINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Vázquez número 1118, y doña MARIA ELVIRA FORMOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3262-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FILARDO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Vázquez número 1591, y doña PERLA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en la isla de Rodas, domiciliada en la calle Gaboto número 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3254-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TABO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1628, y doña WALLY PICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3227-v.feb.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO LUZARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lavalleja número 1706 y doña ALCIRA BALIÑAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Lavalleja número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el [illegible] proyectado lo denuncien [illegible] haciendo conocer las causas. [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3198-v.feb.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ROCHA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en San Juan del Monte (provincia de Burgos), domiciliado en la avenida General San Martín número 2591, y doña CIRIACA ARRUZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en Munguía (provincia de Vizcaya), domiciliada en la calle Colonia número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3199-v.feb.10.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOROTEO OTERO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuy número 2559, y doña ANGELA ARCAUZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuy número 2559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3265-v.feb.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MORAGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Minas número 1829, y doña ELIDA CARMEN ERRECART, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Miguelete número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3266-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO KERPIZKI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle José L. Terra número 2062, y doña DAMICELE BALCIU, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle José L. Terra número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3267-v.feb.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAGGESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2428, y doña AIDA MORRONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3220-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero [illegible] a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RISSOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2278, y doña LUISA BOCCOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arequita número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 3221-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR BRITOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Martín García número 1371, y doña RAMONA ZENONA LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Martín García número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 3222-v.feb.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NEGRIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ministro evangélico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Quito número 1618, y doña MANUELA ANA ALICIA PUCH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Quito número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3204-v.feb.10.

9.a sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la 20.a sección de Montevideo, y doña MARIA ANGELICA BURGUES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3208-v.feb.10.

En Colón y el día 27 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPERANZA VALERIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la 20.a sección de Montevideo, y doña LINA E. ELBIA ESPINEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Lezica.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3209-v.feb.10.

10.a Sección [illegible]

[illegible] ...tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cádiz número 405, y doña ANGELA NARANCIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cádiz número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3286-v.feb.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO AGUSTIN ORIBE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Deaprtamento de Colonia, domiciliado en la calle Pernas número 2533, y doña AURELIA ZOILA SEDALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3228-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la avenida Colombes número 92, y doña BARBARA SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la avenida Colombes número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3230-v.feb.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PABLO REVELLO GATTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3350, y doña MARIA CAROLINA SCILINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00-3276-v.feb.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PREMAZZI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Plata número 2678, y doña QUINTILIANA GUERRERO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Plata número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3229-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 160, y doña NOEMI ELSA COSTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3231-v.feb.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES ZIGNANI (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2270, y doña JOSEFA SUCUNZA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3285-v.feb.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO POLCINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2950, y doña LIRIA ANA FALANGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00. 3244-v.feb.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS EDUARDO CARDELLINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1420, y doña SERAFINA MARIA CARMELA PETRAGLIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 3217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00. 3245-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RICARDO MARRAMOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 1720, y doña JUANA GASTELACUTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bargorry, domiciliada en la avenida San Martín número 3316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00. 3246-v.feb.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LONGO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores domiciliado en la calle Defensa número 2535, y doña CARMEN GELPI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
3247-v.feb.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIANO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Rocha número 2473, y doña EMILIA ALONSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3217-v.feb.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida General Flores número 3340, y doña VISITA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida General Flores número 3340.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3218-v.feb.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO AMORELLI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Monte Caseros número 3033, y doña TERESA CIPRESSO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Monte Caseros número 3033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3219-v.feb.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORSANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la avenida San Martín número 3228, y doña MARGARITA ADELA MOIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3216-v.feb.11.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS YUOSPANIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Chile número 991, y doña STEPANIA TEBOSAITE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Perú número 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3240-v.feb.11.

En el Cerro y el día 30 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Barcelona número 331, y doña RAMONA DESNEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Barcelona número 331.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3241-v.feb.11.

En el Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMAS MACIULATIS, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Bogotá número 111, y doña IDA VYUNITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Konpiskis, domiciliada en la calle República Argentina número 374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3242-v.feb.11.

En el Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO HIPOLITO GAUDINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 838, y doña BLANCA FELISA DANGLADA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3243-v.feb.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUIRRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Jujuy número 2437, y doña PAULA PETRONA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy número 2437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
3255-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO MARGARITO SAUCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Aiguá número 18, y doña ERASMA GUERRERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Aiguá número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3256-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que **han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZAFRA, de 22 años de edad,** de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cívicos número 2762, y doña MANUELA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cívicos número 2762.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3211-v.feb.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANO HARO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Cock número 22, y doña ANGELINA BARRANCOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle José M. Blanco número 1291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3275-v.feb.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ZUBIETA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1187, y doña DORA DOS SANTOS CRUZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Ciudad de Minas domiciliada en la calle Chaná número 1950.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3259-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FIRPO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bompland número 519 bis, y doña MARIA LUISA LOPEZ JAUREGUI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Cebollatí número 2068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3260-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PRIETO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido, en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí sin número, y doña CARMEN LAIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3261-v.feb.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SILVERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 21 de Abril número 84, y doña MARTA ELBIA PORCIUNCULA, de 14 años de edad, de estado soltera ,de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Empalme Olmos, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3224-v.feb.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN LORENZO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Maldonado número 2089, y doña EPIFANIA MARIA TERESA ESPEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3226-v.feb.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIULIANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Municipio número 1367, y doña REGINA GHERLANZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rovingno, domiciliada en la calle Médanos número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3225-v.feb.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SAN JULIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2073, y doña MARIA DEL CARMEN VIZCAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3202-v.feb.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José Martí número 3313, y doña VICITACION MACEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaná número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3213-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña HORTENSIA SOLDADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras os Montes, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3214-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VIVES SALVADOR, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Maldonado número 2351, y doña MARIA DE LA PUERTA NOLASCO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Maldonado número 2352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3215-v.feb.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GELIO SANSBERRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Justicia número 1955, y doña OTTILIA BAUMANN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle La Paz número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3223-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO JURADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1685, y doña ORFILIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3205-v.feb.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don VICENTE GIORDANO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Blandengues número 1986, y doña MARIA COSTABILE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Blandengues número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3206-v.feb.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEPSELIS LEES, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle General Pagola número 1929, y doña KREIDE KAGAN, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle General Pagola número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3196-v.feb.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO CACHEIRO CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Carlos M. Ramírez número 156, y doña SOLEDAD OTAMENDI BARRENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lascano, domiciliada en la avenida Carlos M. Ramírez número 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3270-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO DELGADO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. C. Molina sin número, y doña DOMINGA NIETO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. C. Molina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Martínez. 3272-v.feb.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don EUSTAQUIO MENDEZ, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle J. C. Molina sin número, y doña MERCEDES MARTINEZ, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle J. C. Molina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3273-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO EUSEBIO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. C. Molina número 24, y doña MARIA NIEVES NIETO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle J. C. Molina número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3271-v.feb.14.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELMIRIO R. FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle C. Rivas número 10, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle C. Rivas número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3274-v.feb.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONJORGE PEÑA, de 29 años de edad, **de estado soltero, de profesión profesor universitario, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle** Juan Lavalle número 682, y doña FELICIA JULIA CERVETTI GARD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ... Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.** $2.00. 3351-v.feb.12.

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA TERESA MOSEGUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3252-v.feb.12.

En Sayago y el día 27 del mes de Enero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROBERTO SCOGNAMIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manzangano sin número, y doña ELSA ESTHER GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manzangano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 3253-v.feb.12.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUICHON BARAIBAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 2176, y doña MARIA FLORA LOUZAN CERQUEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Almirante Brown número 1749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3203-v.feb.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIUSEPPE NATELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maipú número 75, y doña ANTONIA GROMPONE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Maipú número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3248-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROMO RASSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2011 (15.a sección judicial), y doña PAULINA NIDIA ARECO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3249-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERROCOSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Gertes, domiciliado en la calle Juan José de Herrera número 1518, y doña TERESA SALERNO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3250-v.feb.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ORFELIO NARIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3415, y doña SOFIA MARIA JUANA MONZANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3194-v.feb.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ottonello de Defazio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.4-6278-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ramona Sanz de Casas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de sobra, situada en El Soldado, tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en mayor área con el número 2844 y compuesta de una superficie de 1167 hectáreas 7472 metros, las que, conjuntamente con el área que arroja los títulos forma una sola fracción compuesta de 3426 hectáreas 3905 metros, la que, según plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, el 23 de Marzo de 1911, se deslinda así: al Nordeste, campos de Virgilio Telechea, sucesión de Manuel Telechea, Sucesión Cedrés y Salvador Puig; al Sudeste, campos de Hermidio Casulo, Jorge Casulo, Julio Diano, Benito Estefa, Toribio Casulo, Lindolfo Melgar y Eloísa Mañé de Castellanos; al Sudoeste, la sucesión de José Ramos y al Noroeste con Melitón Casas, Tomás Faguaga y Susana Arezo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $24.00. Feb.3-6253-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Yrurtia de Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.3-6251-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás García de Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $11.00 Feb.3-6227-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.3-6228-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia Viterí de Añorgá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos **en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio** A. Pereira, Actuario. **$5.50 Feb.1.o-6182-v.feb.13.**

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Casildo Atanasildo Puntigliano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque

donde aparece como "Casildo" solamente, debe decir "Casildo Atanasildo". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00. Feb.1.o-6183-v.feb.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Américo Huarte, constituyendo domicilio en la casa número 1328 de la calle Galicia, de esta ciudad, ante el señor Juez me presento y digo; que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Saúl Cestau e Hildebrando Carnelli que presentaré, serán interroagdos como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Américo Huarte". — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00. En.29-6113-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benjamín Umpierre o Umpiérrez y de doña Francisca Umpiérrez de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-6178-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernadet Tredjeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-6177-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.28-4600-v.dic.10. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aguerre de Gelós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. En.28-6074-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Héctor López Fernández, domiciliado en la calle Rincón número 479, al señor Juez dice: que inicia la información para ejercer el notariado, a cuyo efecto don Víctor A. Rocca, domiciliado en la avenida Brasil número 3090, y don Alberto Pazos Abelenda, domiciliado en la calle Aurora número 30, los que me comprometo traer a declarar, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o La razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previos los trámites legales, apruebe la gestión. Héctor López Fernández". — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50. En.28-6075-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Luis Alberto Julien, constituyendo domicilio en la casa calle Rincón número 499, ante el señor Juez se presenta y expone: que vengo a producir la información requerida por la ley, para optar el título de escribano a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos: escribanos don Manuel A. Durán, domiciliado en la calle Rincón número 499 y don Raúl Terra Suárez, con domicilio en la calle Maldonado número 1106, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista del Ministerio Público, aprobar la información y disponer se me expida testimonio. — Luis Alberto Julien". — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00. En.28-6071-v.feb.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Felicia González de Egaña, representada por el doctor Leonel Aguirre. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de 1600 hectáreas, aproximadamente, ubicada en la 8.a sección de Soriano, paraje denominado Egaña, que tiene por el Este, campo de doña Felicia González de Egaña; por el Noroeste, campo de don Serafín Milans; por el Oeste, el arroyo Coquimbo; y por el Sur, la cuchilla del Bizcocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80. En.26-6014-v.mar.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Onésimo Santiago Daudy y de doña Gabina Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5956-v.dic.24. En.26-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Rosa Longoni de Sampietro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-6297-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Rodríguez Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-6298-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Félix Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.4-6299-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rafael o Salvador Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.2-6206-v.mz.9.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino da Camara Canto. Ejecución de hipoteca", se hace saber que por auto de fecha quince de Diciembre del año próximo pasado, ha sido declarado rebelde don Severino da Camara Canto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo ochocientos cuarenta y Tres del Código de Procedimiento Civil y que por auto de fecha siete de Octubre del mismo año ha sido aprobada la venta efectuada en estos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.
$7.50. Feb.1.o-6155-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-6151-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García o Antonio García y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-6152-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Dobersan de Casteran o de Ana Rosa Doberssan de Casteran, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-6153-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Sabat y Fargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.1.o-6154-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Fructuosa G. de Latorre o Fructuosa García de Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. En.29-6114-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Gerardo Figliuolo, o Figliolo o Figliulo y de Rosa Figlioulo o Figliulo de Rongolino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. En.28-6063-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Chalar de Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. En.28-6066-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Isidoro Ciganda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. En.28-6064-v.feb.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Norberto E. Gordiola. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete, que consta, según plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, el diecinueve de Noviembre del corriente año, de una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados con tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste, de frente a la calle Andrés Lamas; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con José Benincasa; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, lindando con terreno del suscripto y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sureste, confinando con doña Carmen G. de Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-5513-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pagani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. En.28-6065-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen o Dionisia Carmen Míguez o Migues de Curbelo y de doña Desideria Benítez de Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose especialmente a don Saturnino Curbelo para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-5637-v.feb.20. $12.00.

JUZGADO L. DE [illegible]IL E INTESTADOS DE TER[illegible]NO

Incapacida[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Etelvina Rodríguez de Segovia", se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado se declaró a Carlos Julio y Baldomero Román Segovia en estado de incapacidad mental, y se les designó en el carácter de curador a su padre don Jacinto Mateo Segovia. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.6-6334-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Javier Esteban Gomensoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-6331-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila o Ramona Camila Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-6332-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Cornelio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.6-6333-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Cerviño y Rosa Ricchini de Cerviño", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: A) Partida de matrimonio de don Antonio Cerviño con doña Rosa Ricchini: donde dice Riccini debe decir Ricchini; B) Partida de nacimiento de Antonio Domingo Cerviño: donde dice Richini debe decir Ricchini; C) Partida de nacimiento de Lorenzo Enrique Cerviño: donde dice Riccini debe decir Ricchini y donde dice Serviño debe decir Cerviño; D) Partida de nacimiento de Gualberto Cerviño: donde dice Regini debe decir Ricchini; E) Partida de nacimiento de Rosa Cerviño: donde dice Rechini debe decir Ricchini y donde dice Cervieri debe decir Cerviño; F) Partida de nacimiento de Justo Severino Cerviño: donde dice Rechini debe decir Ricchini y donde dice Ceverino debe decir Severino; y G) Partida de nacimiento de María Teresa Cerviño: donde dice Riccini debe decir Ricchini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.50 Feb.5-6308-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Salegui de Lesca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.3-6231-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lowry de Matthew, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.2-6207-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ezequiel o Exequiel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.2-6208-v.feb15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abella o Avella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6162-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia o María Giudita o Julia Bruno de Molinari, citándose a la ve za todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6163-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Borroni de Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6164-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José o José Peirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6165-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez** Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar **Ferrando y Olaondo,** se hace saber al **público la apertura de** la sucesión de doña **Casilda Maceiras o Maseiras de Mato, citándose a la vez a todos** los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6166-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Germer de Tonolli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — **C. Walter Balleta, Actuario.**

$5.50 Feb.1.o-6167-v.feb.13

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,** se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan R. Damelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — C. Walter Balleta, **Actuario.**

$5.50 Feb.1.o-6168-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,** se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Sofía Lázaro de Cuñarro, **citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier** concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6169-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar **Ferrando y Olaondo,** se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Angelita Casella de Viglierclo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, **Actuario.**

$9.00 Feb.1.o-6160-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dinardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Diciembre 24 de 1931. — C. **Walter** Balleta. **Actuario.**

$5.50 Feb.1.o-6161-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor** Oscar Ferrando y Olaondo, **se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Melitón Francisco Vidal. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado **a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo.** Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. En.30-6127-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer** turno doctor **Oscar Ferrando y Olaondo,** se hace saber al público **la apertura de** las sucesiones de don Francisco Arburúa y doña Teresa Arburúa Arrieta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931 — C. Walter Balleta, **Actuario.**

$ [illegible]-3054-v.**feb.10.**

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición** del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados **de tercer turno doctor** Oscar Ferrando **y Olaondo,** se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña **Zulema Ise o Hise o Isi o Ichi de Jalurf, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro** del término de treinta **días comparezcan** ante este **Juzgado a deducir en forma** sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere **lugar**. Se hace **constar** que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931 — C. Walter **Balleta**. Actuario.

$5.50 En.21-5932-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,** se hace **saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Garrouteigt** de Gramont, **citándose** a la vez a todos los que **se consideren** interesados **en ella por** cualquier concepto, para que dentro del **término de noventa días comparezcan** ante este **Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento** de lo que hubiere lugar. **Se** hace constar que se ha habilitado **la feria mayor** a los efectos de esta **publicación**. — Montevideo, Enero 18 de **1932**. — C. **Walter** Balleta, Actuario.

$9.00. En.20-5899-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del **señor Juez Letrado de lo** Civil e **Intestados de tercer turno.** doctor Oscar Ferrando y Olaondo, **dictado en el expediente caratulado "Sucesión del Coronel Angel Muniz, hijo, y Crescencia Muniz de Mignone y desde fojas 383 sucesión de Otto,** Otto **Juan o Juan Otto Muniz", se cita,** llama y **emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel y Angel Muniz,** hijo, **sus herederos o causahabientes,** a cualquier título, **para que comparezcan por** sí o por intermedio de apoderado en **forma** a estar a **derecho en dichos autos bajo** apercibimiento de nombrárseles **curador** de bienes. — **Se hace constar que se ha** habilitado **la feria mayor a los efectos de** las publicaciones. — **Mon**tevideo, **Enero** 2 de 1932 — **C. Walter Balleta, Actuario.**

En.13-5765-v.feb.17. **$12.00.**

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición **del señor Juez Letrado de lo** Civil e **Intestados de tercer** turno **doctor** Oscar **Ferrando y Olaondo, se** hace **saber al** público **la apertura de las sucesiones de** don **William Cumine Mac Bean y don** James Hutchison **Mac Bean, citándose a la vez** a todos los **que se consideren interesados** en ellas por **cualquier** concepto **para** que dentro del **término de noventa días** comparezcan ante **este Juzgado a deducir** en forma sus derechos, **bajo** apercibimiento de lo que hubiere **lugar. —** Montevideo, Noviembre 2[illegible] de **1931. — C.** Walter **Balleta**. Actuario.

Dic.3-4665-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato de liquidación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado **de Comercio de primer** turno doctor don **José B.** Nattino se hace saber que los **señores Eugenio** Robert y **Compañía,** se han **presentado** solicitando la homologación del siguiente concordato de liquidación:

Concordato de liquidación de la Sociedad Eugenio Robert y Compañía

Entre la sociedad comercial Eugenio Robert y Compañía, establecida en la casa número 1669 de la calle Río Negro, de esta ciudad, por una parte y por la otra. los acreedores que suscriben se ha convenido en el siguiente concordato de liquidación de la sociedad Eugenio Robert y Compañía, para la cancelación total de los créditos existentes contra dicha sociedad, bajo las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

Primera — La sociedad Eugenio Robert y Compañía, entrará en liquidación. Esta será practicada por una Comisión Liquidadora, la que quedará compuesta en la forma que se **determina** en la cláusula octava. **La sociedad** deudora concordataria y **los socios por sí y en** todo lo que puede **tener relación directa** o indirecta con **la sociedad, otorgarán a favor** de la Comisión **un poder general** irrevocable, amplio y **completo y pondrán** a ésta en posesión de **todos sus bienes, para** continuar provisoriamente y de inmediato el giro de sus negocios. Todo, sin perjuicio de la aceptación y homologación definitiva del concordato.

Segunda — Serán ejecutores de las resoluciones de esa Comisión los señores Juan Angel Ramos y Diego Rodiño, quienes estarán controlados por el Interventor que **designe la Comisión.** A ese fin, la Comisión, siempre **que lo** considere necesario, sustituirá total o parcialmente el mandato a que se refiere la cláusula primera, reservándose la facultad de reasumir personería, revocar sustitutos y nombrar otros nuevos y, en ese caso, los señores Ramos y Rodiño quedarán en las mismas condiciones que los señores Robert y Delgado y por igual término que la Comisión Liquidadora.

Tercera — A los efectos del artículo 15 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, inmediatamente de entregado el comercio, se comprobará el balance presentado el 31 de Julio pasado, con lo que resulte de los libros de la sociedad y las cantidades que se establezcan por los acreedores al firmar y se completará con otro hasta el día de hoy, con las inclusiones o exclusiones que correspondan. Dicho balance deberá ser firmado por un Contador. Se hará conocer a todos los acreedores firmantes de la propuesta de concordato y a todos los demás que **figuran en la relación de la sociedad deudora y servirá de base** para la liquidación y prorrateo que se realizará cuando **sea aceptado definitivamente** u homologado el **concordato, en las condiciones** que **más adelante se establecen.**

Cuarta — **La Comisión** por sí sola y cualquiera de las dos personas a que se refiere la cláusula segunda, conjuntamente con el Interventor, usarán de la firma con el aditamento de "En concordato de liquidación" y sólo podrán contraer las obligaciones que sean consecuencia necesaria, natural e inmediata de la liquidación.

Quinta — La Comisión Liquidadora tendrá como plazo para el desempeño de su cometido el **término de** un año, a contar de **la fecha establecida** en la **cláusula** décima segunda. Vencido ese plazo procederá a hacer vender en remate, dentro de los treinta días siguientes y al mejor postor y por el rematador que ella designe, los bienes que [illegible] se hubiese realizado hasta ese momento, excepción hecha de los inmuebles que pudieran existir, los que si no se hubiesen vendido particularmente, se sacarán a remate con **la base de las** dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución **inmobiliaria.**

Sexta — Los ejecutores a que se refiere la **cláusula segunda quedan** obligados a **dedicar todas sus actividades** a la gestión **que se les comete por el** presente **convenio y percibirán durante** el término de su **cometido la suma de doscientos** cincuenta **pesos mensuales cada uno.** La Comisión Liquidadora **podrá invertir,** además, en presupuesto de gastos generales, la suma de mil doscientos pesos mensuales. En esta última suma se comprende una asignación de ciento ochenta y cinco pesos mensuales para el señor Eugenio Robert e igual cantidad para el señor Alberto I. Delgado, que percibirán por el término de un año, quedando ambos obligados a prestar su ayuda a la Comisión o a los ejecutores cuando sean llamados al efecto por la Comisión o el Interventor. El señor Eugenio Robert transferirá de inmediato a la Sociedad la propiedad que actualmente habita y podrá continuar habitándola personalmente y con su familia durante el término de un año, a contar de la fecha establecida en la cláusula décimasegunda sin pagar alquiler o renta.

Séptima — Cubierto lo establecido en la cláusula anterior, los fondos que se obtengan serán depositados a nombre de la sociedad en el Banco de la República, y una vez pagados los acreedores privilegiados, siempre que exista depósito de fondos que alcance para un dividendo de cinco por ciento, la Comisión dispondrá su distribución conforme a derecho y de acuerdo con lo establecido en las cláusulas que preceden y reservando la parte que corresponde a créditos litigiosos, a los que dependen de una condición y a los acreedores ausentes.

Octava — Constitúyese una Comisión Liquidadora honoraria a la que se refiere la cláusula primera, la que estará compuesta de tres miembros y tendrá todas las fa-

cultades que le acuerda este concordato y las de: A) Nombrar y destituir el Interventor que fiscalizará la marcha de la liquidación y el cumplimiento de lo establecido en este concordato, y será pagado con cargo a la masa; B) Resolver inapelablemente los asuntos que le planteen los ejecutores o el interventor. La Comisión estará compuesta por el Banco de la República, el Banco de Londres y América del Sud y por el señor Horacio Kinkelin.

Novena — Forman parte del activo de la sociedad y se tendrá por aportadas a ésta todas las marcas de fábrica registradas por **Eugenio Robert** y Compañía y por cualquiera de los socios de dicha firma y serán incluídas en el balance complementario.

Décima — Las mercaderías que hubiesen sido compradas, pedidas o que se encuentren en consignación llevando alguna de las marcas registradas por la sociedad o los socios, podrán ser vendidas con esas marcas sin lugar a reclamación alguna de la sociedad o de los socios de Eugenio Robert y Compañía.

Décimaprimera — Los componentes de la sociedad Eugenio Robert y Compañía declaran que ni la sociedad ni ellos particularmente, tienen más bienes que los denunciados en el balance adjunto, excepción hecha de los muebles que tienen en sus respectivas casas-habitación y que a favor de la Cockshutt Plow Co. Lda. se ha establecido derecho de prenda sobre determinados conformes, otorgados en primer término a varios Bancos, todo lo que resulta de documentos suscriptos por ambas partes. También hacen constar que en el balance complementario debe incluirse lo adeudado por concepto de aporte patronal a la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, que se omitió en el balance adjunto por no estar liquidado en los libros.

Décimasegunda — Fíjase el término de treinta días para obtener las firmas de las mayorías de acreedores a que se refiere la ley de 1926, a contar de la fecha de este convenio.

Décimatercera — A todos los efectos privados o judiciales de este convenio, los que suscriben tendrán por constituídos en esta ciudad los domicilios que establecen al firmar.

Décimacuarta — El presente concordato se extiende en tres ejemplares: uno para los acreedores, el que una vez firmado quedará en el Banco de la República; otro para los Liquidadores y otro para la sociedad Eugenio Robert y Compañía, el que si fuera aceptado por todos los interesados se protocolizará, y no siendo así, se procederá con él conforme a derecho.

Décimaquinta — Toda resolución que sea tomada en este asunto por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o viceversa, será obligatoria para todos. — Diego Rodiño. — Eugenio Robert. — Juan Angel Ramos. — Alberto I. Delgado. — Julio C. Mourigan, Abogado. — Montevideo, Octubre 8 de 1931.

Firmantes del concordato tomando las cantidades que les corresponden de acuerdo con el balance.

Comerciantes

Banco de la República, sin interés, pesos 7.073.85. Massey-Harrys Co. Lda., (m|n. 42.50; dóll. 1.141.91), $ 2.930.59. Oliver Farm Equipment Co. (dóll. 9.606.61), $ 18.613.22. La Cantábrica (c|l. 273.29), pesos 171.63. W. H. Cullington, $ 21.509.26. Robert y Compañía (dóll. 4.451.54), pesos 8.903.08 Gebrüder Eberhardt (dóllares 207.14), $ 414.28. Banco Francés, pesos 1.500.00. Iglesias y Compañía, (dóllares 166.00), $ 332.00. Segredo y Compañía, $ 69.50. La Cooperativa Uruguaya Producción Oxígeno, $ 161.00. Banco de Londres y América del Sud, $ 10.761.30. Castagrino Hermanos y Compañía (c|l. 3.630.19), $ 2.279.76. Maschinenban AG "Erfrodia" (dóll. 5.664.02), $ 11.328.04. L. D. Meyer y Co. (c|l. 995.67), $ 625.28. Messe y Compañía (libras213:4:0), $ 2.331.27. Haid y Neu (libras 98:11:2), $ 1.075.18. Tockshutt Plow Co. Lda., $ 46.900.96. — $ 136 980.20.

No comerciantes

Noé Thevenet, $ 667.00. H. Rothmann, $ 5.653.73. Arturo Rabe, $ 6.673.46. — Total: $ 149.974.39.

Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la ley 11 de Noviembre de 1926 y 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. $91.50 Feb.4-6295-v.feb.17.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Salomón Putterman ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don José A. Cassarino los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-6216-v.feb.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Meyer y Compañía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-6215-v.mz.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Alfredo Amiune ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Guillermo Barreiro y Ortega los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-6217-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores de don Bernardo Litvan para la reunión que tendrá lugar el día siete de Marzo próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 26 del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador interventor don Raúl A. Previtale. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Feb.6-6344-v.feb.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Jorgelino C. Xavier y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19.363. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Jorgelino C. Xavier y Compañía, el 30 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.5-6315-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se **hace público que han sido declarados** en **quiebra los comerciantes** "Madrid Hermanos", **y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo** con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Rebollo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.2-6198-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco Souto y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo **fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que** los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Esteban Armas; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, **presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos de hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.**

(Costas) Feb.2-6199-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se **hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Lema Hermanos" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o** Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pascual Barella; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.2-6200-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Segismundo Walker y que, en consecuencia, se está porcediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus **obligaciones en favor de la masa; 2.o Que** los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Castello; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.2-6201-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se **hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante** *Salomón Frijman* y **que, en consecuencia**, se está procediendo **de acuerdo con el Código de Comercio**, a **cuyo fin se previene: 1.o Que** no deben hacerse **pagos** o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que **así lo hicieren**, de sus **obligaciones** en **favor de la masa**; 2.o Que los que tengan bienes o **documentos** de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Bonsignore; y 4.o Que se ha señalado el término de **treinta días dentro del** cual deberán los **acreedores**, con

excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.2-6202-v.feb.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Blanchard y Tiscornia, se hace público: que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del diez de Febrero entrante, a las once horas, que se efectuará en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $7.50. En.30-6135-v.feb.12.

Clausura de cuenta corriente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Crédito contra Alberto Gibbs Solano. Juicio ejecutivo" se comunica al señor Alberto Gibbs Solano o a quienes sean sus representantes o causahabientes que, de acuerdo con la cláusula primera del convenio suscrito entre él y el Banco de Crédito el once de Setiembre de 1930, este último ha decidido clausurar la cuenta corriente que le había abierto, exigiendo su pago tal como se convino, bajo apercibimiento de realizar la prenda, y que el saldo de la cuenta hasta el catorce de Diciembre de este año es de tres mil ochocientos treinta y dos pesos veintinueve centésimos. Y a sus efectos y habiéndose habilitado el feriado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En 11-5721-v.feb.16. $14.00.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "José Oubiña. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Oubiña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.10-4951-v.dic.24. En.26-v.feb.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Fedorchenco y Natochy. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe "20825. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Fedorchenko y Natochy el día 18 de Mayo de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.10-4952-dic.24. En.26-v.feb.16.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Asunción Aguerre, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan la sucesión de don William Leslie Poole o Guillermo Leslie Poole, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados e[illegible] por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.9-4836-v.dic.24. En26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Raúl Decker, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Feb.4-6268-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Irma Isabel Monroy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Vicente Baietti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $7.20 Feb.4-6269-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Etelvina Bertorini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Bassani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Feb.4-6270-v.mz.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de Felipa Umpérrez y Carmen Perdomo, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, por aparecer en ellas los errores que se mencionarán: en la de Pabla Perdomo: por aparecer en ella con el nombre de Pablo en vez del verdadero, que es Pabla; en la de Natalio Angel Perdomo: por aparecer con el nombre de Natal en vez del verdadero, que es Natalio y el nombre de su padre Victo en vez de Víctor, que es el verdadero; en la de Carmen Perdomo, por aparecer el padre como Victo siendo Víctor y el apellido de la madre Humpiérrez en vez de Umpiérrez; en la de Tomás Perdomo, por aparecer el nombre del padre como Bitor en vez de Víctor, que es el verdadero, y el apellido de la madre Umpier siendo Umpiérrez; en la de Celestina Perdomo, por aparecer el nombre del padre como Bito en vez de Víctor, que es el verdadero, y el apellido de la madre Humpierrez siendo Umpiérrez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$15.00 Feb.3-6237-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Francisco Perdomo y de don Máximo Perdomo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Feb.3-6238-v.feb.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don H. C. Mitchell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Feb.2-6204-v.mz.9.

Justificación de identidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Sixto Schinca solicitando se sea judicialmente aclarado su identidad absoluta y que por lo tanto, es la misma persona que aparece inscripta con el nombre de Sixto, hijo legítimo de Luis Schinca y Catalina Poggi de Schinca, nacido en esta ciudad, en Maroñas, el 6 de Agosto de 1881. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.00. Feb.1.o-6174-v.feb.13.

Justificación de identidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Guibanetuni, solicitando la justificación de su identidad con don Atanasio Zárate, hijo legítimo de Atanasio Zárate y de Juana Carrasco. Se hace esta publicación a los efectos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50. Feb.1.o-6173-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isidro de los Santos y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. $5.50. En.29-6123-v.feb.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Piria Francisco contra Antonio Manganelli y otro. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Antonio Manganelli, a su esposa doña Gaetana Dellabrunu, a la señorita Ana Hooper y a todos los sucesores a cualquier título de las indicadas personas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.5-5592-v.feb.11. $12.00.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, y para notificar a don Lauro De Andrade Müller, se le hace saber que en los autos caratulados "Bernardes de Müller María Celeste contra Lauro de Andrade Müller. Conversión al divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Vistos estos autos seguido por doña María Celeste Bernardes de Müller contra don Lauro de Andrade Müller sobre conversión al divorcio Resultando: que el actor se presentó a fojas 9 con un testimonio de una sentencia brasileña de separación de cuerpos, debidamente legalizada y traducida, pidiendo su conversión al divorcio absoluto en virtud de haber pasado más de tres años de ejecutoriada. Fundó su pedido en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicitando por un otro sí que la sentencia a recaer se le notifique al esposo por medio de edictos Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil quien a fojas 11 aconsejó que se sentenciara de acuerdo con lo solicitado. Considerando: Que los extremos invocados por la peticionaria resultan comprobados por el testimonio de la sentencia brasileña, del que resulta que han pasado más de tres años desde que quedó ejecutoriada la separación de cuerpos invocada y que, por lo tanto, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión al divorcio absoluto Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público por todo ello y vistos los artículos 185 186 inciso 2.o, 191, 193, 196 y 1998 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuepros existente entre don Lauro Andrade de Müller y doña María Celeste Bernardez de Andrade y definitivamente disuelto el vínculo matrimonial. Notifíquese esta sentencia al marido, por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días, debiendo agregarse en su oportunidad los ejemplares respectivos. Se habilita el feriado al solo efecto de las publicaciones Ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez

Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: César Más de Ayala, Actuario Adjunto". — Montevideo, Diciembre 29 de 1931.
En.4-5573-v.feb.10. $38.40.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Batmale Luisa contra León Cherie Gatien. Conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña Luisa Batmale contra don León Cherie Gatien, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presentó pidiendo que se declarase convertida al divorcio absoluto una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, en juicio seguido contra su nombrado esposo y cuyo testimonio presentó en debida forma. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 12 no se opuso a lo solicitado. Considerando: que del testimonio presentado por la actora resulta justificada la separación de cuerpos invocada, así como que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por los tribunales aregntinos. Considerando: la conformidad del Ministerio Público y visto el artículo 185 del Código Civil. Por todo ello, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don León Cherie Gatien y doña Luisa Batmale y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos al esposo, en la forma de estilo, y ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse las comunicaciones correspondientes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Carlos Berro Antuña". Se previene que esta publicación se hace para notificar al demandado don León Cherie Gatien. — Montevideo, Noivembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.5-4805-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Amalia Dominga Cristina Carosio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roberto José María Caffaro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-5164-v.dic.24 En.26-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se cita y emplaza a doña Carmen, don Francisco, doña María y doña Manuela Doldán y a sus respectivas estirpes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Villar de Doldán Juana. Sucesión", que tramita ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.3-4749-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado doña Leonor Díaz de Calvetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Angela Leonor cuando su verdadero nombre y el que ha usado durante toda su vida es el de Leonor. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.22-5292-v.dic.24 En.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camille o Camila Cahen de Cahen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Feb.4-6294-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo Kiss, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anneliese Kessler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.
$8.00 Feb.3-6252-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gustavo Adolfo Lentulus, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Latorre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Feb.2-6203-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcelina Angélica Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Balza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00. En.30-6131-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Evie Gwendolene Harling, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicanor Patrick Daly bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario
$8.00. En.30-6128-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Zaida Fernández Barrán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Radaelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. $8.00. En.29-6110-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lea Bezeder Horky, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don León Gombert Sosman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00. En.29-6122-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Roensberg, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Guillermina Kaiser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00. En.29-6111-v.mar.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alzbeta Balcunas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don Cergi Choban y la de defunción de éste, por aparecer en las dos partidas su extinto esposo con el nombre de José Chevarro en vez de Cergi Choban, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.23-5323-v.dic.24. En.25-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Maldondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas). En.28-6083-v.mar.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alfredo Manuel Ghioldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sofovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.23-5305-v.dic.24. En.26-v.feb.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florence (Florencia) Maude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-5146-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Mentasti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bartolomé Angeloni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-5019-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Barbero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Bartolomé Elgart se expresa que uno de sus hijos se llama Julio en lugar de Julia. La de defunción de Justina Zorrón, aparece ésta con el nombre de Faustina, casada con Bartolomé Helgart en vez de Justina Zorrón y Bartolomé Elgart. La de nacimiento de María Dolores Elgart, aparece ésta como hija de Bartolo Elgart en lugar de Bartolomé Elgart. En la de defunción de la misma aparece el mismo error. La partida de nacimiento de Julia Elgart aparece ésta como hija de Bartolo Elgart en vez de Bartolomé Elgart y como nieta de Graciosa Aviaga en lugar de Graciana Abiana. La de nacimiento de Josefa Elgart aparece ésta como hija de Martolo Elgart y Agustina Serrón en vez de Bartolomé Elgart y Justina Zorrón. La de matrimonio de Josefa Elgart con el solicitante don Pedro Barbero, aparece dicha señora con el nombre de Josefina en vez de Josefa. La de defunción de la misma, en que aparece igualmente con el nombre de Josefina en vez de Josefa, y se hace constar que tuvo una hija legítima llamada Libertad y dos hijos llamados José y Pedro, cuando en realidad no tuvo nunca tal hija Libertad y tuvo un hijo llamado José Pedro. La de nacimiento de Justina Victoria Barbero, aparece ésta como hija legítima de Josefina en vez de Josefa Elgart. La de nacimiento de Bartolomé Guido Barbero, aparece el mismo error, apareciento también el apellido como Barbere en lugar de Barbero Las de nacimiento de Exequiel, José Pedro y Justina Victoaria Barbero, aparece también el nombre de la madre como Jo-

sefina en lugar de Josefa. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.24-5331-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Bolzinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lina Juana Bartels, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.5-4853-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Mettoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel E. Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-5018-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Ramón P. y Pedro Díaz, contra Máximo Chaparro, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Máximo Chaparro o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno, señalado con el número 5 de la manzana N. 2, del plano respectivo, con frente a la calle Lellemand, inmediaciones del Buceo, de este Departamento, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Enero 28 de 1932.—Eduardo Moratorio, Juez de Paz.
$7.00. En.30-6133-v.feb.10.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Pedro Chans contra Toros y Mannog Godikian, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Toros y Mannog Gidikiam, o a quienes sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares de terreno con frente a la calle Magariños Cervantes número 1458 y boulevard Presidente Oribe número 3559, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, por encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus actuales domicilios. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Moratorio, Juez de Paz.
$7.00 Feb.4-6135-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: habilítose la próxima feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00. En.29-6109-v.mar.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Germán de Sá Seabra o a quienes legalmente lo representen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo de la propiedad que motivará la litis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Enero 29 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Costas) Feb.3-6239-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clotilde Britos de Hippa o Ipa o Hipas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.6-6338-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Ré de Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.6-6339-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Febrero 2 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.4-6292-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Albina Degiovanángelo de Pertuso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruio, Actuario.
$4.50 Feb.4-6293-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Domingo Tubia Sucesión", se presentó don Tomás Dionisio Tubia, con la calidad que en estos autos tiene acreditada, solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de casamiento de Domingo Tubia con doña Camila Villarino, por aparecer en ella el apellido de ese causante, mal escrito, pues dice Tobías, debiendo decir Tubia, que es su verdadero. — Canelones, Diciembre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 Feb.4-6024-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giampietro de Sartorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
$4.50 Feb.2-6205-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cipriano de Souza o Manuel Cipriano Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 16 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
$4.50. En.28-6077-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Giménez de Diciemente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 24 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
$4.50. En.28-6078-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por José Manuel Gramajo contra Celedonio Navarrete, por cobro de pesos, se cita al nombrado señor Navarrete para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.9-4899-v.dic.24. En.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vignolo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.6-6358-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Steneri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir las acciones de que se crean asistidos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.6-6359-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Erramun de Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.6-6360-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Green de Simson, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.6-6364-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lastra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.6-6365-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverry citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.6-6361-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Ratto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo scon los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga Actuario Adjunto.

$4.00 Feb 6-6362-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salustiano Guitérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.6-6367-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Bogliacino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.4-6262-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Pesce, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.4-6263-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Inocencia o María Inocencia Díaz de Borges, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.2-6224-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Agustina Curbelo de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Feb.2-6225-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Domingo Luis Moreno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 En.30-6138-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez o a quien legalmente los represenlen para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez. Expropiación", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Diciembre 7 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic 15-5109-v.dic.24. En.26 v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Máximo Botet Bullrich o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "María Antonieta Morelli contra Máximo Botet Bullrich. Divorcio" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días, a sus efectos. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-4947-v.dic.24. En.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Silva de Pregliasco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.4-6275-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melitona Reyes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 18 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.1.o-6191-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Catalina D. Sanson contra Manuel Hipólito Pazos. Divorcio", se cita y emplaza a don Manuel Hipólito Pazos, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 16 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$10 80. En.26-6016-v.mar.2.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esa plaza Victorio S. Verna, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.7-2870-v.dic.24 En.26.-v.feb 8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.1.o-4694-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Miller, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 18 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.18-5188-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Leone Di Benedetto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Inocencio Leopoldo Di Benedetto, en que aparece éste como hijo de León Benedetti y Rosa de León en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone, que son los verdaderos. La de nacimiento de José Di Benedetto, aparece éste como hijo de León Benedetti y Rosa Di Leoni en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. La partida de matrimonio de Juana Di Benedetto con Tomás Hernández, donde dice hija de León Di Benedetto y Rosa de León debe decir Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. La partida de defunción de Leone Di Benedetto, en la que aparece éste con el nombre de León Benedetti en vez de aquél, que es el verdadero; y la de defunción de Juana Di Benedetto de Hernández, en que aparece ésta con el nombre de Juana Benedetti de Hernández en vez de aquél, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Enero 29 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$12.00 Feb.6-6323-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lucio o Lucio José Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 30 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.4-6289-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Isidoro Pereira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de Isidora en vez de Isidoro, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Enero 28 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.4-6288-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Laurencio Justiniano Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 15 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.2-6209-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martiniano Anunciación o Martiniano A. González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 15 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50. En.28-6085-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.21-5241-v.dic.24. En.26-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Sabino o Gabino Torres o Torre, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 22 de 1931.—Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.80. En.28-6103-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Julia Mesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.80. En.28-6089-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorino Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 22 de 1931.—Francisco Soca, Escribano Adjunto.

4.80. En.28-6100-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Bonifacia de Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1931.—Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.80. En.28-6090-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Ferreira, citándose a laa vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 22 de 1931.—Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.80. En.28-6101-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Olascuaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1931.—Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.80. En.28-6088-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Emilio Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.80. En.28-6102-v.feb.10.

Rehabilitación de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha tres de Octubre último, debidamente ejecutoriada, se ha declarado reintegrado a don Hilario Antonio Bonetti a su plena capacidad civil y terminada, en consecuencia, la curatela ejercida con respecto al mismo por don José Beracochea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días — Minas, Noviembre 14 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.24-5333-v.dic.24. En.26-v.mz.1.o.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Eugenio Inzaurralde. Quiebra. Fijación de la fecha de la efectiva cesación de pagos", se se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Eugenio Inzaurralde, es la del veintisiete de Enero de mil novecientos treinta, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00. En.26-[illegible] mr 2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de [illegible]ucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes F. Blanco, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6149-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Carlotto, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 22 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.1.o-6187-v.feb.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Germán Clemente Thevenet, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 22 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20. En.28-6081-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Wenceslao Larzabal, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1931. — José Lamas, Actuario.

$5.20 Feb.2-6218-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Visitación Pereyra Núñez de Olivera, en su carácter de viuda de don Buenaventura Justo Olivera, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su fallecido esposo, en la que aparece con el nombre de Pablo Olivera, debiendo decir Buenaventura Justo Olivera, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 3 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.6-6330-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Méndez de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.1.o-6192-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Inocencia Pereyra de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 4 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.1.o-6198-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauro Olivera", se cita, llama y emplaza a Bartolomé, Rosa y Filomena Olivera o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Feb.1.o-6194-v.mz.8.

Mensura y deslinde

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que en el expediente iniciado por el señor Fiscal de este Departamento, sobre mensura, deslinde y amojonamiento de campos de propiedad del Estado, situados en la quinta sección judicial de este Departamento, cuyos límites son: por el Norte, arroyo de los Indios, por medio, con la Sociedad Luís Andreoni y Cía.; por el Este, Aída L. R. de Pereyra y Sociedad Luis Andreoni y Cía.: por el Sur, Isabelino Soba, Manuel R. Silva, Vicente Isidro Acosta, Francisco A. Massiotti, Ramiro D. Silvera, Edemores Silvera, Lucía N. Silvera, Gregorio M. Silvera, Orfilia S. de Silvera Lima, María F. S. de Sena Marcelino y Avelino Díaz, sucesión Francisco Silvera, doctor Gabriel Terra y Juan Llaguno, y por el Oeste, el arroyo de los Indios por medio, con el doctor Gabriel Terra y Juan Llaguno, ha recaído el decreto del tenor siguiente: "7585. — Rocha, Diciembre 16 de 1931. — De acuerdo con lo solicitado por el señor Agente Fiscal, a fojas, y lo expuesto por el señor agrimensor don Facundo P. Machado, en la vista precedente, procédase por éste a la mensura, deslinde y amojonamiento de las tierras a que se hace referencia en estos autos, señalándose, para dar comienzo a las operaciones respectivas, el día 15 de Febrero del año entrante 1932. Comisiónase para presidir y autorizar dichas operaciones al señor Juez de Paz de la quinta sección, a quien se le hará saber por despacho, a los efectos dispuestos por el artículo 1220 del Código de Procedimiento Civil. Hágase al agrimensor nombrado la prevención que dispone el artículo 1215 del referido Código, así como las citaciones y publicaciones que preceptúan los artículos 1216, 1217, 1218 y 1219 del Código citado, comisionándose igualmente para las primeras al señor Juez de Paz de la quinta sección, para los que también se librará despacho. Oportunamente entréguense al señor agrimensor los autos a sus efectos. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc., Próspero M. Rubert, Escribano". En consecuencia, se cita a todos los propietarios colindantes y demás personas que fueran interesadas para presenciar y asistir a la operación que será practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado y que se iniciará el 15 de Febrero del corriente año. Se hace saber, además, que ha sido comisionado el señor Juez de Paz de la quinta sección, don Enrique B. Huelmo, para presidir la mensura y autorizar las diligencias respectivas. — Rocha, Enero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6141-v.feb.19.

JUZGADO [illegible]ADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Herling (hijo), citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado

dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Feb.4-6260-v.feb.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Testa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.1.o-6195-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Casebonne, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 17 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.1.o-6196-v.feb.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Emilio Hérculas Seraschi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura su segundo nombre Ercules cuando debe ser Hércules. El apellido del padre figura Sedrasque en lugar de Sedraschi. El apellido del abuelo paterno figura Bernasconi cuando el verdadero es Sedraschi y los abuelos maternos figuran Carlos y Raque Bernasconi en lugar de Carlos Coni y Raquel Sedraschi, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Enero 28 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.75 Feb.4-6264-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Direnna y doña María Angela Mazzei de Direnna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1932. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino.

$4.50 Feb.4-6265-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Filomena Salhá de Cruz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 19 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.4-6266-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Fernández de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 2 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.6-6374-v.feb.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina Menéndez de Correge, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.6-6375-v.feb.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan José Santos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.6-6376-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Elías Chamée o Chamés para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de su quiebra y contestar el traslado pendiente en el incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Enero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb.6-6329-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Curti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-6185-v.feb.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Casterán de Areso, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 4 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario

En.14-5782 v.feb.19. $7 20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isabelino Curbelo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes Noviembre 28 de 1931. — Juan R. Irisarri Actuario

Dic.5-4856-v dic.24 En 26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira Gregoria Durdós de Gómez y don Santos A. Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Diciembre 24 de 1931 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto

$6.00. En.30-6125-v.feb.12.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber que por sentencia del referido magistrado de fecha 22 de Setiembre del corriente año, se ha decretado la separación de bienes de doña María Delfina Olivera de Pérez y don Bernabé Pérez sin perjuicio de los derechos adquiridos con anterioridad por los acreedores (artículo 1993 del Código Civil) Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario

Dic.15-5101-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Lucio Maitía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6156-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bolívar Olinto Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5 50 Feb.1.o-6157-v.feb.13.

Fijación de suspensión de pago

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente. Epoca sobre suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Diciembre de 1931, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido José Espinoso, el día 13 de Mayo de 1930. Y a los efectos dispuestos por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 25 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas). Feb.1.o-6145-v.feb.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F Muñoz, dictada en los autos caratulados "Albornoz María Vidal. María Albornoz Vidal. Prescripción" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Hernani Irigoyen en representación de don Alcbrnoz María Vidal, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en las puntas del arroyo Parao, una parte en la décima sección del Departamento de Cerro Largo y la mayor parte en la cuarta sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seiscientas noventa y seis centiáreas y setenta y cinco centímetros, que están encerradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea amojonada, con campo de don Pedro Coronel, el arroyo del Parao y una línea amojonada con doña Ernestina Arostegui de Alvarez y las cuchillas que dividen aguas al Parao y Otazo, y con campo de Jacinta y Felicia Rosas; por el Este y Sur, líneas amojonadas con campo de don Mauricio Silva y por el Oeste, el arroyo Otazo dividiendo con campo de Adolfo Cordero, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.

$24.00. En.28-6072-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genara Crosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto

$5.50. En.28-6073-v.feb.10.

Remates Judiciales

ABEL SAN ROMAN

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y en los autos caratulado "Juan Uccelli Quiebra", hago saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, a las dieciséis horas y

días siguientes a la misma hora, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles propiedad del fallido, en el ramo de ferretería y bazar, existentes en el local de la avenida 8 de Octubre número 3926 (Unión). Garantía, 25 por ciento. Comisión, 5 por ciento. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. $7.00 Feb.3-6250-v.feb.16.

EDUARDO ROUSSE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eduardo Rousse, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número trescientos cinco, séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, terreno que es parte del señalado con la letra A en el plano de subdivisión levantado el diez de Agosto de mil novecientos dieciocho por el agrimensor Federico Delgado y está compuesto de una superficie de doscientos veintiséis metros ochenta decímetros, según el plano de fraccionamiento levantado en Setiembre de mil novecientos diecinueve, por los agrimensores Santiago T. Rivero y Edmundo Montautti y que se deslinda así: ocho metros de frente al Nordoeste, a la calle Paysandú, entre las de Minas y Magallanes, distando el punto medio de dicho frente treinta metros treinta y cinco centímetros, según el certificado de empadronamiento, designadas las puertas del edificio con los números mil seiscientos sesenta y ocho al mil seiscientos setenta y dos; siete metros noventa y tres centímetros al Sud, confinando con propiedad de María L. de Beherens; veintiocho metros treinta y nueve decímetros al Nordeste, con la de Timoteo Santamarina y veintiocho metros cincuenta y dos centímetros al Sudoeste, con la de Amelia L. de Green. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad y con respecto a la misma por cuentas de pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originen serán de exclusiva cuenta del comprador; 4.o Que la propiedad a venderse soporta un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Antonio Suárez Fauque, constituído el 9 de Julio de 1926 ante el escribano Fernando H. Echevarría; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente en el momento de la escrituración, el cual al 28 de Febrero de 1932 estará reducido a $ 14.006.98. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 15.000 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Feb.6-6376-v.feb.25.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma "Ambrosio y Varela")
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, encargado del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Larrumbe Isidro contra la sucesión de Avelino Gallego. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en el paraje conocido por Capurro, de esta ciudad, señalado con el número veinte de la manzana letra E en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de mil novecientos siete, compuesto de una superficie de doscientos setenta y seis metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Francisco Gómez; treinta y tres metros veinticinco centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar número diecinueve; treinta y un metros diecinueve centímetros al Sudoeste, por donde confina con el solar veintiuno y por el Sudeste, con el veinticuatro, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos treinta y dos. Este bien está avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos pesos; 2.o El mismo día, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados también en Capurro, en esta ciudad, señalados con los números doce y trece de la manzana número veintitrés, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de mil novecientos nueve: el solar doce tiene una superficie de doscientos setenta y un metros veintidós decímetros que se deslindan así: por el Nordeste, linda con más terreno de la manzana número veintitrés; por el Sudoeste, en una extensión de ocho metros, con sesenta centímetros de la esquina, por el Sudeste, en treinta y un metros ocho centímetros, con el solar once del mismo plano y por el Nordoeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar trece, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve. El solar trece, compuesto de una superficie de doscientos setenta y nueve metros dos centímetros, que se deslindan así: por el Nordeste, con más terrenos de la manzana veintitrés; por el Sudoeste, en ocho metros sesenta centímetros, con calle Oficial; por el Sudeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar doce y por el Noroeste, en treinta y dos metros noventa centímetros, con calle Oficial, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de cinco mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las expresadas bases; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los saldos a pagarse por concepto de pavimentos y caño colector que adeudaren los inmuebles; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$78.00 Feb.6-6377-v.feb.25.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en ejecución iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soarez da Silva, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don Felipe Teixeira, se va a proceder a la venta al mejor postor del bien hipotecado: Una fracción de campo señalada con el número once en el plano levantado en Julio y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Francisco Román Mestre, situada en Caraguatá, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, en mil seiscientos setenta y cinco metros; al Noroeste, en seiscientos treinta metros y al Oeste, en dos mil doscientos metros, linda con la fracción número trece, de la señora María Luisa Martins de Soarez; por el Este, en dos mil metros, con más campo de la citada señora Martins de Soarez y por el Sud, en dos mil diez metros, con la fracción número diez, de Dinah Soarez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados: B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas: y D) Que se impone al mejor postor la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Esta diligencia se llevará a cabo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.246.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.5-6314-v.mz.16.

ANTONIO RUBIO
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", tramitados ante el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital y venidos a conocimiento de este Juzgado, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 5 de Marzo del año entrante, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, que el ejecutado posee en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3897, señalada con el número 8 en el plano levantado el 24 de Julio de 1923, por el agrimensor don Fernando Visetti, compuesta de ciento diez hectáreas, cinco mil seiscientos veintitrés metros y treinta y un decímetros, hallándose comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el lote N.o (4) cuatro, adjudicado a doña Isabel Rial: por el Sur, con el arroyo Laureles; por el Este, con los lotes seis y siete, adjudicados a los hermanos Jacinta Petrona y Fernando Rial y por el Oeste, con el lote nueve, de Carmen Nieves Rial. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento a cuenta del precio ofrecido; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas; y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas que el Banco ejecutante posee en la Capital, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Diciembre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.545.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 3.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Feb.3-6249-v.mz.4.

ALFREDO ECHEVARRIA
REMATE JUDICIAL

En Pueblo Victoria. Al mejor postor. Dos propiedades y un terreno lindero esquina. Pedro Giralt esquina Laureles, a 100 metros de la avenida Carlos María Ramírez.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Crédito contra Pedro Alberto Cabrera y Ema Sulé de Cabrera. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día dieciocho del mes corriente, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas y separadamente, se procederá, por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Todas las partes indivisas que a los esposos don Pedro Alberto Cabrera y doña Ema Sulé de Cabrera le corresponden los los siguientes inmuebles situados en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, manzana veintiséis (tinta negra) y cincuenta (tinta roja), que forma parte del inmueble empadronado con el número 36.343, a saber: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número

dos en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en Junio de 1923, y se compone de trescientos trece metros 3725 centímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pedro Giralt (antes La Plata), señaladas sus puertas de entrada con los números 408 y 410, por cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número uno; al Nordeste, con Cosme Nogués y al Sudoeste, con el solar número tres; 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos: B) Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el mismo lugar que el anterior y, según el citado plano, se señala con el número tres, se compone de cuatrocientos noventa y un metros 1725 centímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pedro Giralt (antes La Plata), señalada su puerta de entrada con el número 406, por cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar dos; al Nordeste, con José P. Varela y al Sudeste, con los solares cuatro y cinco; 3.o A las diecisiete horas: Las cinco sextas partes de los derechos posesorios que le correspondían al señor Pedro Alberto Cabrera en dos solares de terreno con las mejoras, situados en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, manzana veintiséis (tinta negra) y cincuenta (tinta roja), los que según plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en Junio de 1923, se señalan con los números cuatro y cinco y se componen: el número cuatro, empadronado con el número 36.342, de trescientos sesenta y cinco metros 7722 centímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros veintinueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pedro Giralt (antes La Plata), por diecisiete metros 18 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sudeste a la calle Laureles (antes Arapey), lindando: al Nordeste, con el solar cinco, que se va a deslindar, y al Sudoeste, con el número tres; y el número cinco, empadronado con el número 36.341, tiene quinientos cuarenta y ocho metros 6433 centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros 17 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Laureles (antes Arapey), por veintiún metros 29 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con José P. Varela; al Nordoeste, con el solar tres y al Sudoeste, con el número cuatro antes deslindado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedntes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los intersados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Informes: Misiones, 1430.

$60.00 Feb.3-6229-v.feb.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Tomás Ramón Sollier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles, ubicados en Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida: A) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, de forma de martillo, actualmente empadronada con el número 8403, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro metros ciento ochenta centímetros, que se deslindan así: 882 metros 14 centímetros al Norte, lindando con Celia C. Fernández de Weissel; al Este, camino Departamental y vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por medio, lindando con campos de Casio Gadeo, César Fernández y Constancia Villamil y Casas; 1772 metros al Sud, confinando con la fracción que se describirá; al Oeste, 966 metros con 50 centímetros, lindando con Primitiva Ema Fernández de Bayce Goyeneche: del extremo Norte de dicha lindera, parte línea de 994 metros 70 centímetros, que corre de Oeste a Este, confinando con campo de Antonio Norberto Fernández: de la extremidad Este de la citada línea, parte otra rumbo Norte, de 794 metros 50 centímetros, que separa de dicho Narberto Fernández; dicha línea se une al extremo Oeste de la primera citada. B) Otra fracción empadronada con el número 7424, compuesta de ocho hectáreas cinco mil trescientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, encerrados así: 1033 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte de la fracción anteriormente descripta; 85 metros 70 centímetros al Este, con la fracción que en seguida se describirá; 1047 metros 80 centímetros al Sud, con Primitiva E. Fernández de Bayce y 81 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con dicha Primitiva Fernández de Bayce; y C) Otra fracción empadronada con el número 6876, compuesta de seis hectáreas cuatrocientos nueve metros, encerrados así: 738 metros 80 centímetros al Norte, lindando, en parte, con la fracción primeramente descripta; 84 metros al Este, lindando con Leopoldo Garibotti, en medio, camino departamental y vía del Ferrocarril Central; 713 metros 70 centímetros al Sud, lindando con la nombrada Primitiva Fernández y 85 metros 70 centímetros al Oeste, con la fracción recientemente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$76.00 Feb.1.o-6190-v.feb.25.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Félix o Fidel Rimolo y otros", se hace saber al público que el día 20 de Febrero próixmo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de tres mil pesos el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado a inmediaciones de los Pocitos en este Departamento, señalado con el número 8 de la manzana letra K, del barrio José Pedro Ramírez, según plano respectivo, compuesto de 257 metros 70 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Manuel Haedo, distante 17 metros 18 centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Eduardo Mac Eachen, por 30 metros de fondo al Sur, lindando con el solar número 5; por el Oeste, con el solar número 7; y por el Este, con el solar número 9 de don Juan Maturel, después de don Miguel Otonello. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del remate, será de cuenta del comprador; 3.o Que las cuentas del pavimento, colector e intereses, siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse la propiedad, será de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. Informes: calle Zabala número 1426.

$39.00 En.29-6121-v.feb.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú. El remate se efectuará en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El miércoles 2 de Marzo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesión de María Isabel Etcheveste", se hace saber al público que el miércoles 2 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1627 y compuesto de seiscientos cuarenta metros setenta y ocho decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 14 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; 12 metros 84 centímetros sobre el lado Sud, por donde linda con doña Indalecia L. de Agesta; por el costado Este está formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 43 metros 08 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 97 centímetros; y la tercera de Norte a Sud, de 20 metros 62 centímetros, que dividen: la primera de don Cleto B. López, doña Aldina R. de López y la Sociedad Francesa; y las otras dos, de un inmueble de María L. de Lapique y otros; y el costado Oeste, se halla también formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 25 metros 90 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 7 metros 70 centímetros; y la tercera, de Norte a Sud, de 37 metros 91 centímetros, cuyas líneas limitan: las dos primeras con don Francisco López; y la otra con don Cleto B. López, doña María L. de Etcheveste y don Juan D. Schweizer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compra y venta, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.80. En.29-6112-v.mar.2.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de primer turno

El viernes 19 de Febrero a las 16 y 30 horas. Remate judicial de una chacrita situada en Paso de la Arena, a trescientos metros de la avenida Simón Martínez; venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, subrogante del titular de este Juzgado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Cabrera María, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez. Sucesiones", se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y seis compuesta de una superficie de veintiocho mil treinta y cuatro metros cuadrados y seis centímetros, que se deslindan así: noventa y cuatro metros de frente al Sud, sobre calle por medio con don Bernardo Ducar; trescientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros por el Oeste, lindando con don Toribio Cabrera; doscientos cincuenta y un metros por el Este, lindante con don Bonifacio Cabrera, y por el Norte, la cañada Bellaco, que es su límite. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por planos y demás informes, ocurrir a mi casa de remates, calle Colombia número 1368, casi avenida Agraciada.

$36.00. Feb.1.o-6175-v.feb.19.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz, dictado en los autos caratulados "Radicci y García contra la sucesión de Angélica Souza de Rodríguez. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz y Alguacil ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número 607, señalada con el número 379, que da frente a la calle General Garzón, entre las de Río Branco y Lavalleja, de esta ciudad, de la manzana número 13, cuyos límites y demás antecedentes se hallan establecidos en los respectivos títulos que se encuentran glosados en el juicio sucesorio de la causante, que se hallan en trámite ante el Juzgado Letrado de este Departamento. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la cantidad de cinco mil pesos y que no se guiente inmueble: Una finca y terreno en aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. — Artigas, Enero 29 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$20.80 Feb.3-6257-v.feb.19.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni

Posse, dictada en el expediente caratulado "María Amaia Rodríguez de Luzardo. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, ante el Alguacil y Escribano Adjunto del mismo y por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, se va a proceder a la venta de los derechos hereditarios que corresponden a los sucesores de doña Leonarda Elena y doña Regina Nicolasa Rodríguez y a la estirpe de doña Epifanía Bletiza y don Julián Rodríguez, en remate almoneda, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, los 4|12 avos de un solar de terreno situado entre los siguientes límites generales: al Norte, con la calle San Marcial; al Sur, con don Antonio Casulo; al Este, con don Carmelo González y al Oeste, por formar esquina, con la calle Montevideo, de la villa del Sauce, sexta sección de este Departamento. Dicho solar está empadronado con el número 46, situado en la manzana número 9 y mide una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados y 35 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los gastos de escrituración definitiva y certificados serán de cargo del comprador: 2.o Que dicho terreno está tasado totalmente en la suma de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos): 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuario a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$26.00 Feb.2-6220-v.feb.17.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz encargado de la 4.a sección de Canelones, Las Piedras, en autos "Angel Bellini contra la sucesión de José Bellini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público en general, que se ha señalado el día veinte de Febrero próximo, a las quince horas, er el lugar de su ubicación, para la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Juan C. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Julio L. Trías Du Pré, del siguiente bien: una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "El Colorado", de esta sección, individualizada en el padrón con el número cuatro mil setecientos setenta y seis que según plano del agrimensor Joaquín F. Moré, se compone de una superficie de cinco hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros, que linda al Norte, con Melitón y Juan Bellini; al Sur, calle por medio, con Clorinda Bellini; al Este, Gustavo Herten; y al Oeste, con Rosa Bellini. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía: B) Que el título está a disposición de los interesados en la oficina (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil); C) Que el bien está actualmente ocupado por los componentes de la sucesión de José Bellini: D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador: E) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta, y que dispondrá la escrituración de oficio. — Las Piedras, Enero 27 de 1932. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Por más informes, ocurrir al rematador en Las Piedras, calle J. Lavalleja número 1671.

$36.00. Feb.1.o-6158-v.feb.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Fornerón", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz se va a proceder, por el infrascripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda, con la base de trescientos cuarenta y cinco pesos, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 5399, que forma parte de la chacra número 30 de la Colonia Valdense, de esta sección, lugar de su ubicación, de una superficie de dos hectáreas 6563 metros, lindando: al Norte, con la chacra número 35; al Sur, con la número 25; al Este, con camino público y al Oeste, con el resto de la chacra número 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, y los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (Departamento de Colonia), Enero 29 de 1932. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

(Costas) Feb.2-6223-v.feb.17.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Ltdo. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlota Núñez de Sandes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Febrero del año entrante, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calles Bolívar y Montevideo, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, con cuarenta y dos metros setenta centímetros de frente al Sud, a la calle Montevideo; al Oeste, veintitrés metros, treinta centímetros de frente a la calle Bolívar, antes Cañas, por formar esquina, cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros al Norte, con Manuel Silva; y al Este, veintitrés metros setenta y dos centímetros con Pedro Saffora". Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario. Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como también las deudas que pudiesen existir el día de la escrituración de la propiedad, y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianería u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase. Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por la ejecutada a favor del doctor Diego Capella y Pons, por mil doscientos sesenta y ocho pesos, en escritura que el 22 de Marzo de 1926 autorizó el escribano señor Basilio Muñoz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1931 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 29 de Febrero de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.209 15. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Féb.1.o-6176-v.feb.19.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo y lo resuelto por el suscrito en los autos caratulados "Acevedo Miguel, contra Josefa García, cobro de pesos" se hace saber que el día veintidós de Febrero del año mil novecientos treinta y dos a las trece horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en remate público por el rematador don Pascual B. Lungo César, asistido del suscrito y del escribano Pedro P. Píriz Ledesma, de las siguientes propiedades: Dos solares de terreno con sus cercos, poblaciones, plantíos y demás mejoras que contenga, señalados con los números siete y ocho de la manzana letra G de este pueblo, compuesto cada uno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, los cuales por estar unidos forman un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados lindando en un solo lote al Norte con el solar número seis, al Sud con la calle Rodríguez, al Este con la calle de La Capilla, y al Oeste con los solares tres y cuatro. Se previene 1.o) Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación, que fué tasado en $ 200 (doscientos pesos). 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que las escrituras serán de cuenta del comprador. — Sauce del Yí, Diciembre 2 de 1931. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

En.26-5417-v.feb.10.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Guillermo F. del Puerto. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno, ubicada en el barrio Zeballos, proximidades de esta ciudad, compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle José Antonio Zeballos, por sesenta y un metros de fondo, lindando: al Sud, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este, con don Ramón Bentos; y por el Oeste, con el señor Ramos; 2.o Otra fracción de terreno, situada en esta ciudad, compuesta de veintidós metros nueve decímetros de frente a la calle Polanco, compuesta de cuarenta y tres metros cuatro decímetros, también de frente a la calle Williman, que forma esquina con la anterior, lindando por los otros dos costados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel Hernández, cuyo terreno, que está empadronado con el número novecientos veintiséis; 3.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad, empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando por el Noroeste, cañada por medio, con la sucesión de don José Unzaga; al Sud, camino por medio, con doña Juliana Ramos de Samper; al Nordeste, con don Alfredo Cedrés; y al Oeste, con don Juan Bonilla, cuyo terreno consta de un área superficial de seiscientos noventa y ocho metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que los títulos de las propiedades relacionadas no han sido presentados en autos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas). Feb.1.o-6143-v feb 15.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de José María Espinosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinte de Febrero próximo a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una frarción de terreno de chacra con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en Piedritas, a inmediaciones de la ciudad de Pando, décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número ochocientos dieciséis, señalada con el número cuatro en el respectivo plano levantado por los agrimensores Monteverde y Fabini, en el mes de Julio de mil novecientos diez, compuesta de ocho hectáreas nueve mil seiscientos treinta y un metros cuadrados, que se descomponen así: doscientos metros de frente al Oeste, sobre el camino vecinal que lo separa de la sucesión Berriolo; igual longitud en la línea del fondo al Este, lindando con Eduardo Fabini; cuatrocientos cuarenta y siete metros, seiscientos treinta y cinco milímetros en la línea Norte lindando con Alfredo Fabini y cuatrocientos cuarenta y ocho metros seiscientos setenta y cinco milímetros en la línea Sud, por donde linda con Juan Pedro Fabini. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 13 de 1932. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

$37.50 En.27-6061-v.feb.14.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos sucesorios de doña Manuela Cardozo de Orellano y otros, se hace saber al público que el rematador don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá el día veintitrés de Febrero próximo, a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 10 horas, en la puerta del Juzgado avenida 18 de Julio sin número, dos fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, paraje Sánchez, de un área, según título, de 78 hectáreas, 9577 metros y 05 decímetros cuadrados, y según mensura practicada en 1920 por el agrimensor don Rafael Thevenet, de 79 hectáreas 2812

metros cuadrados y linda, según la mencionada mensura, al Norte, con don José R. Ugarte, en una parte, y en otra, con don Pablo Montenegro; al Este, con don Saturnino Dungey, don Pablo Montenegro y don Santos Oreliano; por el Sur, una parte con don Pablo Montenegro y don Rudecindo Rodríguez y otra, con dón Santos Orellano; y al Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Las dos fracciones descriptas son contiguas, siendo una de ellas de forma de martillo, con una superficie de 73 hectáreas 9097 metros cuadrados, y la otra, de forma de triángulo rectángulo, unida a la otra fracción por el vértice del ángulo más agudo; mide 5 hectáreas 3715 metros cuadrados. Base de venta: $ 2.842.67. 2.o A las 11 horas, en el lugar de su ubicación, calle Florida esquina Agricultura, en esta ciudad, una casa de material compuesta de varias piezas y el terreno en que está construída, que es parte de la manzana número 213, de esta ciudad, y mide, según título, 48 metros 245 de frente al Nordeste, a la calle Rivera, por la misma extensión también de frente al Sudoeste, a la calle Florida, por 85 metros 90, también de frente a la calle Agricultura, lindando: al Nordoeste, con el resto de la misma manzana, comprendiendo una superficie de 4146 metros y 41 decímetros cuadrados. Base de venta: $ 1.333.33. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que no se admitirá oferta que no cubra la base de venta y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que por escritura que autorizó el escribano don José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el 2 de Marzo de 1916, la causante doña Manuela Cardozo de Orellano se comprometió a vender a don Inocencio Martínez y éste a comprar, del campo descripto, una fracción de 16 hectáreas, 6023 metros, 22 decímetros y 50 centímetros cuadrados de superficie, por medio de mensura que practicaría el agrimensor que, de común acuerdo, designaran ambos y que se efectuaría en el mes de Marzo expresado, dándole una forma regular en lo posible sobre la línea Este, en la parte que limita con don Saturnino T. Dungey y sobre la divisa Norte de la fracción que la misma causante había vendido a don Pablo Montenegro; que la mencionada causante declaró haber recibido antes del acto de la escritura de compromiso el importe de la venta: que la escritura debía haberse otorgado, por ambas partes, una vez efectuada la mensura, y antes del día 30 de Abril del mismo año 1916; que los gastos de mensura y de la escritura definitiva de venta son de exclusivo cargo de don Inocencio Martínez; que por escritura ante el mismo escribano, en esta ciudad, el 10 de Mayo de 1917, el señor Nicolás Cánepa, como apoderado del señor Inocencio Martínez, en nombre y representación de éste cedió, renunció y transfirió en favor de don Alberto P. Indart, sin reserva ni restricción alguna, todos los derechos que tenía el señor Martínez para que se le escriturara la fracción de campo mencionada, y que el 19 de Julio de 1918, por ante el mismo escribano, el señor Alberto P. Indart otorgó escritura en favor de don Nicolás Cánepa, cediendo, renunciando y transfiriendo los mismos derechos. — Fray Bentos, Enero 30 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$81.00 Feb.6-6326-v.feb.23.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Josefa Píriz de Fernández. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día 25 de Febrero del año entrante. de las 9 a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana número 50, de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros dos mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, lindando: por su frente, calle Río Branco; por un costado, al Noreste, con José M. Sosa; por otro, al Sudeste, con Manuel González y por el fondo, al Sudoeste, con José Rocca, avaluado con sus mejoras en la suma de mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 3.o Que no se tiene título del bien a subastarse y que se entregará al comprador el que resulte de lo actuado, en este expediente, el que podrá ser examinado por los interesados en la Oficina Actuaria; y 4.o Que con el importe de la venta se dará preferencia al pago de las costas, costos y gastos del juicio, y que si dicho importe no alcanzara a cubrir la suma a que asciende la deuda reclamada el día del remate, el saldo de ésta será de cargo del adquirente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rupert, Escribano.

(Costas). Feb.1.o-6142-v.feb.19.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, en el grupo nueve de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, señalada con la letra B en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, de 14 de Octubre de 1922, de veinte hectáreas, 2917 metros 27 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el arroyo Jesús María; al Sur, camino de Guaycurú; al Este, con Juan Pedro García y al Oeste, con la fracción A del mismo plano. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por don Joaquín Saquieres con Leonor Picardo de Franqui, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.50 Feb.6-6373-v.feb.24.

COSME AMONDARAIN

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en autos "Juzgado Letrado Departamental. Sucesión de Anastasia Dolores Madrid", se hace saber que el día 22 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Cosme Amondarain, asistido del suscrito Juez, va a vender al mejor postor, un terreno y finca ubicado en esta ciudad, calle Carlos P. Puig, compuesto de setecientos seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Irinea U. de Ibarguren, Calcagno Hermanos y José B. Ramírez; al Este, calle Montevideo y Calcagno Hermanos; y al Oeste, calle Carlos P. Puig, previniéndose: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Enero 28 de 1932. — Alberto Battione, Juez de Paz.

(Costas). Feb.4-6267-v.feb.23.

JULIO VIERA Y DAJES

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Soriano

JUDICIAL

EDICTO — Por despacho del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Sucesión Eulogio Zabala", se hace saber al público que el día 27 de Febrero del corriente año y a las 10 horas, se llevará a cabo por el martillero Julio Viera y Dajes y ante el suscrito, el remate público de un inmueble situado en esta sección, parage denominado Costa de San Salvador, cuyos límites son: Norte, Domingo Zabala; Sur, río San Salvador; Este, Gregoria M. de Ramírez; Oeste, José Pérez Botos y Victorio Saavedra, cuya extensión es de noventa y tres hectáreas, tres mil ciento setenta y un metros y reavaluado en la suma de seis mil quinientos pesos. Dicho remate se hará en el lugar del inmueble así como el de las marcas por un valor no menor de las dos terceras partes del reavalúo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Pueblo Rodó, Enero 5 de 1932. — Luis Canon Nieto, Juez de Paz.

(Costas). En.29-6194-v.feb.17.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Andrés Arnais contra Josefina Beatriz Alberti de Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección de este Departamento, compuesto de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Ramón Alberti; por el Este, con el arroyo de Los Ceibos; por el Sur, con Jacunta Alberti y por el Oeste, con Filomena Peña de Alberti; y B) El solar número cuatro del barrio España, de esta ciudad, con todos sus anexos, compuesto de diecisiete metros veintiocho centímetros al Este, por donde linda con don José María Bousoño; igual extensión al Oeste, sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros al Norte, lindando con Bernardino Macedo e igual dimensión al Sur, lindando con Juan Elosegui. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se rematarán por separado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$26.00 Feb.5-6304-v.feb.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel García la provisión de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Lavalleja número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presnten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Luis Reguero.

$5.00 Feb.6-6351-v.feb.25.

VENTA DE AGENCIA DE COLOCACIONES

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anastasio Ferrari mi casa de comercio denominada "Agencia de colocaciones Muñiz", sita en la calle Mercedes número 1458. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1326 con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — Lorenzo de Angelis.

$5.00 Feb.6-5781-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Buenaventura Amarelle, Joaquín Roberto Marabotto e Indalecio Rosas la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta capital, avenida Sayago número 1455, casi esquina Edison, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio o en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Ignacio Odoriz. — Horacio Galain. — Juan Carlos Galain.

$5.00 Feb.6-6343-v.feb.25.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LIMITADA

(En liquidación)

TERCERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada (en liquidación), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 17 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoprimer ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Designación de un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Liquidador. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 15 de Febrero de — El Liquidador.

$9.00 Feb.6-6336-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Menezes, Departamento de Artigas, a los señores Nasiff Hermanos, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo. — A. E. Riani Hermanos. $5.00 Feb.5-6041-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha de hoy prometí vender a don Julián Venturi y otro la casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la avenida General San Martín número 3153, de esta ciudad. A los efectos de la ley en vigor cito a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Ciriaco González.

$5.00 Feb.5-6302-v.feb.24.

VENTA DE PANADERIA

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a los señores Eliseo Regueiro y Andrés Castro Barro el establecimiento que para la fabricación de pan tengo implantado en esta capital, camino Mendoza número 39, denominado "Panadería Mendoza". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Miguel Montero.

$5.00 Feb.5-6307-v.feb.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Víctor Alvarez el almacén de comestibles sito en la calle Santa Fe número 1252, esquina Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — José Vite Miramontes

$5.00 Feb.5-6306-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Jesús García mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutos del país tengo establecida en la calle Minas número 1128, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Pablo Postiglione. $5.00 Feb.5-6320-v.feb.24.

LA TEJEDORA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 del corriente, a las 17 horas, en el local social, avenida Millán número 2319, a fin de tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1931.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 15 del corriente, a las 18 horas, en el local social, avenida Millán número 2319, a fin de tratar la siguiente orden del día: Disolución de la sociedad.

$6.00 Feb 5-6311-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender a los señores José Freddi y Félix Bianchi la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Galicia número 2249, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos legales, los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado para serles abonadas. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Manuel Rodríguez. — José Freddi. — Félix Bianchi. $5.00 Feb.5-6312-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y concordantes, hacemos saber que por escritura autorizada el 1.o del corriente por el escribano Gonzalo Muñoz Montoro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "D'Agata y Compañía" en el ramo de cerrajería y ferretería en general, con domicilio en la calle Sierra número 1875, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Mariano D'Agata. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Ataliva Davoine. — Mariano D'Agata

$5.00 Feb.5-6313-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Unidad" tenemos establecida en esta villa, en la calle 25 de Agosto número 30, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Máximo Román Rodríguez. Los que se consideren acreedores deben presentar a dicha casa comercial con el respectivo justificativo dentro del término legal. — Tala, Febrero 4 de 1932. — Rafael Varela. — Máximo Román Rodríguez.

$5.00 Feb.5-6323-v.feb.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Rodríguez el almacén de comesibles sito en la avenida General San Martín número 2261, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 ,notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Alberto Rousso.

$5.00 Feb.5-6305-v.feb.24.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los efectos de la ley respectiva se hace saber al público que la firma "Arges y Compañía" transferirá todo su activo a la firma "Pera Grau, S. en C." Los que tuvieren créditos contra aquella firma pueden presentarlos en el escritorio de la última, en esta ciudad, calle Uruguay número 1184. — Montevideo, Febrero 3 de 1932.

$5.00 Feb.5-6325-v.feb.24.

COMPAÑIA SALUS

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar, en los escritorios de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre de Julio 1.o a Diciembre 31 de 1931. Horas de pago: 14 a 16. — Montevideo Febrero 3 de 1932. — El Secretario.

$3.00 Feb.5-6310-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Felipe García y Manuel García la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Capurro número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 4 de 1932. — José Gómez.

$5.00 Feb.5-6309-v.feb.24.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Pedro Laborde, mi casa de comercio, en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar y se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Enero 26 de 1932 — Miguel Laborde.

$5.00. En.30-6124-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que con esta misma fecha he contratado vender a don Agustín Greni mi casa de comercio sita en esta ciudad calle 24 de Setiembre esquina Misiones, consistente en los ramos de almacén y billar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal, para que todos los acreedores presenten sus justificativos en el escritorio de don Carlos J. Prósper, calle Atanasio Sierra número 972. — Florida Enero 20 de 1932. Juan José Jabré.

$5.00 En.23-5962-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Felipe Jabbour, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ipiranga número 14, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1932. — Por Constantino Fernández: Encarnación García de Fernández

$5.00. En.26-6029-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Jacinto Z. Pérez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Santiago de Anca número 1700 esquina a la de Rubens, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Enero 18 de 1932. — José Trabazo.

$5.00 En.19-5882-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunicamos, a los efectos legales, que hemos prometido vender al señor Enrique Castro Demicheri nuestro comercio en el ramo de restaurant y bar denominado "El Nuevo Continental", situado en la calle Piedras número 232, a fin de que los que se consideren con derechos pasen por dicho comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Rosés y Martínez.

$5.00 Feb.1.o-6171-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de la calle Minas número 1951, de esta ciudad. Al mismo tiempo se comunica que el señor Juan M. Miramonte ha vendido el referido comercio a los señores Porro Hermanos. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Juan Mateo Miramonte — Santiago Camagna. — Porro Hermanos.

$5.00 Feb.1.o-6170-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que con fecha 17 de Setiembre de 1931, hemos suscrito un compromiso de compraventa por el que la parte enajenante, sucesión de don Enrique Espósito, traspasa a favor de la firma adquirente, Santochi y Malcuori, el activo y pasivo de la marmolería que pertenecía a don Enrique Espósito, situada en la calle Ejido 1139, esquina Maldonado de conformidad con el convenio pertinente suscrito en la fecha aludida.

Las personas que se consideren acreedoras del nombrado negocio de don Enrique Espósito deben presentarse de conformidad con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días, en las oficinas de la firma adquirente, Ejido 1139. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Santochi y Malcuori. — Josefina L. de Espósito. — Esmeralda Espósito Lorenzo.

$6.50 En.26-6007-v.feb.19.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores Egidio Carricati y Angel Miceli el negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Minas número 1965, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Francisco Konrad.

$5.00 Feb.5-6319-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos convenido en vender nuestro comercio de confecciones y anexos, situado en la avenida Agraciada número 2343, al señor Odolfo de Crecenzio, lo hacemos público a fin de que todos los que se consideren acreedores nuestros, se presenten con los correspondientes justificantes de sus créditos, dentro de los términos fijados por la ley. — Montevideo, Enero 19 de 1932 — Fernández y De Leonardo

$5.00 En.21-5930-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que se autorizará en la escribanía de don Oscar M. Cóndom, venderé a la señorita doña María Pereira, el establecimiento de provisión sito en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que marca la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Antonio Pío Platas.

$5.00. En.29-6108-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor José Boasso el comercio que tenía establecido en este pueblo, en los ramos de talleres de tipografía e imprenta, denominado "El Solar", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Boasso. — José Batlle y Ordóñez, Enero 28 de 1932. — Jesús Boasso.

$5.00 Feb.4-6279-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en este pueblo, que giraba bajo la firma social de "Morales y Hernández", que se dedicaba a los ramos de hotel y restaurant, establecida en la calle 25 de Mayo esquina General Rivera. Y el suscripto, Pedro C. Morales, participa, también, que ha prometido vender a los señores Isidoro Hernández y José Boasso la parte de todas las existencias que tiene en dicha sociedad disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los citados señores Boasso y Hernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal a deducir sus derechos el mismo del hotel nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Enero 27 de 1932. — Pedro C. Morales. — Isidoro Hernández. — José Boasso.

$7.00 Feb.4-6280-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunicamos, a los efectos legales, que hemos prometido en venta al señor Juan Rivero el comercio de nuestra propiedad, situado en esta ciudad, calle Yacaré número 1577, denominado "La Genovesa" (pescado frito), a fin de que los que se consideren con derecho pasen por dicho local a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1932. — José Giacobbe Paradi. — Catalina Roth.

$5.00 Feb.4-6261-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Omer Ali y Rensi Topal la casa de comercio que en el ramo de provisión y venta de verduras y frutas tengo establecida en esta ciudad, casa número 3201 de la calle General Prim, esquina Rossell y Rius (Villa Dolores). Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el escritorio del balanceador Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, con los comprobantes correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Oscar Chans. — Omer Ali. — Rensi Topal.

$5.00 Feb.4-6284-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la sociedad "Antonescu y Mayer" la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1244, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Cerrito número 464 (escribanía de don Héctor A. Gerona). — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Julio Grysa.

$5.00 Feb.4-6296-v.feb.23.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en el local de la calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado, elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — El Secretario.

$5.25 Feb.4-6283-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas tenemos establecida en esta plaza, calle General Oribe esquina 19 de Abril. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local dentro del plazo de treinta días. — Florida, Febrero 1.o de 1932. — Bernardino Icasuriaga. — Juan Lorenzo Flaquer.

$5.00 Feb.4-6287-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Alfredo Gilleróu (hijo) y Marco Islas el comercio que en el ramo de "Recreo y Cervecería El Totoral" tenemos instalado en Maroñas, calle José María Guerra esquina José Pedro Ramírez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el negocio indicado. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Julio Russo. — Artemio Andrés Calo.

$5.00 Feb.4-6258-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle José L. Terra número 2872, de esta ciudad, bajo la firma "Costas y Naya", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Naya. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Naya. — David Costas.

$5.00 Feb.4-6269-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Hilario Ramírez mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 42. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Lenoble y Ratto.

$5.00 Feb.3-6236-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Bernardino Lamas. — José Otero.

$5.00 Feb.3-6244-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores Antonio y León Chebl, la casa de comercio que en los ramos de peluquería, perfumería y casa de modas denominada "Palacio Elegancias" tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Río Branco número 1364. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Enero 20 de 1932. — Donato Gallitelli. — José Veres.

$5.00. En.22-5952-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por documento privado y por intermedio del señor Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio establecida en la calle Figueroa número 1816, propiedad de Juan Denko, a los señores P. Denchich y J. Brletich. Se hacen las publicaciones presentes a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos, en mi oficina, calle Ituzaingó número 1332. — Juan Denko. — P. Denchich. — J. Brletich.

$5.00. En.22-5951-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el quince de Diciembre de 1931 el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad comercial colectiva para continuar los negocios que, en el ramo de tejidos de punto, tenemos en nuestra casa denominada "La Original" en la calle Ituzaingó número 1479, siendo la razón social adoptada "Eisenberg y Tenenbaum": cuya firma estará a cargo indistintamente, de ambos socios, o sea de Santiago Eisenberg y de Judko David Tenenbaum. — Montevideo, Enero 5 de 1932.

$5.00. En.29-6105-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Pintos mi negocio en los ramos de almacén y billar que tenía establecido en Tres Cruces, séptima sección de este Departamento, quedando a mi cargo el pasivo. A los efectos de ley hago esta publicación. — Artigas, Diciembre 22 de 1931. — Ramón P. Igarzábal.

$5.00 Feb.1.o-6184-v.feb.20.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día 22 de Febrero a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Secretario.

$9.00. En.29-6107-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, especialmente al comercio, que por escritura que con esta fecha autorizó en esta villa el escribano Pedro Luna Peyre, se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rubio Pendás y Rubio Latorre". Se separó de la firma el habilitado José Rodríguez Bernardo. Quedan con el activo y pasivo de la misma, los señores Manuel Rubio Pendás, José Rubio Latorre y Jesús Rubio Pendás. Hacemos constar que el habilitado señor Rodríguez Bernardo observó durante su permanencia en esta firma, una intachable conducta. — Villa de Castillos, Departamento de Rocha, Enero 24 de 1932. — Rubio Pendás y Rubio Latorre.

$5.00. En.30-6131-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Arturo Paiva, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Juan R. Gómez número 2751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Antonio Giménez.

$5.00 Feb.3-6243-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1789), he contratado vender a favor de Julián Venturi, el almacén de comestibles y bebidas, situado en la calle Comercio número 1650 esquina Nancy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 23 de 1932. — Juan Bautista Laguzzi.

$5.00. En.26-6012-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Bruno Huart las existencias, muebles y útiles, del comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Manuel Ferrería. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Mercedes, Enero 14 de 1932. — Roberto A. Jordan. — Bruno Huart.

$5.00. En.22-5959-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Canton, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender a los señores Malán y Courdin, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, en general tiene establecida en Ombúes de Lavalle. La venta se hará libre de pasivo, debiendo por lo tanto, los acreedores que tengan cuentas pendientes con el nombrado, presentarlas para hacerlas efectivas dentro del término legal. — Ombúes de Lavalle, Enero 14 de 1932. — Pedro Canton. — Malán y Courdin.

$5.00. En.21-5922-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José y Benjamín Rebelo la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Reconquista número 651, esquina Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Lorenzo y Rodríguez. — José Rebelo. — Benjamín Rebelo.

$5.00 Feb.3-6248-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Tirso Tubio y Antonio Amil, con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, vendiendo el señor Tirso Tubio su parte proindivisa al señor Manuel Amil, quien a su vez constituye sociedad con el señor Antonio Amil. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Tirso Tubio. — Antonio Amil. — Manuel Amil.

$5.00 Feb.3-6240-v.feb.22.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 32 inciso C) de los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía de Productos Agrícolas, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Cumplir lo dispuesto en los incisos a), b), c), d), del artículo 26; B) Reforma de los estatutos de acuerdo con proyecto suscripto por los accionistas, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede social, y en caso de aprobación, cumplir de inmediato lo dispuesto en las reformas. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Angel Peluffo, Presidente. — Luis Antón, Secretario.

$7.50 Feb.3-6247-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que las dos casas de comercio que giraban bajo la firma de Diosdado Buschiazzo, una en Piedras de los Indios en el ramo de almacén, y la otra en C. San Pedro en los ramos de almacén y despacho de bebidas, han sido transferidas: la primera a favor de Antonio Buschiazzo y la última a favor de Santiago Buschiazzo, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo respectivo de cada casa. Lo que avisamos en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazando por treinta días a los que tengan cualquier crédito contra dichas casas para que comparezcan a hacerlo efectivo. — Enero 13 de 1932. — Diosdado Buschiazzo. — Antonio Buschiazzo. — Santiago Buschiazzo.

$5.00 En.20-5902-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel y Severino Gonda la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuñapirú número 1447, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Benjamín y Hermenegildo Fernández.

$5.00 Feb.3-6241-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Ignacio Porta y Francisco Casas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Charrúa número 1854, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Jesús Añón.

$5.00 Feb.3-6242-v.feb.22.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1931; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus suplentes respectivos; 4.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — El Secretario.

$9.00 Feb.3-6239-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que, con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Moisés Perelstein, mi casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sita en esta Capital, calle Comercio número 2570 (Villa de la Unión) Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — Benito B. Naváez. — Moisés Perelstein.

$5.00. En.28-6087-v.feb.16.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Jesús Barizo, toda participación que me corresponde en el activo y pasivo de la sociedad "Lema y Cía., dedicada a la explotación de la panadería "De la Victoria" establecida en esta Capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Manuel Fuentes. — Jesús Barizo.

$5.00. En.28-6086-v.feb.16.

VENTA DE CAFE Y BAR

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y comercio, que he prometido vender a los señores Florentino Corujo y Pedro T. Pereira, el café y bar "Cedeira", situado en la avenida Millán y calle Sitio Grande, debiendo mis acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor José G Magariños, calle Rincón número 532, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — José Tarasido.

$5.00. En.28-6079-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que hemos prometido vender al señor Francisco Antonio Tarsitano Limongi, la farmacia que poseemos en Frayle Muerto, 6.a sección de Cerro Largo, quedando el pasivo a cargo de los firmantes. Y a los fines de la ley de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Frayle Muerto, Enero 23 de 1932 — Por la sucesión Manuel Artucio: Roberto Artucio.

$5.00. En.28-6076-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley comercial del caso, se hace saber que ha quedado disuelta la firma comercial José C. Paz y Cía., que giraba en esta plaza, propietaria de la farmacia denominada "Farmacia Carbajal", quedando el activo y pasivo a cargo de los nuevos propietarios del aludido comercio, señores María R. Garat y Cía. — San José, Enero 25 de 1932. — José C. Paz y Cía. — María R. Garat y Cía.

$5.00 En.28-6091-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Américo Moreni el establecimiento comercial que en los ramos de garage y sus anexos tengo instalado en la casa número 1492 de la calle Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al referido establecimiento todos los días, desde las 14 a las 15 horas, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley citada. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Rogelio Ortiz Larrosa.

$5.00. En.20-5916-v.feb.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Cattáneo, el almacén de comestibles sito en la calle Martín García número 2276 esquina Cabildo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Enero 25 de 1932. — José Trigo.

$5.00 En.27-6054-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Antonio Crespo Trabazo mi negocio de provisión, frutas y verduras que poseo en esta ciudad en la calle Burgues 2932, hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Marzo de 1904, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Angel M. Duque.

$5.00 En.27-6045-v.feb.14.

SEPARACION DE SOCIO

De común y amigable acuerdo, ha quedado separado y desligado de la sociedad "Valle Hermanos y Fernández", que gira en esta plaza en los ramos de provisión, almacén y bar, en la calle Mercedes número 1000, el socio Benjamín Fernández, continuando el mismo giro de negocios los señores Valle Hermanos, como únicos dueños del activo y responsables del pasivo social. A los fines legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1932. — Valle Hermanos. — Benjamín Fernández.

$5.00. En.23-5973-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público, señor Francisco García Míguez, (oficina Cerrito 563), hemos convenido constituir una sociedad colectiva, bajo la razón de Blois y Gabard, la que estará domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4277 y explotará los ramos de almacén y venta de cereales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo. Enero 18 de 1932. — Francisco Blois Velázquez. — Adolfo Gabard.

$ 5.00 En.27-6037-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Alfredo Semproni Blengio, el café y bar de mi propiedad, sito en las calles Dalmiro Costa y Comercio. Los acreedores deben concurrir munidos de sus comprobantes al escribano Atahualpa Robledo García, calle Médanos número 1270, o al referido comercio — Montevideo, Enero 22 de 1932. — Francisco Papariello

$5.00. En.25-5992-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Severino C. Trigo el negocio de venta de cigarros y mensajería denominado "La Veloz", sito en esta Capital, avenida 21 de Setiembre número 2854. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 21 de 1932. — Isidro Santos Servidie.

$5.00 En.26-6010-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de esta fecha ante el escribano Jaime Padrós y Darius, quedó constituída una sociedad comercial colectiva, que girará bajo la razón de Capo y Muiño, con asiento legal en esta capital, calle Victoria número 2113. Integran dicha sociedad los señores Francisco Capo y Manuel Muiño. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1932. — Manuel Muiño. — Francisco Capo.

$5.00. En.26-6023-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Luisa Balbi, el comercio que en el ramo de modas tengo establecido en la calle Rivera número 2568. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — Luisa Balbi. — Tomás Rama Arigón.

$5.00. En.26-6035-v.feb.19.

COMPRAVENTA DE TAMBO

Juan Hernández, propietario del tambo ubicado en la calle Cipriano Miró número 55 (Unión), ha comprometido vender dicho negocio a don Santiago Maseda, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los contrayentes hacen saber a los acreedores e interesados que deben hacer uso de sus derechos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 4 de 1932 — Juan Hernández. — Santiago Maseda.

$5.00. En.20-5915-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que habiendo resuelto vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Independencia número 686, consistente en los ramos de café, billar restaurant y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal, para que todo acreedor se presente con los justificativos del caso — Florida, Enero 16 de 1932 — Severino Corti.
$5.00 En.23-5961-v.feb.11.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador balanceador público, Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José Costa Estévez y Serafín Pérez Márquez, la provisión de comestibles en general, situado en la calle Victoria número 1709 esquina Dante, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Enero 18 de 1932 — Generoso Ambroa.
$5.00 En.21-5926-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de florería tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Misiones número 1468, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ignacio Angel Peralta, debiendo por lo tanto, los que se consideren acreedores presentar sus créditos en el referido establecimiento, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 21 de 1932. — Ignacio Angel Peralta — Juan de Rita.
$5.00. En.22-5958-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a María Rey de Pouso y Eduardo Rey, el negocio de panadería y anexos que tengo instalado en la calle Obligado número 1174, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — Celestino Pouso.
$5.00. En.30-6137-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que en fecha de hoy y ante el escribano Joaquín Brandao Sosa hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Sienra y Piñeyrúa". Todo lo referente a esa Sociedad será atendido en el escritorio del señor René Sienra Lessa, en esta ciudad, calles Cerrito e Ituzaingó. — Paysandú, Enero 25 de 1932. — René Sienra Lessa. — Carlos Piñeyurúa (hijo).
$5.00 Feb.2-6219-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Esteban Cantisani y Angel Bugna Stratta, el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa con frente al camino Mendoza esquina camino Osvaldo Rodríguez, de este Departamento, designando la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas, para formular las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Enero 16 de 1932. — Enrique Gamba.
$5.00. En.19-5874-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de a ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Campomar el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y anexos tengo instalado en esta Capital, calle Dionisio López número 1977 casi esquina Hernandarias, denominado "Nueva Pompeya". Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 16 de 1932. — Nicolás Jelpo.
$5.00. En.20-5898-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Lema, propietario de la bodega "Sin Bombo" ubicada en la ciudad de Montevideo, en la calle Echauri número 2083, hago saber al comercio y al público en general, que he concertado hacer entrega total de todos mis bienes, incluso las cuentas a cobrar, en pago a mis acreedores principales, quienes se obligarán para con los acreedores que justifiquen sus créditos y se presenten dentro del término legal previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hacen estas publicaciones, designándose como domicilio para la presentación, la casa de la calle Treinta y Tres número 1600, de la hora 8 a la hora 12 de los días hábiles. — Montevideo, Enero 19 de 1932. — Francisco Lema.
$5.00. En.22-5948-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en la calle Lima número 1406, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Cazzulo y desligándose de la misma don José del Vecchio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Pablo Cazzulo. — José del Vecchio.
$5.00. En.30-6130-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por nuestra orden y con anuencia de los señores acreedores, se procederá a la liquidación de las casas de comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecidas en las calles Sierra número 1712 y Constituyente número 1603, pudiendo, los que se consideren con derecho, presentar sus comprobantes a los señores Pedro Torrens y Fernando De Pro, en la calle Colonia número 1801. Al mismo tiempo se hace saber que se oyen ofertas particulares por el conjunto o separadamente. — Vicente Mauro. — Vicente Mauro (hijo).
$5.00 Feb.1.o-6172-v.feb.20.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1932, a las 18 horas, en el local de la calle Uruguay número 1027, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance efectuado el 20 de Diciembre de 1931; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Marcha futura de la Sociedad. Prevíénnese a los señoers accionistas que desean tomar parte en dicha asamblea: 1.o Que deberán pasar a inscribir sus acciones por la calle Uruguay número 1027, donde se encuentra abierto desde la fecha el registro respectivo; 2.o Que el referido registro, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos, quedará cerrado el día 10 de Febrero próximo venidero ,a las 18 horas. — El Directorio.
$9.00 Feb.1.o-6189-feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1051, esquina Isla de Flores y que giraba bajo el nombre de Francisco Varela y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio José García y retirándose completamente desde la fecha el señor Francisco Varela. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1932. — Francisco Varela. — José García.

$5.00 Feb.6-6347-v.feb.25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

La sociedad comercial que giraba en Canelones, en los ramos de café, bar y confitería, en la casa sita en las esquinas de las calles República Francesa y Treinta y Tres, integrada por José Prato, Alejandro Gallero y Luis Carrara, queda en adelante a cargo de José Prato y Alejandro Gallero, retirándose el socio Luis Carrara. — José Prato. — Alejandro Gallero. — Luis Carrara.

$5.00 Feb.6-6340-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he comprado al señor Mihras Adjenian la casa de comercio en el ramo de provisión venta de verduras y frutas ubicado en la calle Fraternidad número 249 (pueblo "Victoria"). Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a dicha provisión, calle Fraternidad número 249 — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Hovanes Dermovssessian.

$5.00 Feb.6-6371-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender al señor Eugenio Alzuri la cerrajería "El Teide", situada en la calle Magallanes número 1540, entre Mercedes y Uruguay, en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Domingo García, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Domingo García.

$5.00 Feb.6-6366-v.feb.25.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se reunirá el día 22 de Febrero a las 10 y 30 en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — El Secretario.

$9.00. En.29-6106-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos transferido a don Pedro Berohuet las empresas telefónicas y sus anexos "Ericsson", establecidas en el pueblo José Batlle y Ordóñez y Santa Clara de Olimar, propiedad de ambos firmantes la primera y propiedad del suscrito Bernardino Silvera la segunda, quedando los créditos activos y pasivos de las mismas, hasta la fecha, a cargo de los vendedores, quienes emplazan por treinta días a los que tengan cualquier crédito contra dichas empresas, para que comparezcan a hacerlos efectivos en el pueblo José Batlle y Ordóñez o en Montevideo, calle Brandzen número 2166. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Aníbal D. Macchitelli. — Bernardino Silvera.

$5.00 Feb.6-6335-v.feb.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Santiago Lemoine el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Minas número 1028, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José García.

$5.00 Feb.6-6349-v.feb.25.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José García el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Febrero 4 de 1932. — Santiago Lemoine.

$5.00 Feb.6-6350-v.feb.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Peón el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, billar y cancha de bochas situado en la calle Doctor Pena número 4394, esquina Mazangano, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José P. Belardi. — Belardi Hermanos.

$5.00 Feb.6-6348-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Remigio Curbelo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Prim número 3102 esquina 4 de Julio, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Manuel Añón. — Remigio Curbelo.

$5.00. En.19-5875-v.feb.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos constituído una sociedad comercial para continuar la explotación del café, despacho de bebidas alcohólicas y billar que el señor Francisco Aramendy tenía establecido en la avenida Arocena número 22 (Carrasco), de este Departamento. El pasivo existente hasta la fecha queda a cargo exclusivo del señor Francisco Aramendy — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Francisco Aramendy. — Lucas Aguirre.

$5.00 Feb.6-6346-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Américo Larre y Compañía" que en los ramos de gomería y taller estaba establecida en la avenida Lezica número 525, de este Departamento. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Larre (hijo). Los créditos deben verificarse en la calle Guadalupe número 1317, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Américo Larre y Compañía.

$5.00 Feb.6-6363-v.feb.25.

MOLINO MAGRI, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas del Molino Magri, S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en el escritorio de la Sociedad, avenida General Rondeau número 1908 (Cámara Mercantil), para tratar la siguiente orden del día: Balance general y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio 1931. Elección de Directores — El Secretario.

$4.50 Feb.3-6226-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Pérez y José Alonso, la casa de comercio que en el ramo de Restaurant y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 760, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Francisco Naya — Manuel Pérez. — José Alonso.

$5.00. En.19-5876-v.feb 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que comprometí vender mi comercio al señor José J. Rostom, ubicado en el Paso de Soca (Tres Arboles), 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, llamo a mis acreedores que se presenten con su justificativo derecho en el propio local del referido comercio para percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Paso de Soca, Tres Arboles, Enero 22 de 1932. — Eduardo Ramírez. José J. Rostom.

$5.00 En.23-5983-v.feb.11.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22585

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Clock Company, con domicilio en la ciudad del Perú, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

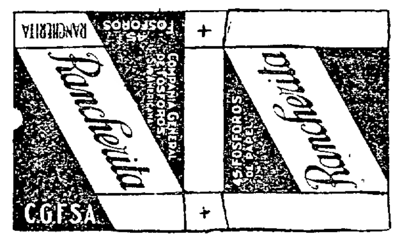
BUENOS DIAS

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de pared y de uso personal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Feb.10-6397-v.feb.26.

ACTA N.o 22584

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

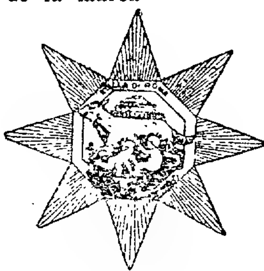


para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-6395-v.feb.26.

ACTA N.o 22591

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



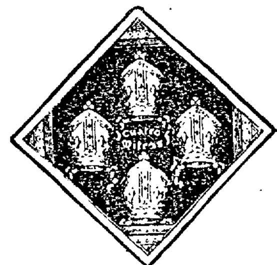
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00-Feb.10-6404-v.feb.26.

ACTA N.o 22592

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apode-

rado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

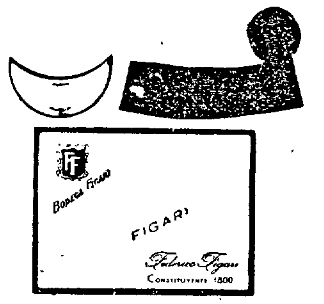


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.10-6405-v.feb.26.

ACTA N.o 22574

Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

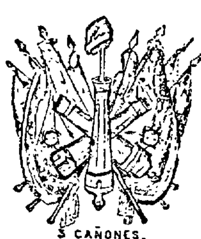


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-6403-v.feb.26.

ACTA N.o 22593

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.10-6406-v.feb.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2158, y doña ESTEFANIA ANGULO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Burgos, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3297-v.feb.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL MARINHO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3777, y doña MARIA MANUELA ABELLA SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3292-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERRETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión facturero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle A. Sosa número 3583, y doña MARIA JULIETA LANZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3293-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO DOLDAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 20, y doña ZULEMA ESPINOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Plata número 35 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3293-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAGO CAMPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sevilla número 1984, y doña SARA PORTILIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Sevilla número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3294-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOLLOFF, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad búlgaro nacido en Tirnovo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 10, y doña CIPRIANA CASTAÑO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Bajac. 3295-v.feb.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febero el año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DURAN de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 728 y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Abril número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3287-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARADELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 12 de Octubre sin número, y doña MARIA DE LUJAN JIMENEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Celiar número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00 3288-v.feb.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Atrópolis número 4, y doña CELIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la camino Maldonado número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 3289-v.feb.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MIGUEL CARDARELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Austria número 53, y doña ANGEL ERCULINA GIORGI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3298-v.feb.17.

En el Cerro y el día 3 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKSANER KRIJSIAK, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Turol, domiciliado en la calle Turquía número 379, y doña KASIMIRA SALTAIYTE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana nacida en Kovno, domiciliada en la calle Río de Janeiro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3299-v.feb.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PEDRO ANTONIO BRUZZONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3630, y doña GENOVEVA BARRIOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

3296-v.feb.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Municipio número 2439, y doña BLANCA NIEVES CASTELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2,00 3291-v.feb.17.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1932. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN FRANCISCO PIZZORNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2466, y doña BLANCA DELIA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3290-v.feb.17.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha cinco del corriente, se autorizó a don Arturo J. Mollo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Feb.10-6381-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Interesados por costas

Nómina de los interesados por costas del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, correspondiente a los años 1930 y 1931.

Año 1930 — Segunda publicación

Sucesión de Francisco Borrelli, planilla número 20495: al Tasador Tancredi, $ 1.10. María Favaro de Villamil contra Lorenzo Salvo y Domínguez, desalojo, planilla número 20361: al Juez de Paz Viñoles, $ 18.40. Sucesión de Pedro Faggian, planilla número 23522: al Juez de la 5.a sección de Paysandú, $4.60. Sucesión de José Dell, planilla número 18522: al contador Font, $ 6.78. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Ceferino Meneses, ejecución de hipoteca, planilla número 17741: al actor, $ 9.00. Angela Guruztizala de Machado contra la sucesión de Pedro Castelli, investigación de la paternidad, planilla número 24282: al Tasador Horne Lavalle, $ 200.00. Sucesión de Rosa Rigoli de Pagani, planilla número 19762: al Juez de Paz Salterain, $ 1.40. Sara Juanicó de Casaravilla contra Horacio Ellis, ejecución de hipoteca, planilla número 19085: a la ejecutante: pesos 13.25. Testamentaría de Natividad Isnardi de Vila, planilla número 20569: al señor Francisco Massolo, $ 27.32. A doña Pilar M. de Pereyra, $ 10.00. Testamentaría de Cándido Robido, planilla número 19144: al Tasador señor Caeiro, $ 4.00. Angela Guruztizala de Machado contra la sucesión de Pedro Castelli, investigación de la paternidad, planilla número 24282: al escribano señor Catalá Moyano, $ 0.09. Juan Ambrosio contra Antonio Valle, cobro de pesos, planilla número 17688: al actor, $ 12.65. Sucesión de José Porta Granollers, planilla número 16796: al señor Catalá Moyano, $ 0.36. Isolina Gravea de Rubini contra Sebastián Raggio, ejecución de hipoteca, planilla número 23900: al escribano José Rossi, $ 0.21. Sucesión de Marcelina Martínez de Zás, planilla número 24143: al Tasador Gomensoro Ruano, $ 15.78. A don Antonio Gandolfo, $ 4.75. Al escribano Catalá Moyano, $ 0.07. María Favaro de Villamil contra Lorenzo Salvo y Domínguez, desalojo, planilla número 20261; al Juez de Paz Vignoles, $ 18.40. Juan Minelli contra Petrona Fraigola de Pérez, ejecución de hipoteca, planilla número 19583: al ejecutante, $ 3.25. Bernardo Larralde contra Vasco Benito dos Santos, incumplimiento de contrato, planilla número 8250. Al Juez de Paz Amuedo, $ 0.80. Sucesión de Lucas I. Moreno, planilla número 25874: al Tasador Deluchi, $ 4.00. Pedro Soulé contra Pedro Fernández Balseiro, ejecución de hipoteca, planilla número 25615: al ejecutante, $ 4.50. Testamentaría de María Sívori de Silva, planilla número 25274: a la parte de Castro Rodríguez, $ 5.25. A la parte de Melessi, $ 4.50. Leoncia Paz de Rodríguez contra Santiago Parodi, cumplimiento de contrato, planilla número 24880: a la parte actora, $ 4.75. Luis A. Pieroni contra Antolín Aparicio, ejecución de hipoteca, planilla número 17248: al Alguacil Mattos, $ 0.90. Sucesión de María Urrutia de Casal, planilla número 36133: al Tasador señor Barlocco, $ 5.00. Sucesión de Adelaida Parker de los Reyes, planilla número 26191: al Tasador Massini, $ 10.00. José Jacinto Valle contra Manuel Soneyra, ejecución de hipoteca, planilla número 26777, al ejecutante, $ 10.50. Sucesión de Eleuteria Yáñez de Gutiérrez o de Alvarez, planilla número 19565: al escribano Domingo González, $ 1.80. Galileo Bossio, rectificación de partidas, planilla número 27210: al escribano señor Navia, $ 0.16. Sucesión de Máximo A. Sáens, planilla número 2103: al Juez de Paz Lissidini, $ 1.70. Sucesión de Paula Morotta de Develli, planilla número 27474: al Tasador señor Diez, $ 0.54. Sucesión de Concepción Tourem, planilla número 28291: al escribano señor Navia, $ 0.18. Sucesión de Walter Amy, planilla número 26945: a los herederos del doctor Moreno, $ 4.50. Concurso de Juan Marchesi y Corona, planilla número 13462: a la sucesión, $ 9.53. Sucesiones de Juan Iralde y otros, planilla número 27310: al escribano José Rossi, $ 0.34. Sucesión de Luisa Milhas de Meneses, planilla número 27250: al escribano señor Navia, $ 0.08. Sucesión de Amalia Pozzolo de Ximénez, planilla número 22700: al Juez de Paz Puppo, $ 2.50. Al Juez de Paz Bastos, $ 1.00. Sucesión de Rosa de la Piedra de Mazzuchi, planilla número 28238: al Tasador Diez, $ 2.62. María Roverano de Beaullier, administración sociedad legal, planilla número 28622: al escribano señor Navia, $ 0.13. Sucesión de Ana Ravassa de Ríus, planilla número 28165: al Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, $ 2.60. César Guerra, Capitán del vapor "Uruguay", haciendo entrega de objetos, planilla número 17396: prorrateo al depositario señor Rentería, $ 0.26. Concurso voluntario de Hermán Guimaraens, planilla número 28032: al Juez de Paz Puppo, $ 2.60. Al Juez de Paz Mendoza, pesos 1.00. Fernando de los Reyes Pena contra la sucesión de Emilio Cabrera, cobro de pesos, planilla número 27817. Al escribano Diego Costas, $ 49.00. Ignacio Arcos Pérez contra Pedro Mangino, ejecución de hipoteca, planilla número 14867: a la parte de D'Antuoni, $ 1.50. A la parte de Zerbino, $ 4.55. Sucesión de Pablo Angel Odetto, planilla número 2727: al Perito señor Piffaretti, $ 2.07. Carlos Cardani contra José Serrano, ejecución de hipoteca, planilla número 29056: al ejecutante, pesos 14.00. A la parte de Badí y Cía., pesos 2.25. Concurso voluntario de Hermán Guimaraens, planilla número 28032: al escribano señor Catalá Moyano, $ 0.13.

Año 1931 — Primera publicación

Manuel Catrufo contra la sucesión de Manuel de Gouveia, rescisión de promesa de venta, planilla número 3497: a la parte demandada, $ 3.00. Luis Paysée contra José Lasalle, ejecución de hipoteca, planilla número 3756. Al Alguacil Blanco, $ 3.00. Antonio Botta, con el propietario de la finca calle Gaganeha entre Victoria y boulevard Artigas, planilla número 28053: al escribano Catalá Moyano, $ 1.15. Sucesión de Pablo Moreno, planilla número 29277: al Juez de Paz Mendoza, $ 1.00. Testamentaría de Filomena Correa de Tabárez, planilla número 28826. Al Tasador Laurito, $ 2.00. Santiago Lemoine contra Celestino Paillex y otros, daños y perjuicios, planilla número 4203: al escribano señor Eduardo Navia, $ 0.30. Josefina Tremoleras de Soler contra Norberto González, ejecución de hipoteca, planilla número 30203: al Juez de Paz Brescia, $ 1.40. Al Juez de Paz Salterain, $ 2.60. Sucesión de Saúl Steimchmarder, planilla número 29921. Al Regulador de honorarios, $ 1.20. Sucesión de José Benito Canabal, planilla número 25139. Al Alguacil Gibelli, $ 0.75. Agnes Sayes de Campodónico contra José Campodónico, separación de bienes, planilla número 2092: al Juez de Paz Moratorio, $ 3.40. Domingo Horta contra Roberto Elzaurdia, daños y perjuicios, planilla número 5403: al Juez de Paz Brescia, $ 1.00. Testamentaría de José Martí y Ríus, incidente sobre rendición de cuentas, planilla número 5503: al Juez de Paz Dupont Aguiar, $ 3.40. Luis Parraviccini contra Ceferino Villafán, cobro de pesos, planilla número 30347: al escribano señor Requena Brum, $ 9.00. Yolanda Tobia Rolando de Bermúdez Posee, venta de bienes en condominio, planilla número 29816: al Juez de Paz Brescia, $ 3.00. La testamentaría de Inocente Tanoyra contra Pedro González, cobro de pesos, planilla número 31419: al Juez de Paz Moreira, $ 1.00. Daniel Marinerane contra Juan Lingerini, ejecución de hipoteca, planilla número 4122: al Juez de Paz Barelli, $ 2.00. Bernardina Menéndez contra la sucesión de Martín Menéndez, investigación de la paternidad, planilla número 18226: al Juez de Paz Rivero, $ 22.40. Domingo Horta contra Roberto Elzaurdia, daños y perjuicios, planilla número 5403. Al Juez de Paz Brescia, $ 1 00. Eduardo Isern contra Bernabé Bidegaray, incumplimiento de contrato, planilla número 30227: al actor $ 18.18. Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Soldatti, ejecución de hipoteca, planilla número 32398: al Juez de Paz Amondarain, $ 1.00. Bulow y Marañón contra la sucesión de Manuel Fernández y Saturno Fernández, planilla número 11545: a los actores, $ 16.15. Emilio Paysé contra la sucesión de Halim Basil, cobro de honorarios, planilla número 33116: al Tasador Juan Donoghe, $ 48.38. Atanasia Rubido contra la sucesión de Delfino Olivera, investigación de la paternidad, planilla número 30858: a la parte actora, $ 7.00. Sucesión de María Krake de Linne, planilla número 33067: al Tasador Juan Donoghe, $ 27.17. Bulow y Marañón, contra la sucesión de Manuel Fernández, ejecución de hipoteca, planilla número 11544: a la parte de Martínez, $ 4.75. Sucesiones de Vicenta Olano de Folgar y otros, planilla número 34195: al Juez de Paz Reyes Lerena, $ 0.47. al escribano Curi Zagia, $ 0.06. Al Juez de Paz Dupont Aguiar $0.67. Zenona Padilla de Zunín contra Natividad Padilla de Pérez, nulidad de escrituras, planilla número 6916: al Juez de Paz Dupont Aguiar, $ 8.10. Al Juez de Paz Barelli, $ 1.70. Al Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, $ 5.50. Carlos Pastorino contra la sucesión de Primitivo Rodríguez, ejecución de hipoteca, planilla número 34149: al Juez de Paz Aníbal Ortiz Garzón, $ 2.10. Al Alguacil señor Pouquette, $ 14.00. Sucesión de Domingo Iribarne, planilla número 17853. Al Juez de Paz Sabater, $ 3.80. Israel B. Da Cunha contra Gabriel Torterolo, cobro de pesos, planilla número 3856: al Juez de Paz Amondarain $ 1.50. Banco de Cobranzas contra Gustavo Federico Siepke, ejecución de hipoteca, planilla número 33201. Al Juez de Paz Terra, $ 3.00. Sucesión de María Devincenzi, planilla número 31971: al escribano señor Eduardo Navia, $ 0.12. Segundo Pifaretti contra Andrés Veira, ejecución de hipoteca, planilla número 33580: al Juez de Paz Terra, $ 3.00. Al Juez de Paz Sabater, $ 2.00. Regis Dutra contra la sucesión de Liborio Melogno, cobro de pesos, planilla número 3399. Al escribano Ortiz, $ 6.90 Banco de Crédito contra la sucesión de Sebastián Raggio, ejecución de hipoteca, planilla número 32502: al Alguacil señor Brum, pesos 0.75. Eustaquia y Ana Ithurburu, prescripción planilla número 34834: al Juez de Paz Brescia, $ 1.80. Banco de Cobranzas contra María Capeans, rescisión de contrato, planilla número 7074: al Juez de Paz Reyes Lerena, $ 6.10. Zenona Padilla de Zunín contra Natividad Padilla de Pérez, planilla número 6916: al Juez de Paz Martínez, $ 1.70. Al Juez de Paz Barelli, $ 1.70. Al Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, $ 2.50. Sucesión de Adolfo Padrós, planilla número 34170: al Juez de Paz Brescia, pesos 2.60. Al Tasador Duñach, $ 3.39. Testamentaría de Josefa Araújo y otra, planilla número 37832: al Tasador señor Cardozo García, $ 69.86. Testamentaría de José Bentancurt y otros, planilla número 34111: al Juez de Paz Cessarini, $ 1.30. Al Juez de Paz Rienzi, $ 1.60. Ramón y Rafael Tabárez contra Bernabé Lisazo, ejecución de hipoteca, planilla número 38834: al señor Santiago Capdevielle, $ 1.50. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 93.60. Feb.10-6407-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Antonia Manzino de De Maestri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.10-6378-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Molica de

Sazzo y Sasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.10-6379-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Villalba de Estela. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de la peticionante con Adolfo Estela, donde dice, refiriéndose al nombre de la contrayente, María, debe decir Catalina y en la partida de defunción de su esposo Adolfo Estela, donde dice María Villalba debe decir Catalina Villalba. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Feb.10-6399-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público ... de la sucesión de doña Antonia Leonchina o Leoncina de Bertone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — C. Walter Belleta, Actuario.
$5.50 Feb.10-6393-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don José Moreira Casas está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.10-6389-v.feb.10.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José María Pereira, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Ricardo Algorta, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.10-6390-v.feb.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Francisco Vázquez, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Francisco Ameglio, los justificativos de sus crédtos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.10-6391-v.feb.20.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza Luis Valdettaro ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor Salvador Susena, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.10-6392-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Agustín José Arriaga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adalgisa Clarises María Prati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.40 Feb.10-6394-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Ferreyra de Becerra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.10-6384-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Macedonia Martínez de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlols ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.10-6385-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Nieves de Fonseca, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.10-6387-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María Hernández de Prieto y Juan Manuel Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 2 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$4.50 Feb.10-6386-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Idolia D. de los Santos, por su hija menor Justina María Correa da Silva. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Justino Correa da Silva, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$9.60 Feb.10-6382-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos P. Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Feb.10-6388-v.feb.20.

JUAN JOSE SANGUINETTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "González Eugenio contra Manuel Hélido Freire. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y dos, se va a proceder por el martillero don Juan José Sanguinetti, en el lugar de su ubicación, a las 17 horas y asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de material y todas sus mejoras, situado en la manzana número 825, de esta ciudad (Montevideo), en la 12.a sección judicial, señalado con al letra F en el plano levantado en Febrero de 1926 por el agrimensor Raúl B. Conde, y compuesto de una superficie de ciento veinte metros y sesenta decímetros cuadrados, con seis metros de frente al Sud, sobre la calle Bella Vista, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 1771, con veinte metros diez centímetros de fondo hacia el Norte, lindando por este lado con el solar letra A, de don Pedro Ducombs; por el Este, limita con don Jesús Porteiro y por el Oeste, con el solar letra E. El solar descripto forma parte del empadronado bajo el número 83.012 y reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por dos mil trescientos cincuenta pesos en títulos hipotecarios serie "25". Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades estatuídas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el costo de la escrituración de la venta, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador, salvo el caso de que éste sea la ejecutante; 3.o Que los títulos de la propiedad a ejecutarse se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser vistos por los interesados; y 4.o Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los mismos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José Más informes: Ituzaingó, 1332.
$46.00 Feb.10-6402-v.feb.24.

TOMAS GOMEZ
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Juan M. Garbuyo con María Blanca Giguens de Fernández, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinte del corriente, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su depósito, calle Gil esquina Cuaró, se precederá por el martillero don Tomás Gómez, asistido del Alguacil ad hoc don Octavio Olveira, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las instalaciones y mercaderías existentes en la farmacia situada en el lugar ya mencionado, de propiedad de la demandada. Se previene: 1.o Que la base de venta será el de las dos terceras partes de su tasación, que asciende en total a la suma de un mil ciento setenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el veinte por ciento en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
(Costas) Feb.10-6410-v.feb.19.

AUGEL C. DE LEON
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza contra Evaristo Herrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, de la hora diez a la hora once, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno solar con sus poblaciones y mejoras, ubicado en la man-

zana ciento cuatro de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número quinientos cincuenta, compuesto de seiscientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados ,lindando: al Norte, calle Carlos Reyles; al Sur, sucesores de Joaquín Aristarán; al Este, Dolores Núñez y al Oeste, Nicanor Rodríguez; B) Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos dieciocho, compuesta, según mensura y reparto practicado por el agrimensor don Jaime E. Pou y convenio celebrado entre los herederos, de cincuenta y dos hectáreas, siete mil setenta y ocho metros cuarenta decímetros, lindante: al Norte, Isabel Durán de Corbo; al Sur, zona arenosa proindivisa; al Este, Carlos, Sara y Graciosa Herrera y al Oeste, sucesión de Petrona Herrera y María Herrera de Pallas. Se hace presente: A) Que la puja debe mantenerse mientras haya quien mejora la oferta, aún vencida la hora, siempre que dichas ofertas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que el gravamen hipotecario que pesa sobre los deudores hereditarios a que se refiere la escritura de hipoteca, fué cancelado en parte por escritura de fecha 29 de Abril de este año, ante el escribano don J. Antonio Marta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$41.40 Feb.10-6409-v.feb.25.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Carlos Gabino Delgado contra José Joaquín Antunes. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día trece del corriente mes, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Ramón Díaz y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, de los sembrados de hortalizas, legumbres y cereales existentes en una fracción de terreno de dos hectáreas, más o menos, de propiedad de don Carlos Gabino Delgado, ubicada en el distrito de "Los Ceibos", de esta sección. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento ochenta pesos; 2.o Que el mejor postor depositará en el momento de serle aceptada su oferta, la suma de cincuenta pesos, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 3 de 1932. — Medardo S. Romero, Juez de Paz. (Costas) Feb.10-6408-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he vendido al señor José Ghersh las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de provisión y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para ser abonados en el escritorio del señor Díaz. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — José Molina. — José Ghersh.

$5.00 Feb.10-6398-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Eulalio Arbulo y Romay Valverde la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Capurro número 749, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Dionisio Roque. — Eulalio Arbulo. — Romay Valverde.

$5.00 Feb.10-6395-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Sánchez el almacén de comestibles sito en la calle Defensa número 2352, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Joaquín Troncoso.

$5.00 Feb.10-6383-feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a los señores Angel Custodio Saule e Isidoro Mario Fleitas todas las existencias de la casa comercial que tenía establecida en este pueblo, en la calle General Rivera número 77, la que se dedicaba a los ramos de almacén y anexos y que giraba bajo la firma social del suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal el mismo de la casa comercial, quedando a cargo del activo los compradores y del pasivo el firmante. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 3 de 1932. — E. Cotelo Freire.

$6.00 Feb.10-6401-v.feb.29.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DECIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 13.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 13.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1931; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimotercer ejercicio social. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — R. Veitch, Presidente.

$9.00 Feb.10-6400-v.feb.26.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

(Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y del balance de apertura; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Elección del Presidente y Directores; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autentificado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — El Secretario.

$14.00 Feb.10-6380-v.feb.25.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.